ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Extraord.o 1.o de Enero de 1792.

En la Ciudad de Plas.a a primero de Enero de mil set.os noventa y dos, habiendo precedido Llamam.to en perx.a ante diem, se juntaron en Sus Casas Consistoriales, a son.e de Campana tañida, como lo han de uso, y costumbre, a celebrar Ayt.o Extraordinario, los Sr.es Regidores siguientes

El S.r Marq.s de la Paz, Caballero pensionado de la R.l distinguida orden Española de Carlos tercero, Corregidor y Sub.o decano de R.s R.s de esta Ciu.d de Plas.a y su partido.

D.n Fran.co
D. Fran.co Ambrona.
D. Josef Parrado,
D. Josef de Campo,
D.n Pedro Amador,

La Ciudad dd. se copien los Llam.tos y su tenor

Llam.tos: es el siguiente

Los Porteros del Ayt.o de esta M. N. C. den Llam.to a todos sus Caballeros Regidores y Sr. Sindico personero, p.a q. mañana Domingo primero de Enero, de mil set.os noventa y dos a las nueve de el se/unten en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to Extraordinario. en el se han de Juramentar, y Posesionar al nuebo Diputado, Sr. Sindico personero, Alc.es

de Barrio, y tasador de tierras, nombrados p. el
Comun p.a dho año. Y dnor.r lo cumplan q.e en ello orden
y mandato del S.r Corr.or de esta Ciud. y Plaz.a dhe
treinta y uno de dhe de mil setec.s noventa y uno=
Antonio Moreno, y Azebedo-

El de Reyes. Y dlam.to dado p. Tanino Reyes Criado de Vs.
q.e d.n Nicas enfermo: d. d.n Franz.co Ambrona en pers.a=
d.n Antonio Ortiz en pers.a d.n Lucas de la Concha en pers.a q.e
d. Josef Barrado en pers.a d.n tomas del Barco en pers.a d.n Josef
del Campo en pers.a d.n Pedro Amador en pers.a d.n tomas Va-
rona en pers.a d.n Josef Varona en pers.a d.n Ygn.te de Narvaez
en pers.a d.n Fran.co Cilla, Pron pers.a en pers.a Criado de Vs. Ja-
cinto Reyes-

Acons.a del llamam.to q. ha precedido: ha-
biendo entrado en la Sala los Sres. d.n Alonso Ra-
mon Larrando, y d.n Juan Muñoz y Soto, el primero
Diputado del Abasto, y el segundo Pror Sindico pers.a
de este Com.n y el Corriente año, y echo uno
y otro el corresp.te Juram.to se les dio la posesion de sus
respectivos empleos, pasando cada uno a ocupar su
asiento- Y dho Sr. Alc.e dho
Sr. pres.te proveyo mdo el recurso q. tiene
pend.te en el tribl de Just.a
Igualm.te habiendo entrado en la ms-
ma Sala Alm.te Lavado, y Azedo Rafael Campo,
Alm.te Marian Alvino, y d.n Josef Domin.o
Ynigo Alc.e de Barrio promotado p. el pre-
sente año, y recividoles el Juram.to alos numbra-
dos seles dio la posesion de sus Empleos, y en señal
de ella, seles entregaron los bastones, y libros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

formados p.r este Oficio y juntam.te las Instruz.
q. fueron nombrados Gaspar de Lambarri Tasador moderno de tierras del Oficio de hacamente ante el Sr Corregr.

Y en esta conformidad se dio por dho Auto q. firmaron dhos Sres conforme ala costumbre=

Paz

Ambrona

Amador

Joseph Casado y Calderon

Palabra 2 de Enr.

En la Ciu.d de Plas.a a dos de Enr.o de mil setec.os noventa y dos. habiendo precedido Combocatoria por medio del Pregonero, se juntaron en su casas Consist.ales de Campana tañida como lo han de uso, y costumbre, a celebrar Sala bra. los Sres Dr. y Cav.o Corregr. y Juez de Pr.as desta Ciu.d

El.r Marq.s de la Paz. — D.n Franz.co Ambrona
D. Lucas de la Concha. — D.n Pedro de Vargas.
D. Josef Sarona.

Habiendose visto en la Ciudad lo cop.o en lo f.o de la Cx.a de la v.a del Lugar, de su Señorio, y Carrera, p.a no entrar en posesion de dho

p.ª el pres.te año á Josef Saxxas, confirmado p.r dho
Empleo, Acordó Conform.te lo q.e se llebe apuro,
y debido efecto lo q.e anexo m.te tiene Acordado-
Y lo firmó entta conform.te de uno de dhos
dhos S.res conforme de la Costumbre de=

Barga.

Antte mi
Josep Sanzes
y Calderon

Ord.y S.r de Ex.ª

En la Ciudad de Plas. a cinco de Ex.e de mil setec.tos y dos,
habiendo precedido el am.to en pres.a antedicho, y Misa de
Espiritu Santo, se juntaron en sus Casas Consistoriales
al son de Campana tañida como lo han de uso, y Costum-
bre, a celebrar Ayt.to ord.o los S.res D.n Cav.no Rex.te y Pro.r
Lex.te Sio.te=

Q.e
El S.r Marq.s de la Paz, Corr.or y
D.n Ant.o Ortiz,
D. Lucas de la Concha
D.n Josef Varona
D.n Juan Muñoz Pro.r
Lex.te

hab.do R.tas de esta Ciudad-
D.n Fran.co Ambrona
D.n Josef Barrado
D.n Tomas del Barco,
D.n Josef Campo,
D.n Pedro Armador.
D.n Tomas Varona
D.n Fran.co de Varga S.-

La Cu. Agg.da le copien los dam.tos y en
tenor es el Sio.tenor
Dam.to los Portezos del Ayt.to de esta M.N. C. en dam.to Imper.
a todos sus Cav.nos Rex.tes y Pro.r Lex.te p.a q.e mañana Viernes
Lino del Corriente, a las Dies del, se Junten en sus Casas

✠

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Consistoriales a celebrar Ayto hoxo enelq. Ademas
de lo del tocante. se hade repartir el turno de Com.s
conforme ala costumbre, nombrar Dependientes
de Ciudad, y Adm.rs de Obras pias, y hacer lo
cumplan q. cas es oñ. y mandado. de V.s
Corregr. Mad.d quatro de Enero de mil setec.s
noventa y dos.= Josef Garrido Calderon.

El de Rosas. y diam.to dado p. Carlos de Rosas Criado de VS.=
s. d. Fran.co Nieto enfermo= s. d rr.co Ambrona en
per.a= s. d. Antonio Ortiz, en per.a= s. d. Josef de la
Campo en per.a= s. d. Pedro Amador en per.a= s.
d. Tomas Daxona en per.a= s. d. Josef Daxona
en per.a= s. d. Vicente de Vargas en per.a= s. d Juan
Muñoz Dor Dor. en per.a Criado de VS.
Carlos de Rosa &

El de Reyes y diam.to dado p. Jacinto Reyes, Criado de V.
s. d. Lucas de la Corcha en per.a= s. d Josef
Garrado en per.a= s. d. Tomas del Barco,
en per.a Criado de VS. Jacinto Reyes &

Este Dia se ha presentado ala Ciud. un Memorial dado p. Carlos de Rosas. y Jacinto Reyes de esta vez. p.el q. se hace postura en los aprove-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

chant.ª del Coral de Coreso, pertenez.te a su Propio
en la Cantidad de quinientos r.s v.n con la condic.n de
q.e le hayan de abonar las mismas penas, en la for-
ma q.e hasta aqui. Y la Ciudad en su vista habi-
endo conferenc.do acordo de conformidad, El que S.
ahora la admite con dha condic.n y q.e con los cor-
respondientes testim.s se haga la competente Repre-
sentacion solicitando la confirmac.n de esta costum-
bre, y Agg.do antecedentes.

Habiendo acordado la Ciu.d el que se
procediese al nombram.to de Adm.r de las Obras
pias de su Patronato, S.r Dr. D. Josef Parrado,
se Requirio ala Ciu.d y al.s Corregid.r q.e procede
con el articulo quinto del Ac.do de veinte y
seis de Febrer.o del año pasado de mil sete.s
y Hirgüenza, p.a que conforme ael se procediese,
como Nombram.to y hupo adho S.r Corregid.r
le mandase dar testim.o de este Agg.to y de lo que
sobre este particular se acordare- El q.e le fue man-
dado dar por su Sria. Sen su vis.ta y q.e se haber
habido conform.e a ello Votos p.a Adm.r del Hos-
pital de Nuestra S.ra de la Mrd. y Memoria de los S.s
Toledos se Voto en la manera sig.te

El S.r D.n Fran.co Ambrona en su Voto nom-
bra p.a dhas Adm.s al D.r Antonio Monxedon y
Azevedo- El S.r D.n Antonio Ortiz, a Josef Antonio
Pelez Cabezero-
El S.r D.n Lucas de la Concha. al D.r Antonio
Monxedon.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Trate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En N. S. Josef Barnado, à Josef Antonio Soler, y Rivera el mismo Xpto.

En N. S. tomas del Baxo se reserba.

El S. D. Josef de Campo ad. Antonio Monxe-

Don- El S. D. Pedro Amador ad. Ant.o Monxedon.

El S. D. tomas Saxona ad. Ant.o Monxedon.

El S. D. Josef Saxona ad. Ant.o Monxedon.

El S. D. Vizente de Sarga ad. Ant.o Monxedon.

El S. D. tomas del Baxo q. se habia reserbado, en su voto dixo, que mediante constar al gl voto, como Comisario de Obras pias q. hasido, en el año antezion haber cumplido exactam.te Ant.o Monxedon, le nombra, en las dos Adm.s q. ha tenido a su cargo, de Merced, y toledos, con la expresa condizion q. haya de dar residencia y presentar las quentas uno, y otro dentro de un mes, y sin perjuizio de lo q. se declare en D.a sobre si le es incompatible el oficio de Regidor de Borcaxo.

En la Ciudad q. se Guarde lo acordado por mayor p.te y quedo nombrado con efecto por tal Adm.r D. Ant.o Monxedon y Azevedo.

Procediose al nombram.to de Adm.r de la fabrica, de Cano. y Hospital

dela Cruz y p.no haber habido Conforms. en los voto
se voto en la manera sig.te

El S.r D.r Fran.co Ambrona en su voto nom-
bra p.a estas dos Adm.s a D.n Antonio Monrroy
y Azevedo. y en el interin quedà las Corresp.tes
fianzas se constituye p su fiador.

El S.r D.n Antonio Ortiz en su voto nombra
a Josef Antonio Velez Caberon.

El S.r D.n Luis dela Concha se reserba.

El S.r D.n Josef Parrado en su voto nombra
a Josef Ant.o Velez, y reitera el mismo Nego.to
El S.r D.n Tomas del Pozo nombra al mis-
mo Josef Ant.o Velez.

El S.r D.n Josef de Campo, nombra a D.n Ant.o Mon-
rroy.

El S.r D.n P.o Amador nombra a Josef
Ant.o Velez.

El S.r D.n Tomas Varona, nombra a D.n Antonio
Monrroy.

El S.r D.n Josef Varona nombra a D.n Antonio
Monrroy.

El S.r D.n Fran.co de Vargas a D.n Antonio Monrroy.

El S.r D.n Luis dela Concha q.e se habia reser-
vado, nombra a D.n Ant.o Monrroy.

La Ciu.d q.e Regue lo acordado p. mayor d.to
Jerun voto, quedó nombrado p. val Adm.r D.n
Ant.o Monrroy. El q.e habia de presentar
las quentas dla anterior dentro de un mes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En la Ciudad de Conformidad nombra Por Sr. y Agente en esta Cte. a Santiago Perez de Heras.

Dos Sres. D. Franz. Ambrona, D. Josef Campo, y D. Tomas Varona, en sus votos nombran, por Abogado a Camara a D. Josef Muñoz de la Cruz.

Y por demas Sres. al dho. D. Franz. Baltasar de Cilla.

La Ciudad q. se Guarde lo Acordado, por mayor p.te

Dos mismos Sres. D. Franz. Ambrona, D. Josef de Campo, y D. Tomas Varona, protestaron q. si se mobiese algun pleito sobre el asumto no sean de su quenta los gastos q. se hicieren.

El Sr. D. Antonio Ort. Diz. Hizo presente a haberse dado el lam.to a. segun costumbre Nombrar Abog.do de Camara, y estar citado de q.l la Ordenanza Municipal previene se haya de Nombrar cada un año, y Expresa no pueda ser Elegido el anterior no siendo de Conform.d y q. en contra de esto No hallegado a noticia hasta Orden posterior q. lo derogue, pues de Constarle haberla, de mingun fuente daria con su voto motivo apelativo.

Tocó el turno de Comisiones. alos

Jel d. Josef de Campo, y d. Josef Varona dijo
d. Torras Varona.

El d. Josef de Campo, las aceptò a excepcion de la de Guerra, usando de las Regalias de su titulo.

El d. Fran.co Ambrona Dijo: Que en atenz.n a q. estas comisiones se consideran por una misma, y el d. Josef no puede desprenderse de la aceptacion q. una de ellas, obien la aceptè, obien pasen todas al Cav.o Capitular aquien le quepa el turno.

El d. Ant.o Ortiz dijo: Que en atenz.n a constar de su fee, estar declarado p. el Sup.mo Cons.o q. estos empleos corran unidos p. turno, basta q. de una comision, y q. el pleito q. se cita ganado p. el d. Bernardo de Campo, no fue segun la pret.e circunstancia, sino q. fue causa del, p. querer la hubiese p. ausencia del d. Fran.co Ambrona. A su voto. El conformarse con el voto de dho Señor, y q. de mismo p. mostrar no deba tener en perjuicio de dho d. Josef en su Privilegio, q. desde luego no obstante no tener duda de q. se debe entender como deba dicho de toda una sola comision, se haga p. la suia. Representacion ala R.l Cam.ra con vista de todo quanto p. la suia haya q. exponer, como p. p.te del d. Josef de Campo.

El d. Luca de la Concha se conforma con lo expuesto p. el d. Ant.o Ortiz.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El S.r D. Josef Barrado. Dijo: que en atencion a hauer oydo dejx en el pr.te Ayto. q.e sobre el punto q.e se Vota hay declarar y ordenes, se remite alo q.e dellas resultare. y no estar enterado dho Contexto, y en caso de duda se consulte al Supremo Consejo, y en interin se declara. Subsistan los Comisarios actuales.

Dos dem.s S.s han conformes con el Voto del S.r D. Antonio Oxoy-

El S.r Corregor. biendo las diferencias, y Recombenciones q. mediaban de p.te a parte, y sin q. en modo alg.o pudiesen quedar conformes. mando q. sin perjuicio del dho. q. asistiese al S.r D. Josef de Campo p. no seruir la formiaria de Guerra, con arreglo alas Regalias de su titulo. y ahora Viba la Referida Com.n interin, y hasta tanto otra cosa demande en cuyos terms. la acepto Dho Señor.

Y tocó el turno de la formiaria de la Fuente de Propios al S.r D. Thomas del Barco, y salió el S.r D. Ant.o Oxoy-

tocó el turno del Gobierno de Alarcon Villas. de toril Nasadas, y talaruela. al S.r D. F.co Ambrona-

El del Arary Robledillo al S.r D. Josef Barrado,

El de la de Cabezuela. al S.r D. Thomas del Barco.

La Ciu. nombra S. Padre Pral. de menores. al S.r D. F.co Ambrona.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Otonel.

Por Agente en Madrid a D.n Ant.o

Por Abog.o de Pobres en esta Ciu.d

Bernabe Hz.n Palomino.

Por Rox de Pobres de Fr.co Xavier de Flora.

Por Aguero de Rr.tas a Jorge Muñoz.

Por Maestros Vehedores y Examinadores
del Gremio de Hexedos de Dimas Rora. y Juan
toledo

Po. de texedores Jay.o Reyes. y Juan Robles.

Po. de Tapaceros Mas Plaza. y Fr.co Ganay.

Po. de Alfareros Ant.o Alcon.

Po. de Sastres Boxeros Hz. Bueno, y Jorge Alfaxeros,

Po. de Caxpinteros Jorge Simon Ramos. y Juan Cuadrado.

Po. de Zereros Fr.co Ruda.

Po. de Arbañiles. Isidro Penalva. y Dar.o Diaz.

Habiendose dado los demas exped.te q. ocurrieron dexo de
este Aty.o q. firmaron dho Sr. conforme a la costumbre =

Vanzas

Antemi

Joseph Saravia
y Calderon

Hord.o 12 de En.o En la Ciudad de Mal.a adoce de En.o de mil
Setec.s noventa y dos, habiendo precedido Misa de
Espiritu S.to se juntaron en dha Casa Consistorial son
de Campana tañida, como lo han de vso y costumb
re. a celebrar Ayt.o hord.o los S.res D.n Cayet.o Rex.
y Pon Sindico Procu.r
El S.r Marq.s de la Paz, Corr.or y Hab.or Pres.te desta Ciud.
D. Juan Antonio Pon
Personero...
D. Fran.co Ambrosio
D. Tomas del Pozo,
D. Pedro Amador
D. Vic.te de Vargas.

Dixo Ciudad Habiendo oido al S.r Corr.or q.
Expuso, no haber la mejor proporcion p.a dos cosas
Juntas, p.a las dos Vanderas, de Cavalleria, e Infan
teria q.e se hallan alojadas. Acordò de Conformidad
q.e los Cavalleros Com.s de Guerra, como q.e tie-
nen mayor conocim.to en el asumto, auxilien
al Sria, tanto en este, como en los demas par-
ticulares concernientes a tan importante servi-
cio, con quantas diligencias y Oficios le sean
posibles. Por D. Ramon Pacheco Pro. y Mayo
Hlas Pres.te Al Colegio Seminario de esta Ciu.
se hadado Mem.l Solicitando dese permiso
el term.o de la Ley p.a el corte de los Pinos
q.e le estan concedidos p.a el term.o q.e fuere
del agrado de la Ciu.d. Vista fue concedido de
Conform.d p.a el de Veinte dias mas.
Pp Igualm.te Acordò q.e por los Cav.
Com.s se disponga el plantio, y Aporcam.to
de Arboles, tomando p.a ello la ord.a de S.

✠

Veinte mrs. mrs.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

S. Co
Fran. Tamborna
por D. Ant.º Monxedon, p. medio d.ho
Memorial se dan gracias d.la Ciu. p. el nombram.to
q. le ha hecho d. Adm.r d. sus obras pias.

Habiendose visto en esta Ciu. el termin.o
formado p. el lic.do D. Ant.º Moreno p.a el pago y
satisfacion de salarios d.los Alc.s D. Cav.r Regid.r y Esc.no
en el q. consta no haber asistido el lic.do y lic.do Nieto
alos dias y term.os prebenidos p. ordenanza; Atox-
do el conform.e q. se hizo notoria la dila-
tada, y grave enfermedad q. ha padecido, y padece
dho p. se le pague y satisfaga en el mismo modo
forma q. antes se ha egecutado formando a
ello termin.o aconmina. de el q. queda citado

Este dia se ha echo saver alaciu.do
un auto de traslado proveido en vrd. d. dho termin.o
dado p. el Sr. Xavier Domine. dha vez. en q. solici-
ta se le libre de servir la Mayordomia d. el h.co
en el pret.e a.o p. q. ha sido nombrado, y hallarse
el tasador de tierras nombrado p. el comun,
Hacie.do en ella vista conform.e Acordo.
el q. se entienda con la Pror. y Ag.te p. q. con
dicamen del Ab.o d. Am.r exponga lo q.
tenga p. conv.te

Dix felipe Ramos Arrendador
del Propio del Quinto y Verde de Trasierra,
Le ha dado mem.l solicitando el q. con arreglo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a Ordenanza hle dè el Corregr.te Aranda p.a el
cobro dlas penas q.l debe llebar. Y la Ciu.d de
Conform.e Acordò el q.l con efecto hlefoxme y
Corregue-

En la Ciu.d dha el q.l las llaves del
Archivo se entregaron una y especivde
Claberos, y la dl ante Archivo dl S.r D.n Y.s de
Vargas, como Pr.or propietario-

En dl S.r D.n R.s Ambrona se hà
echo pres.te dla Ciu.d hallarse con Orden dl S.r
Intend.te p.a q.l se Citase acuerdo los Pueblos
q.l se hallen descubiertos en el juzgo y sorteo
buy.n de Ytemilios, y en su vista Acordò la
Ciu.d el tuppl.r dl S.r Corr.d q.l preside, el q.l se
sirba fixarla m.d dar dlam.to En pers.a con
intelligencia dlos Dip.dos y Sindico Pers.o p.a tra
tar y Acordar en el número lo comb.te habi-
endo desex esto dla mayor brebedad- Y q.e hd
Nria asi se m.d y q.l se hiciese p.a el Martes
dia y hora dl corr.te con la Corresp.a probem.a
Por el S.r Pror Pers.o se hizo presente dla
Ciu.d el q.l no se dilatase la Jubb.ta dl Ab.do Carr-
nes, aq.l se conformò, hacer mucho fpo. estaxe
Jubbcurando-

Asi mismo hizo pres.te dicha
ba Inteligenciase dlos drox q.l debe cobrar
el Arrendador dla Romana, y
dlos Propios dla Ciu.d, y tener entre-
dido lleba mas dlo q.l debe. Y la Ciu.d en
vista dello mandò q.l con arreglo

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

a ordenanza, q.l log.l debe llevar
sin exceder della. p.a log.l podrá dho S. Corre.
zarle q.l la misma ordenanza.

Tambien hizo pres.te q.l no se hallan
efectivos los diez mil y mas d.l q.l tenia consumido
q.l altare en su quenta el Alhondiguero q.l fue
Fulgencio Hurtado, a q.l q.l el S. Corregr. Telesfo-
foro dixo se hallaban los autos remitidos
ala Super.d

Habiendose dho los demas exped.te q.l ocurrie-
ron se dio lo. cte a q.l firmaron dhos Srs
conforme ala costumbre=

Baza

Antonio

Joseph Sanzedo
y Calderon

En Xerez de la Frontera a 17 de En.o de mil Sete.s noventa y dos. habiendo
precedido Llam.to en pres.ncia de dhos Srs, se juntaron en sus Casas Consistor.les de Ayuntamiento
na tarde, como lo han de hazer y costumbre,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a celebrar Ayto Extro los Rs. Os. Cav. Rles.
El Sr. Dipputados Alfs. y Prior Cons. Sto
El Sr. Marq. de la Fay, Corregor. de esta Ciu.
D. Antonio Ortiz
D. Lucas de la Sorcha,
D. Juan Muñoz Pzor
Perr.
D. Fco Ambrona
D. Tomas del Barco,
D. Pedro Armador
D. Fr. de Vargas.
D. Ramon Jamudo Dip.
La Ciu. dgo. se copien los Rs. Alam. y
Alam. tos. tengan en el Sto
los Cons. del Ayto. Dia Mrd. Alam. empeza
a todos los Cav. Rles. Dips. de Alfs. y Pzor Perr. y
q. mañana Martes 7 die y hiere el Corr. de las
nueve del se junten en sus Casas Consist. a cele-
brar Ayto Extro en el q. se lam. se trate
sobre Versalles, y no en otra cosa. Y dho Sr. lo
cumpla q. asi es Rn. y mrd. del Sr Corr. con pre
ben. q. si el q. no asistiere, o hiciere contar los
impedtos le parara el perjo q. haya lugar. Pla
die 7 feb de Emo de mil Sets. nvta y dos. Josef
Garrido y Valderon.
El Sr Rosas Alam. dado q. Carlos de Rosas Criado de Vs.
S. D. Fco Nieto enfermo. S. D. Fr. Ambrona empeza
S. D. Ant. Ortiz empeza. S. D. Jph Campo empeza. S.
D. Pedro Armador empeza. S. D. Tomas Varona aus.te
S. D. Josef Varona aus. te S. D. Alonso Simon Dip. empeza
S. D. Ramon Jamudo dip. empeza. S. D. Juan Muñoz
Prior Perr. empeza. Criado de Vs. Carlos de Rosas.
El Sr Reyes Alam. to dado q. Jacinto Reyes Criado de Vs.
S. D. Lucas de la Sorcha empeza. S. D. Josef Barrado
empeza. S. D. Tomas del Barco empeza. Criado de
Vs. Jacinto Reyes.

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Corrig. del Abart. de ha precedido, este dia ha entrado en la Sala, el Señor Dn. Luis Gomz Caballero, y ha echado ante dicho Sr. un auto proveido p. el Sr. Corrd. de conformidad con otra orden del S. Jun. Real de este dia, y para q. se mande q. en el termino preciso de quince dias, haga la Sra. de dicho mil quinientos quarenta y dos r. del V. q. sela Repartieron y correspondieron pagar p. razon de Utensilio en el año pasado de mil setec. noventa y uno: como igualm.te todos los demas atrasos q. p. la propria razon, era debiendo dho a Sanctorio. Y entendida de todo Acordò de conformidad que todos los efectos existentes dho Atienzo destinados a este pago, juntam.te con lo q. se halle en poder del Señor Juan Garrado, se saquen para hacer dho pago hasta donde alcance, resultando la correspond.te carta de pago. Y

Igualm.te habiendo conferenciado largam.te sobre el mismo asumto, y considerado q. dho Atienzo no tiene otros Caudales existentes de dho Atienzo p.a este pago, aun no puede alcanzar p.a hacerle, ni aun p.a una vigesima parte; no pudiendo deferir de dicha peticion q. en el año proximo anterior le hizo p. el Ganadero

trahu.mante D. Ygnacio Josef Benito, ofrcu-
endo el aprouto de todo el descubierto de Vien-
silios, fore q. con la corresp.te faultad R.l fele
aseguraren los Pastos del Coto de Cabarnosada,
habiendo de Rdimir vn Capital de diez mil
y quinientos r.s q. sobre si tiene, impuesto con
1 faultad R.l cuyo particular se nombra-
ron Cau. Com.os q. lo fueron los Sr.es D. Tomas
del Barco, y D. Josef Varona, p.a q. con el S.or
Corr.or y el Sr.te Esno. Conferenciasen y trata-
sen el modo y condic.es con q. havia de efectuarse
esta contrata, q. no acabò de tener efecto:
q. no acomodar dho Ganadero alg.a de las
condic.es q. se ponian p. el expresado Sr.or
Sindico; En esta ãten.n y en la dh.a la satis-
fac.n de Rditos de dho Capital reduidos a tres
quintos p. anuales. esta atraso de los Ganados
de esta Ciu.d q. se no satisfacen su importe se
halla puesta egecuz. contra dho Coto como tal
hipoteca p. la cantidad de mil quatroc.tos die-
z y siete r.s y m.o vencidos en fin de Junio del
año proxo. antecedor; y oido al mismo tpo
del actual S.or Corr.or Agg.da de conformi-
El Conceder como Concede, con. bastante,
con todas las faultades nes. alos dhos Sr.es Com
dn. tomas del Barco, y D. Josef Varona, y p.a
ausencia de este al S.r D. Lucas de la Concha,
al dic.do D. Alonso Ramon Zamudo dic.do
de Abaxo, y al dic.do D. Juan Nuñez y soto
y con Pod.r p.a q. parandose abio q. medio

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

del vez.te y.o D.n Josef Zarrudo alz.
al comun de D.n Ygnacio Benito, ãsin de q.e le vez.te
en esta Ciu.d trayen conferencien, y resuelban
quanto tengan p.a Conben.te sobre el particular,
y en lo q.e concordasen, y combiniesen con testim.o
de todo, y de este Agg.do se saga la corresp.te Repre-
sentaz.n p.a obtener la Rl. faultad competente.

Asi mismo hizp.ca la Ciu.d al Corr.dr
q.e preside se sirva hu.r sitar escrivx al Sr. Int.e
manifestando las efectos diligen.as q.e la Ciu.d pro-
pusiona p.a q.e se verifique el pago de esta contri-
buz.n

tambien Agg.da q.e p.a medio de dho.
D.n Ant.o Zarrudo se escriba ala Capital de
Badajoz, p.a q.e se verifique el desp.o del Expedte
de los terrenos de Atarribañe y Cañadillas q.e
pende en aquella Intend.a cuyo encargo se
pone al cuidado del Sr. dip.do D.n Ramon Zarrudo.

Y en esta Conform.d se dio el voto q.e dho.
zon dhos Sres. conforme ala costumbre.

Ambrona

Barcal

Entre renglones
Joseph Zarrudo
y Calderon

✠

Treinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Hoy 15 de Enero de 1792 en la Ciudad de Plat. dho, pareció ante Mi, el Esp.no y testigos, Nicolas Casas, Alcalde Ord.o de primera Elección, Manuel de la Paz Correo de esta Ciud. Don Antonio Ortiz. Don Lucas Blasquez de Velasco. Don Juan Alvarez Velo. Don Nicolas Lambrona, Don Tomas del Barco, Don Josef de Campo, Don Pedro Armadon, Don Fr.co de Vargas

Este dia ha entrado en la Sala el Sino Alcalde Ord.o Don Juan Gomez Caballero, y ha leido ala letra la Rl. Instruccion de primero de Correos, Leg.a y como se previene en ella, dho. q. quedo entendida la Ciud.

A instancia del Sr. Procurador Fiscal ofrecio el Sr. Correo dar la correspondencia ordinaria al Sino Jorge Aguado de Mendoza, p.a q. informe adhos. del Estado, delos autos q. se siguen contra Fulgencio Hurtado, como dependencia que fue de la Athondiga en el año pasado de mil sete.s y noventa.

Este dia se ha echo saver ala Ciud. un auto proveido p.r el Sr. Corr.or en q.e se la confiere Traslado, de la pretension introducida p.r Fr.co

Xavier Domingo De esta Vez. en q. Solicita
digo q. Este Parrafo no Valle=

Estedia se ha echo saver ala Ciu.
Un auto proveido p. el S.r Corr.or asistencia de
Exmo S. Marq. de Miriabel, en el q. se ha p.
nombrado p. Perito a Juan Riquelme C.,
Mro de Albañilexia y Canterxia, p.a el Reco-
nocim.to de la Carrexia de la Casa Palacio de los
Bobedas: en lo q. quedo Cerrada la Ciu. de
por Dn. Jph del Pozo Dra vez. co-
mo Admr. q. ha sido de las Rtas del Hospital
de la Cruz, y fabrica de Sño. del Carmen de
la Ciu. ha presentado las quentas Correspon.tes
del año bencido En fin de Dize del año prox.
anterior. y Conform.e Acordo El q. paser
alos Autos Cgm. dichas obras dias. y Por dil.
dio Peris. y despues alos S.S. Dr. Ambrosio
y D. Lucas de la Corcha. y q. los Alcances dema
y otra se entreguen al Actual Admr.

Por Man.l Flexnero y Contreras
Dra vez. se hadado Mem.l solicitando lic.a p.a
Representar en el Patio quatro Comedias
p.a Carnes tolendas, y la 2.da de la Comedia, no
pudiendose fazer a la
por el Sr. D. Ant.o Moreno se ha
echo presente a dha Ciu. tener nombrado p. Es-
cribiente desde el dia de Dn Manuel Sanchez.

La Ciu. Acordo q. el S.r D. Joseph
de Campos, como Corregidor de Aranjuez &.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✝

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Reconoca, si esta cita, ono sufig.ta al Reguardo de estos Caudales, y no lo entando dis-
ponga se haga de nuebo con las corresp.tes clausu-
las. Dn. Josef del Campo sup.o alcalde Mal.o
de Corr.es q. la provide selede testim.o Alog.
corre, en el Alg.to hor.o celebrado en los siete
de Enero del año pasado de mil setec.s noventa y
quatro acerca del Rparto.to q. le fue mandado dar. Y en
plico adho. Corr.es. se confiriese traslado ala
Ciud. de q.l pretension q. introduce
el S.r D. Josef de Campo-

Y habiendose dado los demas expes. q. ocurrieron
se dio lbio este Alg.to q. firmaron dhos Ss. conformē
me ala costumbre=

Paz Ambrona

Barzena

Antonio Joseph Jaraido y Calderon

Hoy 26 de Enero

En la Ciudad de Plas. a
y dos de Enero de mil setec.s noventa y Dos.
habiendo procedido a llam.to en pres.a ante dicen.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Misa de Espiritu S.to se juntaron en
Su Casa Consistorial, Son de Campana
tañida, como lo han de uso y costumbre azele-
brar Ayt.o hord.o los S.res Just.a Cav.o Reg.or Dip.do
de Abaurea, y Pron.o Sindico Ser.te Ayg.te

El S.r Marq.s de la Ja.r Cav.o pensionado de la R.l Distin-
guida Ord.n Española de Carlos 3.o tex.o Corr.r de esta Ciud.d
D.n Luis de la Concha.
D.n Juan Muñoz y Pon.te
Peñ.o

D.n Fran.co Ambrona.
D.n Josef Barrado.
D.n Tomas del Pozo.
D.n Pedro Amador
Ayg.te de Sargan.

La Ciud.d da por Ag.da la Just.a q. se ha de celebrar mañana Viernes, Veinte y seis del corriente, a las nueve de el, en que se hallen en sus Casas Consistor.s con el Pendon de la Cruzada, y en su Vid.d nombran Receptor Espedicionero de ellas, y el corr.te año. Y dhos S.res lo firmaron q. doy fee. y mand.o se haga saber a los Porteros de Mazas, y Pon.te Alg.il Mayor de esta M.N.L. Ciudad, en pena de Veinte Ducados cada uno, y Pron.te lo cumplan q. doy fee. y firmo de mi Mano.

Lic.do Josef Garrido, y Valderrabano

El Regidor Alg.il Mayor de Rosas Criado de V.S. ha dado q. Pablo de Rosas Criado de V.S. ha dado q. D.n Fran.co Nieto enfermo= q. D.n Fran.co Ambrona enfermo= q. D.n Ant.o Ortiz enfermo= q. D.n Jph de Campo ausente= q. D.n Pedro Amador enfermo= q. D.n Tomas Varona ausente=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

8. D. Josef barona, ausente = S. d. Juan Muñoz fron. Exi. enpeña = Criado del Sr. Carlos de Rojas.

El Rey, y llamto dado por Dn Jacinto Reyes, Criado de S. M. y S. d. Lucas de la Cotcha en peña = S. D. Josef Baxrado en peña = S. d. Thomas del Barco en peña = Criado de Dn Jacinto Reyes.

Consiguiente al llamam.to q. ha precedido este dia ha entrado en la Sala Lucas Fonseca y Rivera Notario de la Audiencia Eclesiastica y del Tribunal de Cruzada; y ha hecho saber á la Ciudad la Bulla de la Sta Cruzada, é igualm.te haverse prorogado el indulto de comer carne por otros seis años: y asimismo el convite para la concurrencia á la Procesion de la Sta Bulla. De todo lo qual quedó enterada la Ciudad, y acordó su puntual observancia y asistencia en la misma forma q.e lo ha acostumbrado.

Haviendo procedido al nombram.to de Receptor Expedicionario de Bulla, por no haver havido conformidad en los votos se votó en la manera siguiente.

Los Señores Dn Franco Ambrona, Dn Lucas de la Concha, Dn Thomas del Barco, y Dn Vicente de Vargas en sus Votos nombraron á Franco Gomez Gilete.

Los Señores Dn Joseph Baxrado y Dn Pedro Amador

en los suyos nombraron á Joseph Muñoz.

La Ciudad, q. se guarde lo acordado por ma-
yor parte.

El presente secretario D.n Joseph Garrido
Calderon ha hecho saber á la Ciudad un autto proveído p.
el S.r Corr.g.r á pedim.to del Excmo S.r Marquez de Mirabel
en el q. por ausencia del Maestro Juan Bigueros, se nombra
á Acisclo Sanchez p.a el reconocim.to de la Carneria de la Casa Pa-
lacio de las Bobedas; el q. quedó enterada la Ciudad.

Por Juan Alonso de Lueng.o Vecino del Lugar de
Arroyomolinos se ha dado un Memorial, solicitando se le
conceda en Data un pedazo de tierra baldía, como de seis fa-
negas de cabida al sitio del Castillejo termino del Lugar de
Sanguera, y la Ciudad en su vista de conformidad acordó, el
q. pase á los Caballeros Comissarios de Datas, para q. reco-
nociendo el terreno, informen á la Ciudad.

Por Juan Perez y Tejas Vecino y Labrador de la
Villa de la Serradilla se ha dado Memorial, haciendo postu-
ra en la Espiga y rastrojo del Sembrado de la Dehesa Vm-
bria de Balcorchero, perteneciente á los Propios, en la
cantidad de quatrocientos xx.ta Rs.n; y la Ciudad de conformi-
dad la admitió en quanto ha lugar, y q. se suspenda la
subasta hasta su debido tpo.

Por Juan Simon Barquero Vecino de la Villa
de Talaban, y arrendador de la barca de ese nombre,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se ha dado memorial, haciendo presente haverse llevado el Río el Barco q. servía en dho Puente, sin q. por mas diligencias q. se hayan practicado, se haya adquirido su paradero: haciendo presente igualm. como en la Villa de la Serradilla está concluyendo otro Manuel Anton; y q. la Ciudad enterada de ello delibere lo q. fuese de su agrado. Y en su vista de conformidad acordó el q. pase á los Caballeros Comisarios de Propios, para q. dispongan lo q. estimen mas conveniente á beneficio del Propio; y en el caso de ser may beneficioso el ajuste del Barco construido, se tome este, y omita la construccion de otro nuevo.

Por Juan Sanchez del Barco Depositario de Propios, y anbitrios q. fué en el año proximo anterior se ha dado Memorial manifestando tener suspenso el pago del haver de Gallinay y salarios de los Dependientes á causa de haverse le notificado entregase al de Caballeros Comisarios de Propios dho año de Tres mil rs. V.n para dar principio á la reparacion de la Venta de la Bazagona: y al mismo tiempo estan notificado entregue el importe del trigo del Coto de Calzoncillos y Cogido de S.ta Feresa perteneciente á los anbitrios para enparte de pago de lo q. se esta debiendo por la contribucion de Utensilios; motivos por q. se halla sin dineros para hacer dhos pagos. Y la Ciudad acordó, el q. se haga á los Ministros y Porteros, como á el

Peon publica, y active las diligencias de Cobranza para hacerle á los demas interesados.

Por el Secretario Dn Antonio Moreno se há hecho saber á la Ciudad un auto de traslado proveido por el Sr Corregor á pedimto del S. Dn Joseph de Campo sobre las regalías y su titulo, y renuncia de Comisionado; y en su vista acordó el q. se entienda con los Caballeros Comisarios nombrados.

Tambien acordó el q. se pongan los testimonios q. pide el S. Prov Personero en el expediente q. dho S. Dn Joseph de Campo tiene instaurado sobre la entrada en Ayuntamto con espada y Daga.

El S. Corregor con consideracion á las disputas q. el S. Dn Joseph Barrado con los Señores Capitulares asistentes sobre si tiene ó no voto en los dos expedientes, que acaban de decretarse, por ser su hermano Dn Fran.co Barrado Abogado Patrono en ellos, sobre lo qual hay expediente con just.a mandó su Señoria, q. interin y hasta tanto q. el Frál se declare, si debe tener voto, se cese en las disputas, y se dé quenta de los demas expedientes.

Haviendose hecho presente á la Ciudad el mal estado en q. se halla el Reloj de Mallorca, acordó de Conformidad el q. le reconozca Dimas Rosa, é informe á la Ciudad.

Los S.es Dn Lucas de la Concha, Dn Thomas del Barco con el S.or Dn Juan Muñoz y Soto Prov Sindico Personero y Comisarios nombrados por la Ciudad para tratar con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dn Ygnacio Joseph Benitez del Valle sobre el aprompto del caudal
ley para la satisfacion del q. se está debiendo por la contribucion
de Vtensilios conforme á lo q. en el año proximo anterior trataron
con el mismo á consequencia de lo acordado de la Ciudad, haviendole de dár
los Pastos del Coto de Navamojada, hicieron presente á la Ciudad de
lo ocurrido con dho Dn Ygnacio; de lo q. enterada acordó, q. los Caba-
lleros Comisarios nombrados continuen quantas diligencias estimen
convenientes al arumpto, tanto con la oferta de los enunciados Pastos,
como de los demas qualesquiera q. consideren capaces, p. q. se verifique el aprompto del caudal ley; y con ello el pago de dho descubierto
evitando por este medio todo repartim.to al pobre Vecindario, que
no está para sufrirle; pues quanto executen y dispongan sobre el
particular, desde ahora p. entonces lo aprueba la Ciudad y lo dá por
bien hecho; á cuyo fin les concede todas sus facultades, dandoseles el
competente testimonio de este acuerdo y antecedentes.

Y haviendose decretado los demas expedientes q. ocurrieron se disolvió este
Ayuntam.to q. firmaron dhos Señores conforme á la costumbre =

Paz

Somborena

Barrera

Antonio Joseph Saavedra y Calderon

Ordinario 3 de Febrero

En la Ciudad de Plas. a 1 de Febrero de Mil Setecientos noventa y dos, haviendo precedido Llamam. ante dieron se juntaron en sus Casas Consistoriales al son de Campana tañida, como lo han fho y acostumbre a celebrar Ayuntam. Ordinario los Sres. Justicia, Caballeros Regidores, Diputados de Abastos y Prov Síndico Personero siguientes.

El S. Marq. de la Paz Corregor. Por la Ciudad
D. Lucas de la Concha
D. Joseph Varona
D. Alonso Simon Dip.do
D. Juan Muñoz Personero

D. Franco Ambrona
D. Joseph Barrado
D. Thomas del Barco
D. Vizte de Vargas
D. Alonso Ramon Tancudo Dip.do

La Ciudad aquerda se cojan los Llam.tos y su thenor es el sig.te

Llamam.tos Los Porteros de Ayuntam. de esta M. N. C. den Llamam. a todos sus Caballeros Regidores y Prov Personero para q.mañana viernes tres del corriente a la hora diez del se junten en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam. Ordinario por no haver venido Comun. en el presente por la Festividad de la Purificación de Ntra S.a y dhos Señores lo cump.n; q. assi es orden y mandado el S. Corregor. Plasencia 1 de Febrero de Mil Setecientos noventa y dos = Joseph Barrado y Calderon.

Llamam. dado por Carlos de Roxas Criado de S.E. = S.or D.n Franco Nieto enfermo = S.or D.n Francisco Ambrona enpersona = S.or D.n Antonio Ortiz encasa = S.or D.n Joseph del Campo ausente = S.or D.n Pedro Amador enpersona = S.or D.n Thomas Varona ausente = S.or D.n Joseph Varona encasa = Señor

D.n Vicente de Vargas en casa = S.or D.n Juan Muñoz Pón Persone-
ro en persona = Criado de V.T. = Carlos de Rozas.

Al Reyes Llamam. dado por Tacinto Reyes Criado de V.T.-
S. D.n Lucas de la Concha en persona = S.or D.n Joseph Barrado en
persona = S. D.n Thomas del Barco en persona = Criado de V.T. =
Tacinto Reyes.

Real Cedulas

En 12 de Octubre se han hecho notorias á la Ciudad por el Secreta-
rio D.n Joseph Garrido y Calderon las Reales Cedulas siguientes.

Una Real Orden del Supremo Consejo de Castilla, por la
q.e se manda observar por punto gral la Real Cedula de ocho de
Abril de Mil Setecientos ochenta y ocho en la q.e se mandó por
punto gral q.e los Matriculados para el Servicio de la armada
tuviesen voz activa y pasiva en la eleccion o propuesta de los Oficios
de Republica, quedando suspenso el fuero de Marina en los q.e fue-
sen nombrados p.r ellos durante su egercicio: fha en Madrid y
Octubre veynte de Mil Setecientos noventa y uno.

Una Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo de Castilla
en q.e se declara q.e los Contadores de Quentas y Particiones á pre-
texto de las facultades concedidas en sus Titulos no puedan privar
á los testadores de la q.e tienen p.r nombrar Particiones ó Contadores
que dividan las herencias entre sus hijos menores: su fha en S.n
Lorenzo á quatro de Noviembre de Mil Setecientos noventa
y uno.

Otra Real Cedula de S. M. en q.e se declaran exceptuados de
la Real Pragmatica de veynte y seis de Abril de Mil Setecientos sesen-
ta y uno los empleados en las diligencias concernientes al R.l servicio,
que lleven cuchillos con licencia por escrito de los Gefes de la tropa

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

destinada á perseguir Contrabandistas y malhechores, con lo demas q. expresa: su fha en S.n Lorenzo á once de Noviembre de Mil Setecientos noventa y uno.

Otra Real Cedula de S. M. por la qual se declara, q. las personas, á quienes en el artículo segundo de la de diez y seis de Septiembre de Mil Setecientos ochenta y quatro, se conserva su fuero, quando fueren reconvenidas en los Juzgados ordinarios por causas, enq.e las demas personas que dan desaforadas, deberán proponer y justificar en los mismos Juzgados sus excepciones, spre q.e estas no consten por notoriedad: Dada en S.n Lorenzo á once de Noviembre de Mil Setecientos noventa y uno.

Otra Real Cedula de S. M. por la qual se manda q. en los dos primeros meses de cada un año perpetuam.te asi en la Corte como en los demas Pueblos del Reyno se reconozcan y rectifiquen las Matrículas de Extrangeros executadas en el anterior, en la forma q. se expresa. su fha en Aranjuez á veynte y nueve de Noviembre de Mil Setecientos noventa y uno.

Otra Real Cedula de S. M. enq.e se declara por regla general el modo y forma con q.e los Individuos subalternos del Ministerio de Marina han de hacer sus declaracio-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rey en las Causas y negocios q. se ocuxxan en los Juzgados Milí-
tares y Políticos. su fha en Madrid á xxte de Diciembre de Mil
setecientos noventa y uno.

Otra Real Cedula de S. M. por la qual se prohive la intro-
ducción y curso en estos Reynos de los dos tomos del Diario de
Física de Paris, correspondientes al año de Mil setecientos noven-
ta, y de los q. en adelante se publiquen de la expresada obra, y
qualq. otra en francés sin licencia de S. M. su fha en Madrid á
nueve de Diz.bre de Mil setecientos noventa y uno. Yo
el Ill. quedo enterada del contenido de ella
y Acordó q. las copias se entren en el Archivo.
La Ciu. dha q. inmediatam.te se
ponga las dhas claves en los cajones de la Mesa
de la Sala y se entreguen la una al S. Decano,
la otra al Fis. mas antiguo, en atenc.n a ha-
ber manifestado este la falta de Ordenes de
las q. se incluye en dhos Cajones.

Por D. Josef Domingo Ynigo, como
Adm.r de las Rent.s del Colegio de Rio, dra
Ciu. fecha Memorial, solicitando se le con-
ceda permiso, y sic. p. q. quedando una puerta
de Angosta p. el paso de las gentes pueda re-
rrar la dha Colegio, mientras se ase-
guran los Arboles plantados, y q. se planten en
ella. Y teniendo exes. una Rl Cedula de S. M.
de Dicz. que, y.s del sup. cons. de Castilla se

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Año pasado Y mil setec.s Sochenta y Socho. S. trata sobre el anuncio, con la g. Regui-
sició del S.r D.n Antonio Cordova como Decano p.r hi obser.a
del S.to Coxd.r y la Ciu.d en virtud de la qual p.r el S.r D.n
Luis de la Sorcha, se dio aprensa Entrexare p.a
poder votar. Y en su conseq.a se suspendio hasta
el Sig.te

Por el S.r D. Antonio Moreno, se hizo saver dha Ciu.d una R.l Prov.a de la Sala de
Hijos Dalgo, dela R.l Ch.a de Vall.d ganada apcdm.to
de D.n Cristobal Sty Marrine, Adm.r de Salinas,
de esta Ciu.d en q.e solicita, dirediar su Nobleza,
la q.l Agg.da se Gue. cumpla, y Coeure entre-
dar su p.r y p.r las Justicias q.e procedieren der-
echo de las Zinco Leguas nombra, por su par-
Com.o alld.o y toma del Baxo; y p.r lo q.e respecta
dlas de mayor distancia, se entienda con el
Pror Sindico de aquel Pueblo.

Por Sebastian Cintado, como Des-
pensero del Hospital de Sta.s de dha Ciu.d
del Patronato dela Ciu.d se hadado mem.l
despidiendose del tal cargo, p.r los motivos
q.e expone, y recibo en su mem.l y la Ciu.d
despues de larga conferencia Acordo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Conform. El S.r Alcalde Dho Pesquero, como el Cirujano titular, le presenten ante Sr. Escno, y el S.r Teles amoneste con la mayor veniedad, y no cumpliendo esto p.a su Enmienda le procedexa al Secuestro dho Cirujano, y alo demas q.e tenga la Ciu. p.r com.

Al 1.o proposi.o Sr. D. Josef Guzman Alcalde la Ciu. d.e Regidor, dep.to q. hando de Sup.r q. en el dia de mañana pague, y satisfaga alos Sres. Capellanes el haber de Gallinas, y Salarios q. tienen devengados, y no lo haciendo salga el Sr. Alcalde en el trad.o de Sup.r pidiendo q. lo ejecute sin detenc.n

El Sr. D. Josef Garrido hacho presente dha Ciu. como diputado de la Com.a y encargo q. p. medio del Sr. D. Josef Garrido, le pasó el Sr. Corregidor p.a q. con asistencia de los Sres. Diputados, Sindico Personero Medico, y Cirujano dha Ciu. y el Sr. D. Ant.o Moreno, como Cura de Abaros, le hiciese Reconocimiento delas Carnes, q. existian en la Carniceria p.a su Venta, p. haberse dado queja Recibida, de hallarse corrompida, se practicó dha diligencia, de la q. resulto haberse encontrado con efecto, en el Bodegon

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A la propia Carniceria, vna porcion de Carne, y hueso de Baca, q. habia negado el Fiscal Corrante, la q.l Reconocida por facultativa, resultò estar corrompida, y Ordinario no deuo poderse subministrar al Pco. y Pco. conuento en indispensable el auxilio para la Rio; habiendo Cho comparecer al mro tpò a Arrendatto Pulido, como Apoderado del Abastecedor de Padre, y sin Embargo, de las prec.as y Requerim.to q.l mediaron, no obstante q. el q.l expone solicito practican otras dilig.as p.a averiguar. El hecho de la verdad, como tho Sino expresare no contemplar asu mia con facultades p.a ello, no pudo egecutarlo: En vista de lo qual la Cm.d Acordarà lo q.l tenga p.r conv.to

Del q.l enterado el S.r Fiscal Corr.te Arbona en su voto Dijo: Que en atenc.n à estar en el trat.o de Cte. Cite proceda al Castigo de los q.l resulten Reos.

Todos los demas S.res Alc.s con los Dip.dos y Sindico Pers.l en sus votos dijeron,

q. el Pñor. y Ag.te de la Cu. con Dictamen de
Abog.a de Cam.a salga inmediatam.te en el
trat.o de q.e pidiendo quanto combenga, con
asistencia de los mismos SS.res Diputados, y
Procurador-

todo el cargo de q.e fue.n tom.do el
Endho dia. acepto el Corriente mes, dho S.r D.n tomas del Barco,
D.n Pedro Arnd.z y S.r asistencia del S.r D.n Jorg de Campo, al S.r D.n
dor. la prest.a Pedro Armador. y el primero acepto aprecian-
dem.o-
cia de la Cu.
y habiendose Dituido los demas en q.e to
con fe de lo q.e Doy fe. y firmaron dhos SS.res
conforme ala costumbre=

Barco

Antonio Joseph Gonzalez Calderon

Extraord.a de 6 de feb.o

En la Ciud.d de Plas. a 6 de feb.o de mil
Sete.s noventa y dos, habiendo precedido la.m.
en pen.te aviso, se juntaron en sus
Casas Consist.ales con Campana tañida como
lo han de uso y Costumbre, a celebrar Ay.to
Extr.o los SS. Pres.te Cur.o Regid.r Diputado de

Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

El Abanzo. y Pzor Pdo. Jfe
El S.r Marq.s de la Fas Corregd.or y Subd.o de Toda Jta
D.n Lucas de la Concha.
D.n Alonso Simon Dip.do
D.n Juan Muñoz Pdo.

Sa Cau. de Agg.to
y su tenor es el Sig.te

Dn Jos.h Pzo del Ayt.o de esta M.N. C. de dha Villa, en virtud
de Auto de su Corr.to Pdo. Dip.do de Abanzo, y Pzor hizo Pzo a C.
dho Pzo p.a q. mañana dimes veinte del corr.te
dho mes, y año de ella, se juntasen en sus casas
Consistor.s a celebrar Ayt.o Pco. en el q.
se hade ver un auto de dho Corr.te en razon
de la dilig.a q. se hizo en la Carnicería, en-
contrando Carnes corruptas. y Repuestas
en su vista lo Corr.te dho S.r lo firmo. y
Alli el Escn. y m.o de dho S.r Corr.te Plas fe-
brero, cinco, de mil setez.tos Nov.ta y dos= Ant.o
Moreno, y Azevedo-

El S.r Rosas, y Llam.to dados p. Carlos de Rojas Criado de S.M.

S.r D.n Juan Nieto enfermo = S.r D.n Fr.co Arm-
na en perj.a = S.r D.n Ant.o Ortiz en perj.a = S.r D.n Josef
Campo en perj.a = S.r D.n Pedro Amador en perj.a =
y D.n Tomas Varona dte = S.r D.n Josef Varona
en perj.a y manifestò se ausentaba = S.r D.n Ygte
Vargas en perj.a = S.r D.n Antonio Limon Dip.do
en perj.a = S.r D.n Ramon Lanuza Dip.do en perj.a
y D.n Juan Nuñez Bazan Perj.o en perj.a Criado
del Ex.mo Carlos de Rosas-
El del Reyes. y Llam.to dado p.r Tanto Reyes Criado de
Vs. = S.r D.n Lucas de la Concha en perj.a = S.r D.n
Josef Zarzado en perj.a = S.r D.n tomas de la
Parra, en perj.a = Criado del Ex.mo Tanto
Reyes.

La Ciudad, en vista del auto, q.e se le eche-
ve p.r el Sr.r D.n Antonio Moreno, y el pedim.to q.e le
moriba: Atg.da q.e el Sñor. y Agente de la Ciu.d conteg-
timonio de este Atg.do salga en el trãl de q.e pidi-
endo los autos, y se lleben del Abog.do de Camara d
p.a q.e pida abeneficio del publico; honor de la Ciu.d
y desagravio de su Capitular el S.r D.n Josef Parra-
do, quanto sea combeniente, a q.e se decora: Ypon lo
tocante alos Cav.os Prerid.te del Nomer, Diputados, y
Sindico Personero, estan prontos a ajurix; y q.e
p.a precaber los daños q.e pueden originarse en la
introduz.n de Carneg q.e pueden estar damnifica-
das, Suppc.an al S.r Correx.r q.e mande bajo Rgrave
mnltas, y apercibim.tos q.e los Haber de la Carni-

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

cería, y Machadero corran en
poder R. quien. corresponda; y ademas R.gg.da
q.e despues q.e exponga la Ciu.d pasen los autos
alg.s Rel.s Dip.te y Rex.or p.a q.e igualm.te pidan lo
q.e convenga combenga.te

La Ciu.d R.gg.da se componga la fuer-
ta falta dela carnicería; y q.e hi imponte supp.ca
alos Rel.s dela Junta se sirban expedir el Comp
vibram.to

y en esta Conform.d se dio por R.to q.e fir-
maron dhos Rel.s conforme ala costumbre.

Barrado

Barrera

Antte mi

Joseph Garrido
y Calderon

Cord.a 9 de Febrero

En la Ciudad de Plas. a nueve de Febrero
de mil setec.s noventa y dos, habiendo precedido
Misa de Espiritu.to se juntaron en sus casas
Consist.l al son de Campana tañida, como lo han
de bo, y forman.te acelebran Ayt.to ord.o los Rel.s

✠

Dentro marauedios.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

En la Ciudad de Xerez de la Frontera en veinte y siete dias del mes de Octubre de mil setecientos noventa y dos años. Estando en Cabildo ordinario de este dia los Señores Don Juan Alfonso de la Vega Caballero Veinticuatro de esta Ciudad, Don Juan Alonso Pecho

el q.l se anote al Margen y del Nombram.to
at.e p.q. sone. conste.

Oy
Don Manl Ramos de Leiva Vez. se ha dado
Memorial, solicitando se le dè tèrmin.o al titulo
de Prior del Num.o q.l se despachò a favor de Fr.co
Serrano Alvarez, y del Convto. Acordò
el q.l con efecto se lèdiese-

Habiendose buelto a ver el Mem.
dado p. el Agte. de las Ntas del Collegio de Sto
de esta Ciu.d Josef Dominguez Iñigo, en q. soli-
cita el cierro de Tapia dejando puerta ò Ar-
ganilla, del terreno del paseo de dho Collegio:
Y habiendo buelto a ver el terrn.o dho arrexion.
Acordò en el anterior, y la Rl Cedula de Su Mt. q.l
Dios gue. de Enero de Junio del año pasado de
mil setez. Ochenta y ocho, p. no haber havido
Conformidad se voto en la manera q.e
El Sr. D. Fco Armijona, en su voto dijo,
Que se cierre p.a plantar las Moreras, de Tapia,
dejando una puerta bastante capaz, o Arganilla,
p.a q.e no se impida el paseo pp.o y desago de las
gentes, por ser un terreno tan ameno, y precios;
y el citado cierro se hade debasar asta del Colle-
gio, tan pronto como cumpla el termino pre-
finido en la Rl Cedula, y con la expresa cindu-
bitable condn de q. se hade poner todo esto en
la faxina de Tapia, p.a q.e sone. conste, y en el libro
de Agg.os y q.l en el tpo. q. prebiene la citada Rl.
Cedula; no pueda ser Retirado, ni hacer otro uso
de aquel terreno, mas q.e p.a el citado Plantio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

El Marqs. y Regidor, y Diputado q. todo corresponde la Carta de Data, y demas q. en ella se contiene es cierto, y verdadero; sea nula esta Consession.

El S.r D. Juan de la Concha se conforma con el voto del S.r D.n Ambrona.

El S.r D. Jose Barrado, Ratifica el voto q. dio, en quanto a dhe. de mil sette.tos th.ta y ocho, o lo q. por verdad conste del libro, de cuyo Acuerdo dice de Nulidad, por ser una Materia de Gracia, y no tener cabim.to conforme a la Ordenanza Municipal, sino es q. sea Conform.do de todos los votos, a la orden q. con q. se hizo Regist.ha la con los terrenos propios, o Arrendados, y no siendo el del q. se trata del Collegio de S.t Fabian, sino es un pozo del publico, y Abrebadero de Ganados, conviene todo cierto, y sin perjuicio de q. esta Acordare, y a todos los vecinos facultades en esta p.r a conceder tal terreno, en la Cim.a y lo pide p.r testim.o con inserc.n dello q.e esta Acordare, y a todos los vecinos

El S.r D. Jose del Campo, se conforma con el voto del S.r D. Jose Barrado, a excepc.n del cierto, q.e este hade ser de Vando.

El S.r D.n Pedro Amador, Reforforma con el
Voto del S.r D.n Josef Barrado.

El S.r D.n Fr.co de Saxgav. En su Voto Dijo:
q.e no estando la conformidad.d con la q.e el S.r D.n
Josef Barrado, en lo q.e toca a dos Autos
ochenta y ocho, p.a la comision q.e entonces hizo
es su Voto, se lleve a efecto dho Auto y en lo
Vista se pueda cerrar conforme lo tienen
Votado los S.res D.n Fr.co Amborna, y D.n Lucas de la
Concha-

El S.r D.n Fr.co Amborna, med.te haber
Requerido Autos con los S.res Capitulares q.e componen
este Ayt.o con la Rl Cedula de S. M. q.e Dios
gue.) de quince de Junio de mil setec.tos ochenta y
ocho, p.a su cumpl.to en todas sus p.tes y dar su parecer
haben conferenciado, dan cumpl.to el S.r D.n Josef
Barrado, y el S.r D.n Pedro Amador. dijo.a que
vota al S.r Corregid.r fecha p.r testim.o todo el
Auto y Pregon q.e trata en este particular,
p.a los fines conducentes y p.r su Señoria assi lo dem.o

El S.r D.n Pedro hace presente a el Ayt.o
en Vista de las dudas q.e se le han ofrecido, acer-
ca de dar facultad p.a el cierre, del terreno in-
mediato, al Collegio de dho, q.e siendo assi,
y es bien manifiesto, en la Rl Cedula con q.e
se halla Requerido este S. Ayt.o, p.r el S.r D.n
Fran.co Amborna, q.e los motivos q.e tubo

Testimonio.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

S. M. (q. Dios gue.) p.ª Hpared, no fueron otros q. la Hla conuenba. en dhos muebles plantios, y habiendose concedido este p. la Ciudad dho Collegio con arreglo dla misma Rl. Cedula. El notorio el dño. q. tienen à cerrarle, sin q. pueda seruirle d Obice èl q. èl terreno, sea, ono propio, antes bien funda mas bien su dño con la conveniz. de quedar desd. pues èl terreno afabor dl pp. y q. èl mismo. q. pudiera seguir, si es q. pudiera ser alo es contra el Colegio p. lo contrio q. le sera el cierre, ademas de q. plantado, y guardado hasta q. se llegue a perfeccionar los Arboles con arreglo ala misma Rl. Ord. y demas comodidad y demejor Recreo al pp. quedandose en la misma clase dl paseo segun se intima p. la Ciu.d dho lo qual, y por la Sitiay. dl terreno se manifiesta no poder ser aquel sitio, Abrebadero, Cañada, ni paso, p.ª otras hex., le parece q. entra de llano la facultad d cerrarlo y aun juzga q. sin nec.ª Hacudir àel Ayto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con el permiso dela Ca. Solo, hipuesta la concion
Kplanteando lo pueda Cjecutar, y dho contrario
protesta quanto, protestar le combenga,
sobre este Asumto, lo pide S. testim. con in-
sercion de esta propon.te y dho S. ordenó
Acordaron= Se fue mandado der-
Haviendose dado los demas cop.tes del Cavildo
dho dio este Ay.to y firmaron dhos S.res conforme
dha corumbre=

Ambrona Barrio

Joseph Garrido y Calderon

Cxxx. 24 Feb.o

En la Ciud.d de Sla. a catorce de Febrero de mil sta. nov.ta y
Haviendo precedido el Ilam.to Cavildo Antecedente
Casa Consist.al con de campana tañida, como lo han hecho y acostumbre
acelebrar Ay.tos Cabildos ord.os los s.res de y sav.os rex.es hoy
Dia de fha. Ambrona Cav.o pensionado dela R.l Orden Española
la de Carlos tercero Alguacil m.or y Vec.o perp.o deste Mui Ay.to con la R.l vara de Justicia
en el Ord.no dho. los s.res Corr.or y Alc.e m.or Diputado del Sr. Deano
D. Ant.o Ortiz
D. Jph. Barrio
D. Jph. Varona.
D. Jph. de Campo,
D. Mig.l de Vasga S.no
Ha Ciud. Acord. de Copien los Ilamam.tos y lo
tenor es el sig.te
Ilam.to
dos Pozeros del Ay.to de esta M.N.L. den Ilam.to a

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En todos sus Cav.os Rex.es y Trox. Sinodo Rex.s de q.e mañana viernes Catorze del corriente, alas diez horas del Rel.e juntos en sus Casas Consist.l Ayuntam.to Exor.e Gnel q.e ha de nombrar Cav.o Comisario de Guerra, p.a el pres.te año p.r haberse exonerado en D. el M.s de Tor.e del Campo a quien p.r turno le corresponda Exor.e Gral y Vn.o Cap.n lo q.e asi el Orden, y mandato del M.s Corr.or Dada en Cad.z a quatro de Febrero de mil set.os noventa y dos= Ant.o Moreno y Arevedo.

El M.s de Rosal.s y Alam.to dado p.r Carlos de Rosas Criado del T.e D. Fr.co Nieto Serrano= D. Juan Ambrona enpeni.a= D. Antonio Ortiz enpeni.a D. Jose del Campo enpeni.a= D. Pedro Armador enpeni.a D. Tomas Varona Auxiliar= D. Jose Varona enpeni.a= D. Fr.co y Vargas enpeni.a= D. Juan Alonso Sotomay. enpeni.a Criado del D. Carlos de Rosas.

El M.s Reyes y Alam.to dado p.r Tauro Reyes Criado del T.e D. Lucas Olaiz.a en peni.a= D. Jose del Campo en peni.a= D. Tomas del Pozo en peni.a Criado del T.e D. Tauro Reyes.

La Ciu.d Comis.o del Alam.to q.e ha precedido, y habiendo guardado Ceremonia, el D. Jose del Campo, y oido del Abogado de Camara, y teniendo pres.te el

el auto asesorado del S.r Corr.or q.e le moriba, p.r ma-
yor p.te dijo: Que siempre ha pensado en oponerse al uso
y egercicio propio del Priv.to q.e tiene el S.r D. Josef Alfaro,
p.a aceptar o Repudiar las Com.es asi anterior, y q.e esto
mismo lo ha intimado en el trad.o de q.e por medio
del Otrosi pedim.to q.e hauiendo lugar en Der.o a q.e
efecto, q.e cese mismo fin, y p.r la intem.e sana, con
q.e se dimita la Cau.n pidio en el mismo trad.o hacer Do-
cum.tos la q.e hacer ver q.e en el actual estado de las cosas, abu-
saba el Priv.o el S.r D. Josef, siendo p.r lo mismo bastante
sensible q.e sin instruirse del merito de dhos Docum.tos sin
oir sus razones ni esperar evacuase el traslado q.e el pro-
pio trad.o le hauia conferido se haya determinado
la disputa a favor del S.r D. Josef, y aun q.e p.r estos
razones conoce q.e el auto es digno de Reforma.n y q.e
podia justificam.te suspender su efecto, y hum.to hauia
q.e ha lugar term.n legales se declarase q.e le merecia con
todo, se dar prueba de la buena fee, y espiritu de paz,
con q.e la Cau.n dura en Jur.n protestaba q.e solo
p.r estos Estrimos se Repuso a hauer el nombram.
q.e manda el citado Auto, pero con la protesta, y Re-
serba Especial. de q.e no perjudique esta condescen-
dencia del Dro. q.e tenga la Cau.n m.r del Uso de quantos
Recursos la competan en el particular asi en este trad
como en los superiores, ya Judicial, ya Contenciosa-
cialm.te p.r via de Consulta, o Representay.n como mas
le acomode, y continuandose el pendiente hasta lograr
una declaray.n favorable, q.e debe Dudar; p.a todo lo qual
se ratifica el nombram.to de Caballeros Com.r hecho

Treinta y seis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En Madrid en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos noventa y dos. Los Señores Don Joseph de Ambrona, y Don Ygnacio de Sarriegas, y atento a que los Capitulares que han sido citados, y no han comparecido, les para perjuicio lo determinado en este Acuerdo y Cabildo que en él se protestan se les haga saber en forma.

En este estado. Dixo: Que se quedaba, y se quedó. El Señor Don Joseph de Carrasco, las preheminencias de su título de Alcalde Mayor y Gobernador, y Capitan General de esta Provincia, y Partido de Guipuzcoa, y usando de ellas, dixo: Que en atención a que el Señor Don Joseph de Ambrona, Alcalde de primer voto de esta M. N. y L. Provincia, se halla enfermo, y con motivo de hallarse en cama, no puede asistir a este Acuerdo, y Cabildo, y que segun lo acordado, habiendo entrado en el turno de Alcaldes de primer voto, para nombrar Diputado General, y Procurador General de esta Provincia, y Comisionado de Guerra en la forma acostumbrada, y teniendo presente tener dispuesto, que el Señor Don Joseph de Ambrona, Alcalde de primer voto, pase a la Villa de Tolosa, a tomar las cuentas de Propios, y Arbitrios de los años de mil setecientos ochenta y nueve, y noventa, y uno, y mil setecientos noventa y dos, a los Comisarios de dicha Villa, y a los Fieles Regidores de ella, y a los demas que tengan que dar cuenta de dichos Propios, y Arbitrios, y que para ello se le ha librado Real Despacho, y Comision, y que segun lo acordado, y mandado por este Cuerpo, en el turno de Alcaldes de primer voto, para nombrar Diputado General, y Procurador General de esta Provincia, y Comisionado de Guerra, le corresponde nombrar, y nombraba, y nombró para Diputado General, y Procurador General de esta Provincia, y Comisionado de Guerra en la forma acostumbrada, y teniendo presente tener dispuesto, que el Señor Don Joseph de Ambrona, Alcalde de primer voto, se halla en cama, y no puede asistir a este Acuerdo, y Cabildo, y que segun lo acordado, habiendo entrado en el turno de Alcaldes de primer voto, para nombrar Diputado General, y Procurador General de esta Provincia, y Comisionado de Guerra, le corresponde nombrar, y nombraba, y nombró para Diputado General, y Procurador General de esta Provincia, y Comisionado de Guerra en la forma acostumbrada, y teniendo presente tener dispuesto, que el Señor Don Joseph de Ambrona, Alcalde de primer voto, se halla en cama, y no puede asistir a este Acuerdo, y Cabildo, y que segun lo acordado, habiendo entrado en el turno de Alcaldes de primer voto, para nombrar

Corresp.to el q.la Sixba en su turno Dixo: Q.e Procede-
r El S.r D.n Josef Garrido dixo: Que conformeme al turno, y Precediente la notoria, y grave Enfermedad del S.r D.n Fran.co Nieto, del S.r D.n Fran.co Ambrona, y D.n Lorenzo el hijo q.l la Sixba su Suxia.
La Ciud. q.l Regue. lo acordado p.r mayor parte-
r El S.r D.n Fran.co Ambrona, q.l Corriendo el Auto dixo: Que quanto lleba Acordado la Ciud.d Y le parece perjudicò- Y q.l Rede testim.o Vi Respondiere. En esta conform.e Rediuelbio este Ayt.o q.l firmaron Thor.s del conforme de la costumbre=

Sobre Gouerno

Antemi
Joseph Garrido
y Calderon

Nord.o 16 de Feb.o y En la Ciud.d de Plas.a dies y seis de Febrero de mil Sets. noventa y dos habiendo precedido Llam.to en Pub.ca forma, y Nuia de Espiritu.l se juntaron en sus Casas Consist.ales con Campana tañida, como lo han de Uso, y costumbre, a celebrar Ayt.o ordinario, los S.res Thn.te Coronel Dn Fran.co Xauier Garrido, y Pror Sindico Pers.o hos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El S.r D.n Fran.co Amboana. Alguazil mayor n.o
perpetuo, con la R.l J.n y ocupa.n en el R.l Serv.o
de Alg.s xii Corr.s y Alc.s m.s y enferm.a del S.r Decano
D.n Ant.o Ortiz
D.n Josef Varona.
D.n Juan Muñoz
Pr.or Ser.o

La Cu.l
tte
hr te yor es el si-
xlam.to / dos tortuera el Ayt.to Dna M.a N.a den.to xlam.to
/ en ser.o a todos su Cav.o Reg.r y Pror Ser.o p.a
q.e en la mañana de este dia / y su Ora de las
diez. se junten en su Casa Consist.l a celebrar
Ayt.to Prov.l del q.e se hade nombrar Dep.do
Hdad q.e haver liberado, Fran.co Xavier
Domin.go Pho. lo cumpe. q.l en el orden, y
mandato de Corr.r Plat.a dies y seis de
feb.o de mil seis. noventa y dos - Jose Garrid
y Calderon

El Al.de y xlam.te dado p. Carlos de Rojas Criado de V.
S.d N.o Sr. y leo enfermo, S.d N.o Amboana, en
pers.a de S.d Ayt.o Ortiz en pers.a de S.d Josef Campo en n
pers.a de S.d D.n Pedro Amador en pers.a de S.d D.n Tomas de
Varona de S.d Josef Varona en pers.a de S.d D.n Ant.o de
la Vega en pers.a de S.d Juan Munoz. e yor Pro.
en pers.a criado de V.S. Carlos de Rojas.

El Alcayde y xlam.te dado p. Jacinto Reyes. Criado de V.
S.d Dan de la Concha en pers.a de S.d Josef Barr-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En Pers.ª 8.ª D.ª Tomar El Baxo
En Pers.ª Criado de V.S. Jayme Reyes.
Este dia le Pregon Saven dha Pers.ª
Comp.te del dam.to q.e ha proveido, y Mandado
la aten.n Corresp.te vn auto proveido p. El S.r Corr.r
de esta Ciu.d con Aggd de S.ta Mag.d mayor, de
Asesor Xtal. por el q.e se declara, Libre de ser-
vir la Deposit.ria de Sn. Dn. en el pres.te año, a
Fco. Xavier Domin.o de esta Vez.d q.e hallan
actual.te sirviendo p. nombram.to del Comun,
de tratador de tierras, en calidad de Arrig.o;
p. q.e en su vista nombre otro q.e sirba dho
Empleo de Deposit.rio.

Y la Ciu.d en su vista habiendo
Conferenz.a, y teniendo pres.te el afecto q.e se le
la ha demostrado, Fran.co Gomez Gilete, de esta
vez.d sin Embargo, de considerarlo acomodo tan-
to q.e hallase en el lugar de Diputado de la mis-
ma Alhondiga, y assi mismo Rastrual Re-
ceptor de Rentas, en el pres.te año desde luego
le nombra q.e tal deposit.rio de Alhondiga
p.a dho año. y Espera q.e lo mismo, q.e acepte
dho Empleo, y no la quede desairada.

Y igualm.te Aggda q.e los Cav.
Corr.r de Guerta, en los años q.e tenga de
Juez, le tenga preste a
p. no ocurrir Impedim.to

algun, ameros q. sea en alguna Ueza q.
sea preciso alojar alos Exemos.

por Dimas Rosa. Maestro d Herrería,
y Reloxero, se hadado un Memorial, con
presentay. R un plan en q. manifiesta la cons-
truy. R un nuebo Relox p.a la Ciu.d p. hallarse
imposibilitado Roder servir el actual Relle-
jorga: Ia Ciu.d en su vista Acordó Sefacan
se haga saber al Mag.co Adm.r Real de la
fabrica Rsaños q. p. el hord.o se ponga un
manifiesto del Estado Real de dha fabri-
ca con Expresion Rla Existencia, y Rlo q.
tiene q. cobrar Enrodo el pres.te año - p. con
presencia Rello acordar lo comb.te En este aun
pto.

por el S.r D. Antonio Xoxoy se ha
echo pres.te ala Ciu.d q. con motibo Rhallarse
Rl Cavallero Com.te de Guerra actual p.to
no incurrir en defecto alg.o En el Alojam.to
q. tex mucho los Exemos. y ignorarse hu-
los q. sean sup.ta ala Ciu.d le facilite todas las
ord.es Expresadas q. hablen en el asumto p.
con arreglo Rellas proceder. a Alojar. Sen
jn Vista Acordó el q. con efecto le facili-
ten quantas haya, y Existan en su
Archivo.

El S.r d Josef Parrado también.

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Ha echo pres.te dha Ciu.d el Norsio por Juez de Exped.te el Hospital de Exar.to de la Ord.n de la Pasionara, en el pago de las Hospitalidades de los Soldados, sobre los q.s de la Ciu.d tomar provid.a p.a Obiar otro perdo. en su vista Acordo q.e p.a poder tomar todas aquellas provid.as q.e conduzgan al caso, se haga saber al Adm.or dho Hospital, de razon Expresiba. de los q.s ascienden dhas Hospitalidades y cada una en particular, y p.a la promocion de este Asumto en la Capital de Badajoz, nombra S.r Cav.o Corr.or xio.t al S.r D.n Mig.l del Vargas. Y habiendose dado los demas Expedientes q.e ocurrie son se dio lvio este Auto q.e firmaron dhos S.res Corregidor Asistente de que Yo Escrivano Doy fee

Vazona

Joseph Saxudo y Calderon

Hoy dho 23 de febr.o y en la Ciu.d de Plas.a av.te y ante mi Escr.no de febrero de mil setec.s noventa y dos: habiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

precedio Misa de Espiritu S.to
en su Capilla Comisn. dio Campana tañida como
lo han hecho, y costumbre celebrar dho. hord.o los
Sres de Cabildo Sres Pr.e Pte
y Sres Regr. y Sres Jurd.s de
Elec. Marq.s de la Paz Corregd.r de esta Ciu.d
D.n Ant.o Oroz
D.n Luis de Lasorcha
D.n Josef Larrona.
D.n Felix Marin Escribano
El Pr.e Pte D.n Josef Larrido Calderon, ha-
biendo pres.te ala Ciu.d haver aceptado D.n Gomez
Fillete el cargo de Depositario de Alh.as por el pres.te
año q.e reside ala Ciu.d con tal de q.e sele de test.o
del Aggr.do al Arrendam.to p.a su Resguardo y la
Ciu.d en su Vista, dando las gracias dho S.r Pte
todo el q.l con efecto sele dixe el Escrn. testim.o
Elec.n D.n Vicente de Larrea, haviendo oido
leer el convenion Aggr.do hizo pres.te ala Ciu.d q.l Com.n
q.e en el sea contenida esta Sala. se entienda esta
con los Sres Com.s de Obras pias, y quienes echa
la Comp.te represente, y a la Capital de Badajoz,
en este caso sin Sala p.a su p.te contribuira conq.
ofuor le sean ponibles p.a su logro.
Apropon.o D.n Josef Larrea
Aggr.do la Ciu.d le de a R.m del Pan, como
Mayr.o q.e cuido del Hospital Alla Cruz del Po-
tronato Alla Ciu.d el test.o q.l este, prefiere, y
su Resguardo, y entregue el Exceso del dinero
Existente en su poder ad.n Ant.o Monredon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Actud. Adm.

Aprovoy. del mismo S. Dor Corona. Agg. la Ciu. fe Recoja el titulo de Guarda de Montes, y Pinares a Agustin Vlan Vez. de Calzeyada. y el Prox. y Agg. dela Ciu. con Consejo del Abog. de Cam. pida lo conv. te en el trat de D. contra este, y los demas Complices en los Cortes, y Allanamtos. Executados en los Montes y Pinares q. se hallan dentro dela Expresada Ba.

La Ciu. Agg. q. se lo Cau. conv. te de Montes, y Plantio se disponga inmediatam. te en el paseo de S. Antoni, el correspte al presente año, y en el paseo dela Isla se egecute el compte aporto.

El pretº de Dn Josef Garrido y Salv. ha echo pretº dela Ciu. q. se los Arrendadores del Coto de S. Antoni pertenezcan los Arbolados de le ha manifestado q. deno procedersie al Rmte de su dabor, dala mayor brevedad. te deshacer dela portuna q. tiene hecha, Ha Ciu. en su vista Acordo p. mayor p. el q. mediante estar puesto en el trat. de D. su Por y Agte prometeba este asunto p. q. se finalice brebem. te conforme lo tiene la Ciu. anteriorm. te Acordado.

El Sr. D. Josef Garrido en su voto,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ratifica el q. anteriorm.te tiene dho al tpo
de su admision.

En d.a Villa de Sancha proveyda,
q. dexo labrarse el corte expresado en el tpo
oportuno, no se dexa cuenta y riesgo los daños
y perjuicios q. se originasen, y si de quien ha
ya lug.r Repetido a q.este fondo esta destinado,
del pago de los vtensilios, en el qual esta en-
declarado la Ciu.d en creida Summa, y q.
se le de testim.o dello q.le fue mandado dar-
se le de testim.o dello q.le fue mandado dar-
se. Haviendose visto el Extracto presen-
tado, p.r d.n Ant.o Monrredon del Estado dela
Villa, perteney.te dha fabrica, de Cañas. y teniendo
presente la pretension de Dimas Rosa, p.a cons-
truir el nuevo Molino de Mayorga, y oido del d.o
Fis.co Ambrona, Agg.da la Ciu.d q.para la egecu.n
q.para la egecu.n mesa a Alexandro Sanz
Rico, a.n de dha Villa de Semmesores, Blanquilla,
y Saldeñuela perteney.tes dha fabrica, se suspende
Acordar sobre este ajuste.

Y p.r lo q.l respecta alas Granjerias
delos Militares del Hospital de esta
dela Merced, tambien del Barranco dela
Ciu.d Agg.da q.los cab.os Com.tes faciliten las
corresp.tes noticias y prauiguen q.tal diligen.cia tengan p.r cond.s
a beneficio dha obra pia.
Y haviendose oido los demas Espec.tes y Ocurrieron sobre lo q.
se firmaron dhos S.res conforme alla costumbre.

Ante mi
Joseph Sanz
y Cabrera

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Exn.o Ayuntamiento

En la Ciud.d de Sev.a y sus Alc.es ordin.os en veinte y quatro de Febrero de mil set.os noventa y dos, habiendo precedido llam.to en la forma acostumbrada a pregon de trompeta, y Caxa, y Campana tañida como lo han hecho, y acostumbran a celebrar Ayuntam.to los Exn.os Señores Asistente y Alcaldes ordinarios que son, y al presente lo son los Señores Don Pedro Alcon, Don Joseph Ramon de Aguila, Don Joseph Maria de la Bega, y Don Joseph Correa, Caballeros Veinticuatros de esta Ciudad, Don Francisco Ambrosio de Ambrona, Don Thomas del Barco, Don Pedro Amador, y Don Joseph de Vargas, Caballeros Regidores de ella, Don Juan Lucas de la Cotera, Don Joseph Manuel de Aldana, y Don Joseph Correa, Caballeros Regidores Diputados del Comun de ella, Don Juan Fran.co de Ambrona, Don Thomas del Barco, Don Pedro Amador, y Don Joseph de Vargas, Caballeros Regidores de ella, Don Juan Lucas de la Cotera, Don Joseph Manuel de Aldana, y Don Joseph Correa, Caballeros Diputados del Comun de ella, y

El Dr Rojas Llam.to dado p.r Carlos de Rojas criado del D.r
D.n Fr.co Nieto enfermo = D.n N.o Ambrona en
perd.a = D.n Ant.o Ortiz enperd.a en dispuesto = D.n Josef
del Campo, no estaba en casa = D.n Pedro Amador
enperd.a = D.n Tomas Varona ausente = D.n Josef
Varona enperd.a = D.n Vic.te de Vargas enperd.a =
D.n Juan Muñoz Pron. Perd.o enperd.o Criado de
V.S. Carlos de Rojas =

El de Reyes y Llam.to dado p.r Jacinto Reyes criado de V.S
D.n Lucas de la Concha enperd.a = D.n Josef Ruiz
enperd.a = D.n Tomas de Vargas enperd.a = Criado
de V.S. Jacinto Reyes =

Conseq.te del Llam.to q.e ha precedido S.
tando la Ciud.d junta en su sala Capitular &c.
civio la Regencia del S.r Dean y Cav.do traviesa
segun acostumbra, Representada p.r los S.res D.
Josef Gonzalo Villaverde, y D.n Felipe Montoya,
Canonigo Magistral, y Lectoral de la misma
S.ta y.a p.r quien el S.r hizo presente hallarse el
Cabildo con carta del Rey N.S.r (q.e Dios g.e)
en q.e manda se hagan Rogativas p.r el y o-
tro.s de temer al todo poderoso p.r q.e conceda un
Feliz parto a la Reyna N.ra S.ra q.e se halla
prenada, y q.e conseq.te acello tiene acordado el q.
en el dia de mañana Veinte y siete del que
de hora se ponga de manifiesto la Soberana
Imagen de Maria S.ma de la Asumcion,

✝

Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

y se celebre una Misa solemne al mismo efecto, y concluida se cante la Letania Legun, y como se ha egecutado otras veces, p. cuya funcion hace ala Ciu. el competente, combite, manifestando al mismo tpo. la satisfaccion de mucha complacencia Q el cabildo ha asistencia ciu. asi como lo ha egecutado, pre. En virtud dello Juan Q.S. Decano, a nombre dla Ciu. contexto, diciendo Cinan Cina, p. ronca aconcurrir dha funcion, y à vnir sus votos p. implorar al todo poderoso la felicidad Q. para dela Reyna nra. Con leg. se retiraran dhos Cab. Corr. Legatarios- Y en esta conform. se dio por finalizado dho Acto conforme ala Costumbre, de q. doy fee

Fazz

Sanbuenaventura Sanchez

Ante mi

Joseph Sarmiento y Calderon

Hoy 8. de Marzo En la Ciu. de Sta. a primero de Marzo de mil setes. novenra y dos, habiendo precedido, llam. to en pca. al Dieni y Misa de Espiritu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Santo. Se juntaron en sus Casas Consist.les con
la Campana tañida como lo han hecho, y acostumbrado
a celebrar Ayt.o los Sres. D.n y Cav.os Regr.es y Procurador
Sindico Personero que lo son
Dn Ant.o de Arbizona Alguacil m.or Regr. por ausencia del S.r Corregidor
Dn Luis de Olascoaga
Dn Josef Larrona,
Dn Juan Simón
Procurador Gen.l
Dn Josef Barrado
Dn Tomas del Barco
Dn Pedro Amador
Procurador de Pobres

La Ciud.d Aggr.da de los Sres. Alcaldes ordinarios y Regidores
el Sr. Dn Josef de Olascoaga Alcalde mayor Corregidor en dicho Ayuntamiento
dixo Que por quanto en el Ayuntamiento celebrado en este dia
se hallaron presentes los Caballeros Regidores y Procurador Sindico Personero
de esta Ciudad, que al presente se juntaron en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayuntamiento
en el que ademas de lo en el tocante se hallaba una Real
orden de S. M. (que Dios guarde) a los Reales Consejos de Castilla y un auto
del Sr. Corregidor para que la Ciudad en el termino de ocho Dias
haga el informe, y demas diligencias que tenga por conveniente
en razon del Pleyto hecho, por los Sres. Dn Josef de Campo,
sobre que los Caballeros Capitulares que no tengan especial
privilegio no entren en Ayuntamiento con Espada, y dos
pellizcos, y que asi es cierto, y mandaba dicho
Corregidor de esta Ciudad en Plaza a veinte y

nueve de mil setez.s noventa y
Azevedo
El D.r Rosas Alam.te dado p.r Carlos de Rosas Criado de V.
S.d D.n Diego entregue el D.r Ambrona empeñ.= el
Año Oriz empeñ.= el D.r Josef del Campo empeñ.= el D.r Pedro
Amador empeñ.= el D.r Tomas Varona aum.te el D.r Josef
Varona empeñ.= el D.r Vig.te de Vargas empeñ.= el D.r
Juan Alonso Flor fecit empeñ.= Criado de V.S. Carlos de
Rosas-
El D.r Reyes Alam.te dado p.r Faustino Reyes Criado de V.
S.d D.n Juan Blasquez empeñ.= el D.r Josef Blanco
empeñ.= el D.r Tomas del Pozo empeñ.= Criado
de V.S. Faustino Reyes-

R.l Cedula. En este dia se hizo visto en esta Ciud. la R.l Cedula de S. M. y S.s del Consejo, por la qual se manda guardar, y cumplir el R.l Decreto inserto, en q.e se manifiestan los fundam.tos y motivos q.e ha tenido el Abandono q.e ha hecho hacer S. M. libre y voluntariam.te de estas Plazas de Oran y Mazalquivir, y prohibiendo el comercio, y Correos prohibidos, y ellas de varios fueros en la conformidad q.e se expresa: fecha en Madrid quatro de Enero del corriente. Que Augo. la firm.a de Guē y cumpla segun se m.da y q.e la copia se entre en el Archivo-

R.l Prov.n Igualm.te se hizo visto otra R.l Provision de S. M. y S.s del Consejo. Por la qual se prohive q.e los Prelados Regulares corredan en adelante letras dimisoriales a sus Subditos p.a ir a Ordenarse fuera del Reyno. fecha en Madrid doce de Enero ultimo Que Augo. la firm.a de Guē y cumpla, conforme se dev.

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MRS. VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.

Yg.la Copia se entre en el Archivo.

En este dia se han presentado ala Ciu.d las quentas de sus Propios y Arvitrios. corresp.tes al año de noventa y uno. Y la Ciu.d en su vista acordo: El s.or Juez y los Cav.os Corr.es de este Dip.to de Abastos, y Sindico Cur.or p.a su Inspec.n y Reconocim.to p.a q.e informen ala Ciu.d. Ejecutandolo ala mayor brevedad.

Por Josef Muñoz Vez.o y Mercader de esta Ciu.d se ha dado Mem.l Solicitando se haga Abasto. Al arriendo de la Carnicería de Cerdo que pertenece al Hospital de esta V.a Villa y del Patronato de la Ciu.d y la perdida de los Pastos tañares, p.a cuyo Reconocim.to se halla nombrado. S.or Perito Juan Pio Paz de Rayas, q.e ha sabido fallecido no se ha practicado, en vista de lo qual. Acordo la Ciu.d el nombrar como nombro en lug.r de dho Pio a Jasper de Sambade, p.a q.e practique el Reconocim.to y con vista del Acordara la Ciu.d lo que convenga.

Por el Gremio de Sanedra de esta Ciu.d se ha dado un Mem.l Solicitando q.e en lug.r de Josef de la Carrera q.e se halla nombrado S.or Visitador Vehedor, y Examinador

Repeuo a.do fue en el año anterior - Hay
Ciu.d en su viuda p.r no haber habido conform.
en los votos se votó en la manera sig.te
El S.r D.n Eduas Alafoncha en su voto
nombra a Agustin Clemente. por Alcalde
y tro Alcalde nombrado.
El S.r D. Josef Barrado: en su voto dijo
que segue el Acuerdo de nombram.to con pro-
testa de la nulidad, y q.e haga saver. a todos
los q.e tengan tiendas a viexas. Sin examin-
nasse. en todos oficios q.e inmediatam.te se
pres.ten a Examen, y hasta tanto cierren
las tiendas y hubistan de oficiales bajo la
pras.a p.r de Maestro -
El S.r D.n Tomas del Barco. dijo: Conf.to del
dictamen de oficiales q.e comprehende el Mem.
Reformado con el voto del S.r D.n Josef Barr.
Ser.a dela remocion q.e se pide del Examina-
dor. Josef de la Carrera suspende su voto mte-
rin consulta, si es dictamen q.e pertenece a
gracia. o a Just.a y siendo de gracia lo contradi-
ce enforma hablando con el debido respeto q.e
merece la Ciu.d y supp.ca sele de testim.o
El S.r D.n Josef del Campo en su voto
nombra a Agustin Clem.te
El S.r D.n Pedro Amador en su voto. Nom.
bra al dho Agustin Clem.te por tes.o en caso
de discordia, dejando en su buena opinion,
y sin oponerse al nombram.to

ES 10148 AMP 01 01 01 001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En X.ª D. Josef Aurora dijo: Que med.te la Regalia en q.l se halla la Ciu.d en nombrar anualmente, Remueba alos dos Examinadores, y nombra, a Agustin Clemente y Jacinto Sanchez.

En X.ª D. Ig.º de Vargas en su voto, nombra al mismo Agustin Clem.te

La Ciu.d q.l se Gue lo acordado

P. mayor p.te

A proposicion del S. D. Josef del Campo Agg.da la Ciu.d se saquen las Exas de obras, pias p.a el cobro de las deudas, dejando Recivo en el Archivo.

Habiendose visto en la Ciu.d un Memorial dado p. Ygnacio de la Vega Proz. del num.o en q. solicita la venta de la Vara Fiscal en el modo y forma q. en el se expresa. Y la Ciu.d en su vista habiendo oido al S. D. Ig.º de Vargas. q. guardo Ceremonia como Patrono de la Memoria de los Sres. Reyes Canos, a q. pertenece p. Acordo de conformidad el nombrar como nombro p. Cav. y Com.r de los Sres. D.n tomas del Barco, y D. Josef del Campo, y Oliva p.a q. con el Sr. D. Ig.º y teniendo pres.tes los Instrumentos de Una, y otra p.te informen a la Ciu.d

En este Dia se hizo saver de la Sñr. vn auto
proveido p.r el Sr. Corregr. y Alcalde Mayor
del Supremo Consejo de Castilla, su fha hoy
febrero vltimo p.r la q.l se manda q. en el
termo de quince dias Cobre el informe q.
en dho mandato, en el espediente fulminado sobre
q. la Sñr. Dn. Josef de Campo, sobre q. no entren
con Espada en el Ayto. los Cav.os Capitulares
q. no tienen exn. p.a ello. Y la Sñr. en su obe-
diencia. Acordo q. el Sr. D.n Antonio Antunez, como
Comr.o nombrado p.a este efecto, y informe el Sr.
Corregr. p.a lo q. se le pasen todos los terminos de
Aprobanza, en el Sr. D.n Josef de Campo.
Sobre q. la Sñr. Dn.a Dn.a Maria del
pelo del Carbon del Dep.to de Vermino, y Pa-
guilla, y Valdehuelo. Acog.do la Sñr. al Superin-
dente nombram.to hasta su tpo.
Y q. tocó el turno de Cav.os preind. al
Corr.to mes de Marzo, dho Sr. D. Pedro Amador
y D.n Vz.te de Vargas, quienes aceptaron, y
juraron su encargo apercivida la Sñr.
Y q. auriendose dho los demas espedientes q. ocurrieron de dho
bio este Ayto. de fixacion de dhos Edictos conforme a la costum-
bre, Lo firmo el Sr. Maestro Vchedor, y Examinador= de que
Antonio Amador Barga

Nord. & R. Mand. En la Ciudad de Plas. a 10 de Marzo de mil setes. noventa y dos, habiendo precedido Missa de Espiritu S. y llam.to en pues. a 1 de dicho mes juntaron en sus Casas Consist.les con Campana tañida, como lo han hecho, y costumbre, a celebrar Ayto hord.o los Sres. del Cav.o y Sres. Diputados de lo Pro.o y Sres. Sexmos. =

Ca.o Alc.e Ord.o D.n Juan Ant.o Morales Semanario, Alc.e mr. 1.o y Thr. de Corrx.s Cav.o a pues. en dho dia.

D.n Ant.o Ortiz.
D.n Josef Saxona.
D.n Alonso Simondis.
D.n Juan Muñoz Pro.o

D.n Josef de Campo.
D.n Pedro Amador.
D.n Ramon Zarcudo Dip.s

La Ciu.d Agg.da se coben.a en la Casa y Sitio acost.mbr.o

de el Dip.te
Sorton. del Ayto. dha M. N. C. en dho dia, mes y año a toda su Cav.a y Pro.o Diputados de Ab.tos y Sorteo. p.a el de mañana Jueves dho. Alcorx. dho dia, mes y año se juntaron en sus Casas Consist.les a celebrar Ayto hord.o en el q.e se ha de tratar mediante lo de-lantado del tpo. Sre. el Abono de Carnes de la Tosa Secular de esta Ciu.d p.r el año proxo. veni-dero, y acordar en su vrd. lo combenie.te y p.a dar el precio del pan Amasado en vrd del Ensayo practicado. Dhos S.s lo cumplan q.e asi es or.n y mandato del S.r Alc.e m.r y Thr. de Corrg.r Plaza fecho en Plas.a a mil set.os noventa y dos. = Josef Ganado y Calderon

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

El Dr Rosas
Llamado p. Carlos Rosas Criado de V.
S.d Franco Nieto enfermo. S.d Franco Ambrona
enperi.a S.d Antonio Ortiz enperi.a S.d Josef
de Campo enperi.a S.d Pedro Amador enperi.a S.d
tomas Varona ausente, S.d Josef Varona enperi.a
S.d Vic.te de Vargas enperi.a S.d Alonso Simon Dip.do
enperi.a S.d Ramon Zamudo Dip.do enperi.a S.d Juan
Muñoz, Prior Jer.o enperi.a Criado de V.S. Carlos de
Rosas.

El Dr Reyes
Llamado p. Jaimo Reyes Criado de V.
S.d Dalias, Alcalde enperi.a S.d Josef Barra-
do enperi.a S.d tomas El Barco enperi.a Alca-
de de V.S. Jaimo Reyes.

La Cn. habiendo oido al Sr. Alcalde
thr. de Lorca que previene el cierre General
p. Mart. Muñoz dha Vez. y lo informado al
mismo tpo. p. el Dr. S.d Antn.o Moreno, Alcalde
a manifestar q. El texeno q. se le concedio fue
solam.te el de Celemin y medio p.a un tiro de
Bueyes, con lo q. de ningun modo se podia
impedir el paso de las gentes: Atg.da la fin.d
conform.d q. inmediatam.te se dalga en el trat
do a q. p. su Prior. y Atg.te y con Dictamen del
Alc.de de Lamcra, pidiendo se debase el cierre

q. tiene cgenado, y q. solo le cina al celemin
y medio q. le era concedido, y p.a el fin q. se ledio.
sin otro destino. p.a q. de este modo quede libre
el paso como es debido

Este dia se ha visto el informe puesto
Data/ p.r los Cdo. Com.r D. Dattas. los S.rs D. Josef Campo,
y D. Josef Verona. del terreno q. solicita Juan
Cabuenzo de Alonso. Vez. del lug.r de Arroyom.o de
cabida de seis a tierra fan.s 8 y la Cm. teniendo
pret.e el q. no es paso camino, cañada, ni abre-
dero, ni perjudicar a tercero, mando de las Re-
glas q. la dispensa su fav. fundamental, se
lo concedio en Data q. el tpo. de su voluntad,
y con la pension anual de dos r.s v.n en
los Prop.s Dra de N.r C. de q. hade otorgar la
corresp.te Ecria de obligac.n y con tal de haberlo
de plantar, y cerrar en el term.o de seis a.s
y pasado sin haberlo hecho, hade bolver aque-
dar comun dho terreno. y p.a su resg. y titulo
de pertenencia se le expida la comp.te Carta
de Data.

Por Juan Campo vez.o de dho lug.r
de Arroyom.o se ha dado un Memorial, soli-
citando una Data de cabida de seis fan.s de
sembradura al sitio del Canchal Congeril.o
Sit.o del Collado de la propia vez.d se solicita otra
Data al mismo sitio de cabida de una

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

fanega: Mdsin. En su vista Acord. dho Corregidor Mem. dlos Cav. Com. de Dcha, p. q. reconociendo el terreno informen dla Ciu.

La Ciu. con vista dla relac. de Comprai prezentada dlas mil ochoc. fanegas y m. a q trajo compradas p. la Alh. a y los Enrayadores practicados. p. el Sr. Corregidor Pres. Diputado, y Dipo. dla Alh. a da el precio aèl pan Amasado de dos libras dbuena calidad. de siete quartos, entregandose el comp. te ten. e como se acostumbra.

Con. te aèl dlam. to q. ha precedido p. a tratar en el dia mes del Abto. de fanez tan imp. te porque, p. q. no padezca el menor retraso, y pueda egecutarse con tpo las compras de Ganados, p. a la tona Seular, med. te lo adelantado dl tpo. y no habersse presentado, dicitador alguno, sin Embargo de habersse estado hubastando todo el tpo q. previene la Ord. n habersse despachado las Cartas Cirtel culares Comp. tes y fixados los correspondientes Edictos, teniendo la Ciu. vna completa satisfac. n y confianza dlos S. res D. Fran. co Ambrona, y D. Lucas dla Concha, q. tienen en otras ocasiones con sus propios Caudales, y sin intereses alg. o han

sentido al ppo. Huerta Carnes, y pan dourdan
cia. de suerte q. los precios no han excedido de los
Regulares q. se han acostumbrado, los q. no duda
la Ciu. q. en el dia egecutaran lo mismo: de-
de luego les nombra. S. su Cia. Com. dere
Ramo, concediendoles como les concede quanta
facultades tiene la Ciu. p.a q. sin nec. de recurrir
a ella, dispongan y hagan quanto sirva
p. conv. en esta Prevencion, y portena de
Criados, y precios, segun las circunstancias
lo exijan: alo q. igualm.te coadyubaran los
Sres. Diputados, y Sindico Procu. esperando, como
espera la Ciu. del celo y otmor de dhos S. acep-
tanan este encargo, y p. el les tributara la
Ciu. las mas expresibas gracias q. en nombre
dexa dila. y. seles notificara este Acdo. y
franqueara testim. si le pidieren.

Por el S. Corr. Pen.to se hizo echo
pres.te dla Ciu. se halla presentido q. por
el Difinto Josef Ant.o Seles. Cabezon como
provehedor q. fuido de esta Ciu. se debe al
Vez.no crecidas Sumas p. la subministra. en
Hamas, y Aloxam.tos y no siendo justo se
q. el Vez.no carezca de tan lecitos haber, en
mayor m. quando se halla con un cred.r
do descubierto p. la contribuy.n de Utensilios

✠

Treinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIE-
TOS NOVENTA Y DOS.

[illegible] amenazad tal ve, dun Repari-
miento q no puede Sufrir: Agg. la Conform.
del conceder como Concede Com.to bastante dho.
Dn Sindico, p.a q. tanto p. ll; como p. la Cu.
yan mte. salga en el trial. de D.a pidiendo
q. tenga p. com.te afin. de q. se verifique el
Cobro. de log.s q. deberse.
Y habiendose dho todos los demas con.tes q. ocurrio-
ron se dio lo bio este Ay.to q. firmaron dhos Srs
Conforme ala Costumbre=

Sria. de Ayto.

Ambrosio

Barrera

Nora. 25 de Marzo Ynla Cu.da de Pla.a doquiere
de Marzo de mil Setez. noventa y dos. habiend.
do precedido cita de Espiritu S.to Ayuntamto
en sus Casas Consist.les con Campana tañi-
da como lo han hecho, y costumbre. a celebrar
Ay.to hord.o los Srs. Tnte. Cav.os Regr. y Dn

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Sindico Personero

El Marq. dela Fa Corrego de esta Ciu

D. Luis Alalomba.
D. Juan Muñoz Pes

D. Fco Atrobosa
D. Josef Barrado.
D. Tomas del Pozo.
D. Josef de Campos.
D. Pedro Arrando.
D. Fr.co de Vargas.

En dia de hoi vino en la Ciu. vna Rl. orden del Rey nro. s. Dios gue. y q. consta de veinte y nueve de febrero, del corriente año la dirige D. Manuel de Aizpun y Redin. por la q. con vista de la Rl. Camara de doce de Sepbre de dho año proxmo. pasado. se ha dignado S. M. conceder ad. Juan Xavier Sanguer Pro. Capellan Provisional de la Rl. Armada. Naturaleza de estos Reynos p.a q. pueda gozar de esta Gra. y en su Rl. Nombre. se pida alas Ciu.des y Villas de Voto en Cortes, el consentim.to dispensando con las condic.es de Millones q. lo prohiven. Ha Ciu. en su obedeciem.to y cumplim.to deseando acreditar en todas ocasiones su constante Amor y fidelidad. De conformidad, tubo abien, y condescende a dha Rl. Gracia, con la dispensac.on de las condic.es de Millones q. lo prohiben

por el Correo
de 17 del q.e
se remita
el testimonio.

segun y conforme lo ha pedido en otras ocasiones: Y q.e a
pareze lo remita a S. M. todo que
tenimo de este Ayto. y se remita.

Tambien se ha visto otra R.l orden de
S. M. q.e con fha de Dic.e y ocho de febrero Ultimo
dirije als.r Corr.or dra Ciu.d d.n Pedro Escolano de
Arrieta, bl.o Alcam.e y de Gov.or del Consl.o Por
la q.l Puelbe S. M. se de el tratam.to de Ordenanza
no solam.te alos Coroneles delos Regim.tos de Infan-
teria, sino es atodos los Coroneles delos Regim.tos
Prov.s y q.e la Ciu.d
se entre en el Archivo.

Asimismo se vio otra R.l ord.n de S. M. q.l
con la misma fha comunica dho S.r Corr.or el
propio d.n Pedro Escolano de Arrieta. p.a la q.e ha re-
suelto S. M. q.e los Aprendices de Maestranza
matriculada en su departamento de Marina
y Prov.as de su comprehension. queden exentos de
Quintas, q.e en cumpliendo diez y seis a.s se examin-
naren, y fueren aprobados de Obreros. conforme ad-
denanza: pero no los Excepcua S. M. de Lebada
gente Vaga, q.e los deben comprehender quando se
hallen en este caso. del mismo modo q.e atodos
los q.e lo fueren. De q.e quedo enterada la Ciu.d
y q.e la Copia se entre en el Archivo

Este dia se hizo vn Mem.l presen-
tado p.r p.te de los Labr.s dra Ciu.d. p.r el q.e hacen
dimision, o renuncia de la Labor del Coto de S. An-
ton. deno verificarse su Rompim.to prontam.te y la
Ciu.d de Conformid. Acordo: El q.e en atencion. de estar

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Corr.ᵉˢ Ene anuno en el trat.ᵒ de Ex.ª se hizp.ª dlor. y Alc.ᵐᵉ q.ª dala mayor brevedad despache.

Por Josef Muñoz Drta vez.ª se hadado otro Mem.ᵒ haciendo pres.ᵗᵉ hallarse anulando la venta de Pólbora. Municiones, y demas efectos de guerra dela R.l Hac.ª da y q.ª como tal era caso.ᵒ de hazer carga alg.ª hallandose nombrado p.ª Arquero de N.ª Señora de Luego lo hace pres.ᵗᵉ dala 3.ª p.ª q.ª en su lug.ᵍ nombre otro. Jen la Villa de Conformidad se nombro de Agrario Terezeda.

Por el Sr.ᵈᵒ D.ⁿ Man.ˡ de Gusman y Peralta, Alc.ᵈᵉ hord.ᵒ dela V.ª de Soria se hadado otro Mem.ᵒ con presenta, de un tes.ᵒ de viento Aggs. celebrado p.ª de Ag.ᵗᵒ y fᵒˢ dela V.ª de Garatexada, Arexa de mudar la Baxia de Saranda del puesto en q.ª se halla. Hasta. de Conforms. Acordo se saquen todos los docum.ˢ corresp.ᵗᵉˢ del anuno, y todo ello se pase ael Alc.ᵉ Mam.ᵒ p.ª q.ª informe dala 3.ª y en el entre tanto dela Conteste dho Alc.ᵉ q.ª la 3.ª queda enterada, y a su tpo le responderá en los term.ˢ q.ª hallare p.ª conv.ᵗᵉˢ

El Sor Cav.r Com.r nombrado q.e a la Solicitud de la
Md.d fauldas q.e arrendan los Cotos, continuen con sus
Encargo. &c.a y en los term.s q.e tenian p.r com.te
Este dia se hà Visto en Mesa d.ª vna Carta escrita p.r Geronimo Alia de Solis, Proz.or de
de trugillo q.e la q.e hace pres.te haberse ganado p.r
la Sup.d el pleito q.e tenia pend.te en aquel Mal sobre
q.e se declarase q.e de pasto y Labor la d.ha de Valde
Candiales, propia del Hospital de la Cruz de Cara-
vaca del d.ho Sup.d y en su vista Acordó el q.e del
Mr.d de dha Sup.d de trugillo se le gratifique con
vna onza de oro.

Por Angel Velasco se hà dado Mem.l po-
Liciando ver.e la Sup.d de Mayorazgo sobre q.e se corresponda
con aquello al D.or y Ord.a Municipal.

Por dho Señor Vno de pr.a q.e hà dado
se hà dado otro Mem.l Solicitando la plaza de Ma
Sup.d Acord.o q.e se tenga pres.te

Por Juan Alonso Rodrig.z y Josef
Sustada, se hà dado Mem.l Solicitando el nom-
bram.to de Proveedor. Hasup.d en vista de ello,
y q.e no haber habido conform.d se voto en la mane-
ra sig.te

El S.r D.r Ambrona. en su voto nom-
bra a Juan Alonso Rodrig.z En el mismo mod.o
y term.s lo tenia el Dip.to Josef Ant.o Velez.

El S.r D.n Duran de la Cornha Conforma
con el voto ante.te

En este estado. habiendo oido al S.r
D. Josef Barrado q.e Expuso q.e hauia tanto
q.e se Cessó de su Correo el nombram.to de la
Sup.d o de la Sup.d suspende su voto. Luego bara-
do este asunto.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Por el Sr. Dn Ant.o Larrudo Corr.or Pret.or desta Ciu.d y su Part.do en virtud de Comis.on de S.M. (que Dios guarde) dada en Madrid a veinte y quatro de Diziembre de mil setecientos noventa y dos, y Mandamiento de Pos.on de veinte y nueve de Enero de este año, dada a instancia de Dn Ant.o Ximenez Vecino de esta Ciu.d en los Autos que sigue con Dn Ant.o Lopez Vecino de la Villa de Alcaudete sobre Pos.on de los Mayorazgos que fueron de Dn Fran.co Ximenez de Cisneros, y Dn Ant.o Lopez Ximenez, y demas que de ellos penden, y Dn Ant.o Lopez Ximenez, y Dn Ant.o Lopez Ximenez, y Dn Ant.o Lopez Ximenez

y/ tubieren / lorfav.^xo^ Cap.^xel^ pres.^te^ /
/ haviendo dado / ordenan expd.^to^ y/ ouieron
von se diolbio ese dy.^to^ y/ firmaron dhos.^xes^
Conforme dla costumbre =

D. Ambrosio
Barzaz

Nord.^o^ 22 de Marzo

En la Ciu.^d^ de Plas. a veinte y dos de Marzo de mil
Setecientos noventa y dos: habiendo precedido el tan.^to^
en pres.^a^ ante diem, y Viva y Espiritus. Repique
tacion en tus casas consistor.^l^ alon de Campana
tañida como lo han de uso, y costumbre. a zele-
brar Ayto. nord.^o^ los Sres. Cav.^xes^ Rex.^es^ y Pror
Sindico Pers.^o^ vio. tes.^te^
El S.^r^ Marq.^s^ de la Paz, Corr.^dor^ de esta Ciu.^d^
D. Ant.^o^ Ortiz.
D. Juan Nuñez Prado.
D. Fran.^co^ Ambrosio.
D. Jos.^ef^ Barrado.
D. Jos.^ef^ de Campos.
D. Pedro Armador.
D. Sig.^te^ de Barzaz.

En la Ciu.^d^ Agg.^da^ de Sopien los dhos tos. y su
tenor es el sig.^te^
Alam.^tos^ y dos Porteros del exp.^to^ de la Mag.^d^ C. den alam.^to^ en
pres.^a^ attos y en Cav.^xos^ Rex.^es^ Dip.^dos^ Aff.^tos^ y Pror

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

Sindico Procur.or p.r la Villa de Fuebes Veinte y Dos
del corriente Mes de Junio en Cassas Consistor.les de dha Villa y Audiencia ord.a en el q.e se hallaron presentes los Alcaldes ord.os de ella, y Regidores infrascriptos, por ante mi el Escr.no de Ayunt.o y testigos abajo nombrados, se leyó un Memorial q.e presentó Manuel de la Muela, en q.e hace postura en el Abasto de Nieve y Bebidas, p.r el proximo año, y Acordaron en el dho Ayuntam.to se le admita la postura q.e hace en el dho Abasto de Nieve y Bebidas, p.r el proximo año, y Acordaron

del año proximo antecedor. Y mediante haber manifestado el Sr. D. Josef Sarmpo, tenedor de Libros, que Exponedor de esta Real Aduana. Acordo la Ciu. Conforme el q. pasen dicho Sr. Capitan q. se remitan a la Capital. en el termino q. prebienen las Ordenes, y dho contrario protesta. no sean de su cuenta los daños y perjuicios con las resultas q. se siguieren.

Habiendo manifestado el Sr. D. Josef Barradas, q. conviene. a haber quedado varado la barca de nombram.to de probehedor en el hord.o anterior hasta informarse si sria, y estando ya, esta pronta dar su voto; y como el Sr. Corregidor hiciese presente haver dado quenta al Sr. Int.e de este dho: Acordo q. se mantenga contenta el Sr. Int.e se suspende, y no teniendo aviso estar los Correos proximos q. abiran todo personas. se hizo al Sr. Corr.or comboque a dho q. la p.r q. este Agg.do lo combert.e

Por Bernardo Sanz Alonso Vez.o de Arroyomolinos; se hadado Mem.l solicitando se le conceda en Data. un terreno Valdio del sitio nominado Valderaurday, como de tres f.s de embradura, de cabida. y la Ciu. en su Vista dispondra Acordo: el q. pase al Corr.or Com.te de Data, p.a q. reconociendo el terreno. informen ala Ciu. y en su Vista Acordar lo conv.te

Este dia se ha echo Mrzo. de un Rl. titulo, expedido en favor de Manuel Sanchez, p. los Sres. Directores y Admres. de todas Rtas y el q. se le nombra. p. Cartero, y Guarda Cela-dor. de la Rl. Rta. de Correos. en esta Ciu. dag.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

quedo Entendido. y Acordo q.e al interesado se le guarden todas las Exenc.s q.e le dispensa. su Titulo.

En el mismo tambien se ha dado otro Memorial de D.n Matheo Nibolet Oficial Sastre, y Parcelero, solicitando se le conceda Vez. en esta Ciud. la q.e se Conforma. se le concedio conforme a la ordenanza Municipal, y Real orden. Por Lorenzo Bueno, y otros Nueve Alcaldes Mros Vehedores, y Examinadores de Sastres de esta Ciud. se ha dado otro Memorial exponiendo q.e los oficiales, se hallan trabajando en sus propias Casas, en calidad de Maestros, sin q.e quieran concurrir alas tiendas dellos Maestros, dello q.e se sigue grave perjuicio al pco. y q.e por lo mismo. solicitan q.e sirvan se sugeten a ser Examinados, o q.e cierren sus tiendas. Hauiendose Conformado. Acordo: el q.e con efecto. se proceda a Examen. y en el interin merecer la aprobacion trabajen con Maestros, apremiandolos a ello en caso necesario por la Justicia. Por Anadeto Pulido, Abastecedor de Carnes dela tora Secular desta Ciud. se ha dado Memorial. haciendo presente tener dispuesta la entrega del Reloj Quarenta mil r.s q.e se le pres-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

taxon. p.ª el Justic.ª de Alarcon. segun Condy.n de su
postura. y q.e la fue. nombrase persona q.e pare
a entregarse. en dha cantidad. Hafue. Conforme.
Acordo. se entreguen als. d. Dn. Ambrosa. Com.o
uno delos Cav.os Corr.s nombrados p.ª la Adm.n de la
Carniceria En este año. mediante la ausencia del
S.r D.n Luis de la Concha, y fuede el Regnante
Corriente.

Comiste. al Mand.to q.e ha precedido
este dia se hai visto en esta Ciu.d el Memorial.do
p. Man.l de la Mata Gutierrez, y.º del Lic.do de
Vioño. y Año Bonillez. p. el q.e hace postura
en el Abasto de la Nieve, y Bebidas de esta Ciu.d
p. el año q.e hade principiar desde prim.º de Nb.e
proxmo. y hade concluir. en q.to a las Nieve. el dia
Ultimo de Octubre. y las Bebidas en el quarto
del mismo del corr.te siendo la postura de la
Nieve. cada libra p.ª el Estado Seglar al Precio
de doze mrs. y p.ª el Ecco. el de doce mrs: El quarti-
llo. de Agua de limon. China, Aurora. Orchata
y Canela. a precio de cinq.ta y seis mrs: El de Leche.
y Sidra a sesenta y q.tro mrs. El de Manteca de tres r.s y el de Agua
de Cebada a v.te y q.tro mrs. y la fue. en su vista de
Conform.d Acordo el Admitir, como Admitia
y Admitio dha postura, y q.e se subbaste
p. el term.º de la ley. y parado se proceda
al Remate. dando como dio facultad al s.r D. Jose
del Campo como Com.rio del Abasto. p.ª q.e llamando
ael Pueblo, vea si proporciona alg.ª mejora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la Nieve.

Y Hauiendose Dado los demas Capitos. q. Contienen
se dio por leydo este Aytº. q. firmaron Dho. Sor. Conforme
dla Costumbre =

Paz

Ambrona

Barcaiz

Cotx.º 24 de Marzo

En la Ciu.d de Plas. a Veinte y quatro de Marzo de
mil setec.s noventa y dos. Hauiendo precedido la
mand.to Corpen. a Cassas Consistor.s a son de Campana tañida, co-
mo lo han de uso, y costumbre, a Celebrar Ayto.
Cotx.o los Sres. Alcaldes ord.s y Pror. Sindico
Personero

Estan. Marq.s de la Paz. Corrt.or
D.n Ant.o Ortiz
D.n Juan Alonso Por
Pers.o

de la Ciu.d Aggda.

Y. su tenor es el sig.te

Dn. Fran.co Ambrona.
D.n Tomas del Pozo.
D.n Josef de Campo.
D.n Pedro Amador.
D.n Fran.co de Vargas.

Capten los Dlam.tos
Dlam.tos y dos tor.s del Ayto. dra Ciu. N. C. den dlam.to
en pers.a a todos su Cav.os Nes. y Pron Pers.

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A q.ª mañana sábado. V.te yguarxo
Al Ilx.mo Cab.l nieve Del Resumen En Su Casa
Comisor.a a celebrar Sy. Estraño. En el q.l le hade
ver el Oficio q.l pasan a su Sria los testam.os Del
difunto Josef Ant.o Vele, y en Sus vz.d proceder
ael nombram.to De probehedor p.a q.l no pudiera
atraso el Rl. Serv.o con la prebenz.n q.l no le hade
tratar. Y Otra cosa. mas, y para ra el pleno q.l
haga lug.r al Cav.o Cap.n q.l no asistiere. Y ho
Ill.o Comp.o q.l asi el ord.n y m.to Sr. Corre-
Pla.a y Otro.o y tres Rmil fet.o nov.y dos:
Josef Claudio Valderon -

El Dor Rojas. Y blam.to dado p.r Carlos de Rojas Criado de V.S.
S.r d.n N.o Sierro enfermo = S.r d.n N.o Ambrona
en pers.a S.r d.n Ant.o Ortiz en pers.a S.r Josef Del Campo
en pers.a S.r d.n Pedro Amador. en pers.a S.r d.n Tomas Va-
rona. ausente S.r d.n Josef Varona aus.te S.r d.n S.to Do-
Sargas en pers.a S.r d.n Juan Muñoz Pror. Rex.
en pers.a Criado de V.S. Carlos de Rojas -

El de Reyes Llam.to dado p.r Jaimo Reyes, Criado de V.
S.r d.n Lucas Lasorcha. aus.te S.r d.n Josef Barrado,
en pers.a S.r d.n Tomas del Baxo, en pers.a Criado
de V.S. Jaimo Reyes -

Conforme a el Llam.to q.l ha precedi-
do. teniendo considera.n la fin.d ano hallarse

Vista. Leyda Dez. corresp. a esta, Vista D. Ge-
neral el nombram.to de Probehedor q. expone-
sa el Alam.to sin q. sea Visto q. en el caso de
no corresponderla sea Responsable a las Multas
q. pueda originarse q. ello. y q. no lo haya de ser
la Fun.a A Conform.e con el R.to Corr.te q. forexide
Acordo El q. con efecto de proveyese a dha-
guar. dho nombr.to y q. no haver havido con
formidad en el Leyò en la manera sig.te
El S.r D. N.o Ambrona. en su Voto
nombra. a Juan Alonso Rodrigo. dejando
este abenefizio a la Ciu. los Alojam.tos de la
tropa transeunte. y Milicianos, p.a p.te de pago
de los Vtenzilios - en atenz.n a haberlo asi ma-
nifestado el prot.te p.r n.o Am.o Moreno, q.
Cargo al fuero dho-
El S.r D. Am.o Ortiz se Reforma.
El S.r D. Tomas de Parro. se confor-
ma con el Voto de El S.r D. N.o Ambrona.
El S.r D. Joseph de Campo Cruz Voto-
ra a Tomas Rodrig
El S.r D. Pedro Armador dijo. que respec-
to haberse presentado Mem.l p. tomar Pod.r
en esta dha aberrefizio de la Ciu. los Alojam.tos
de la tropa transeunte, y sus Casas de Leyda
der servir p. esto. y Alojam.to de pago de los Vtenzilios
esp.te Refunde el berrefizio comun, y no
Contrarie lo Cargo se nombra en su

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Voto.

El S.r D.n Ig.o de Vargas. Se conforma con el Voto del S.r D.n Ant.o Ambrona.

El S.r D.n Ant.o Ortiz q.e ha oido y rexado en su voto se conforma con el dicho S.r D.n Ambrona.

Dada fue dha q.e sigue lo aforrado p.r mayor p.e y q.e los tenien.s q.e sieden p.a q.e el proveedor prosiga el Cobro, en la q.l y en el Padron. dhos presos dhos Vecinos, y transeuntes se trata de formar y dar preciam.te q.e los dos pret.s ll. y no baxo alg.a q.e con esta qualidad. y Requisito se le dè el test.o dl nombr.to En esta conform.e se buelba, Este dho q.e firmaron dhos S.s conforme dla Ley rumbo=

Ambrona

Vargas

Hoy. 29 de Marzo de la Ciu. de Mlga. se juntaron
de Marzo de mil setec. noventa y dos. haviendo precedido Misa de Espiritu S.to de costumbre en su Capa. consistor. con Estampa-
na tanida, como lo han de uso y costumbre
celebrar Ayto. hoy los Sres. de Cab.o y Regim.to
y Sor. Sindico
Ex.mo Sr. Marq.s de la Paz. Corregor. Mella.
D. Juan Muñoz
Pror. Patrimo.
D. Fran.co Ambrona
D. Tomas del Barco,
D. Pedro Amador.
D. Vic.te de Vargas.

Habiendose buelto a leer, los primeros
y Ultimos Capitos. pueros. p.r los Cab.os Comis.os
de Propios, Diputado. Abastos. y Sor. Sindico
Procor. del Comun. del Regim.to del año proximo
pasado. Mll. Ordenanza. de Propios
Corregor. del año Ultimo. Mll. Ordenanza
de Hacienda. se conforma con los primeros.
capitos. y el texto. de la forma q. se ha
de hacer. el Gallinazo. p.r este
presente. Corregor. del Reglam.to y Alguacil
mo. Alcalde. del pago de Olivares y Churriana
y demas. sitios. de este Mal y en la Aud.a
de esta. Prov.a en el pleito contra los
Confitentes y Novelantes. p.r haberse egecu-
tado en Vrd de Ayto. de la Ciu.d y Alcal-
mero pueto. p.r el Sr. D. Josef de Campo

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En quanto del arrendam.to de la Renta de Tenencia del Sr. D. Lucas Alb.z Concha, como Cav.o Capitular. P. haber Pl.do Orden Al Sup. Cons.o de Cast.a que expresa lo contrario, la orden q. cita el Segundo Rparo corre en la Capital de la Prov.a por donde se Comunicò- Son estos terms. pasen las quentas alos Sres. de la Junta con los Cuny. Rparos p.a q.e ala mayor brevedad se Remitan, y Aquala q. deven. q.e padeciesen protesta la Ciud. no sean de su quenta ni Riesgo- los pedo. Corres. y demas q.e se exigiesen- En vista de lo qual p. el Sr. Corregr. q.l pretende se señalò el dia dmarzo. para treinta del corr.te y su hora de las nueve p.a la celebra.n de dha Junta-

Pl. Cedula

En este dia se ha echo notorio la Rl. Cedula de S.M. fha. en Aranjuez V.te y siete del corr.te en q.e se prorroga p. dos años desde veinte y siete del mismo el term. prefinido p.a la admision en las Rs. Casas de Moneda y thes.s de Cobro y Prov.a delos veintenes de oro, q.l corren p. veinte y vn.o y quartillo. De q. quedò enterada la Ciud. Y

El Sr. Dr. Ambrona dixo, q.e la Ciud. haberse dispuesto, y determinado p. los Sres. Com.s q.l corren con la Adm.n del Ab.to Ysares

q. al Rpero asistan los dos Porteros de la Ciu. alternando p. semanas cada uno, con el premio de una libra de tavaco. partible entre los dos todas Ecas. y Veulas, p. evitar q. entre medio qualq. cocero en el pero, en los q. estan combenidos dhos Porteros. p. los q. la Ciu. temiendo lo mui abierto dio las debidas gracias dho S. D. Rr.to como igualm.te alos demas. Com.s p. su celo

por Ygnacio Murillo Vz. Dracia. se dio un Mem.l solicitando se le concediese un Pazo cierto terreno q. se halla contiguo alas primeras casas del Barrio mexo saliendo p. la puerta de trujillo. Hasta. se perdio su dcho. hasta Reconocer dho terreno.

por Dn Plaza como arrendador del Propio Rpero, y medido se ha dado otro Memorial haciendo pres.te q. p. las taberneras aun q. tengan Vino dos otras cocheras no tienen mas q. un fuego debiendo tener p. cada cocinero un fuego. lo q. cede en perjuicio suyo, y del propio. En vista de lo qual Acordo la Ciu. se conformidad, el q. pase alos Srs Com.s p. q. en tomen todas las provid.s q. tengan p. Com.te

por D. Salvador Jimenez Digo Dn Diego en esta V. Sg. se ha dado otro Mem.l solicitando se otorgue la Ena dada.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Illa der.a Valbe cardizcelez, por tenes. del hospital dla Cruz dl Partion.to dlla te Ciu.d orla Cantidad dlos seis mil R.s en vn. P. mueve a. Hasu. Acordò se suspenda el Otorgam.to q Esxa. haxa ver la Resolvn. del Consº dla Apelazn. Interpuesta p. D. Thiag. Paguexo-

Dl. Juan Cuesta de esta Vez. Ofizial de Sarxe. Le hadado Mem.l solizitando sele conceda licenzia p. trabajar en su casa p. espazio de seis meses, y proporzionar el dinero, y poder Examinarse- Hasu. Acordò no ha lugar

Habiendose manifestado p. el Portador del Barco. no poder llebar barra de Palio en las funziones de Fuebes y Viernes Santo Acordò la Sasu. las llebasen los Sres. Dl. Fran.co Antonio Zarora, D.n Lucas dela Corcha, D. Josef Carrasco, D. Josef dl Campo, D. Josef Zarora, y D. Josef de Vargas.

Tuvo el cargo dl Corr.or Presid.te el dia de Pascua Resurrez.n 17 de Abril, alos Sres. D. Josef Zarora, y D. Lucas dela Corcha-

Aprovo.n y firmo dl Corr.or Presid.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Josef Garrido y Calderon le corresponde la
Ciud. la p.ª q. asi alarchedor Alarda quarta
del Egido dha. tenera, como en otro qual-
quiera terreno q. sean aproposito y tenga
p. conv. pueda plantar una porcion de
Morera q. ha manifestado tener p. dho
efecto. p. lo q. tribuio ala Ciud. las debidas
gracias-
Y habiendose dado los demas Capes. q. concurrie-
ron se dio por cte. q. firmaron dhos. con-
forme dla costumbre=

Ante mi

Diego

Palabra A Abril y Mayo de Plata aguarda

Abril Mayo cont. novena y dos. habiendo
precedido Combocatoria p. medio del Pregon
se juntaron en sus casas Consistoriales con
campana tañida como lo han de uso. y
costumbre. a celebrar palabra los Sres. Dr. Cav.
Regor Dip.dos de Abto. y Por Pro. Sexmo. sig.te
El S. Marq. de la Paz. Corregidor

✠

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dezia Cu.
D. Juan Muñiz Piñeiro.

D. Pedro Ambrona.
D. Josef Barrado.
D. Pedro Amador.
D. Vic.te de Arango.
D. Alonso Ramon Zamudio.

Habiendose visto el Memorial de postura del Abasto de Carnes q. hace en Nr.o Concejo, y las Condic.es q. contiene, y oido sobre ellas al Sr. Pr.on Sindico Pers.o y las modificac.es q. allan puesto con las q. desde luego se conforma la Ciud. Acordo esta Conform.d q. conforme a ella, y no en otra forma admita la Cnurr.da postura, lo q. se le hiciese saber.

Y en esta Conform.d se dio el Auto q. firma con dho Sr. Conforme a la costumbre=

D. Ambrona

Barrado

Treinte mrs. de vn.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIE-
TOS NOVENTA Y DOS.

Noro. 13 de Abril

En la Ciud. de Plas. a diez y nueve de Abril de mil set.
noventa y dos, haviendo precedido Misa de Espiritu
Santo se juntaron en sus Casas Consistor. a son de Cam-
pana tañida, como lo han de uso y costumbre acele-
brar dho. Sor. Lor. D. Cayet. Nuñez y Pron
Pexo. to
fexo. ho

El S.or Marq.s de la Paz Corx.or de ella.
D. Lucas de la Corcha.
D.n Josef Larrona.
D.n Juan Muñoz Nuñez
Pexo.

Este dia ha entrado en la Sala el Sñor
Sr. Vicen- Dn. Com.s Juan Goñi Cavallero, y ha echo ju-
silios ver de la Ciud. vn auto proveido p.r el S.or Corx.or
de Leon
aconseg.a de la Orden comunicada p.r el S.or Int.e
de la q.l acompaña el Repartim.to de Vtenilios
y de el comun correspondex satisfacx.on
M.L.E.C. diez mil quinientos quarenta y dos r.s
v.n de lo q.l quedo enterada la Ciud. y supp.o alt.
Corx.or q.l prende el Acto de Sirba hu Sria mr.
dar Llam.to en el dia q.l tenga Ju. com.a p.a tratar
Sr.ia
Llam.to sobre este particular. y fha S. quedo

en hauerlo, y mandarlo aii-
et proposicion del S.r D.n Ambro-
sio Agg.da la Ciudad; q.e p.a poder evaluar el in-
forme q.e previene el Consejo, azerca del nom-
bram.to de Adm.r de Obras pias echo en el Do-
cttor D.n Ant.o Monxedon, se solicito en la
Sl. Ch.a de Catt.a por medio de su Fisc.l y Agt.e
se dé certificat.a de la Sl. determinat.a dada en
dho Regio trib.l en el exped.te q.e se siguio sobre
q.e S.t Gregorio Borja igual Doctoral obtubiese
las mismas Adm.s de otras Obras pias.

Aprop.a del S.r D.n Juan de la Sorcha,
Agg.da la Ciu.d se le dé testim.o del Reparo puesto
p. el S.r D. Josef de Campo, alas quentas de Fab.a
del año próx.mo anterior, sobre el arriendo de
Yerbas de la Dehesilla q.e tubo asu cargo en
dho año. Y tambien se le dé de lo q.e
Campo, q.e igualm.te le pidio.

La Ciu.d Agg.da q.e por los S.s Capitulares
se fue. la antiguedad tanto en las varas de
Palio como en los bastones, y demas en las funz.s
pp.as

Por el p.te Fis.l Josef Garrido, y Salde-
ron, se ha echo saver ala Ciu.d un Exorto librado
p. la S.a de Alcav.a del tenil de Aqui Señorio y Camara,
cumplimentado p. el S.r Alc.e m.r p. el q.e tien.e de
ticar apedim.to del P.or Gral. del Suelo, y tina.
nuebo deslinde de la dehesa de Arcarra, pertenec.te

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

al Combento de n.ro Padre Orden de Predicadores de esta Ciu.d Señalando p.r el, el dia treinta del corr.te a fin de q.e la Ciu.d p.r su p.te concurra p.r medio de sus Cav.ros Com.rs a hallarse pres.te al dho deslinde y ser su Vista le Votto en la manera sig.te

El S.r d.n Fr.co Ambrosa dijo: pase alos Cav.ros Com.rs al año. y deve aceptar estos p.r motivos, y q.e les asisten, esta prompto el q.e Vota a nombrar otros Cav.ros Com.rs; y deve llevar las Instruc.s cor.tes pond.te p.a el deslinde, protesta los daños y perjuicios q.e le puedan seguir alos Vec.s de esta Ciu.d y villa y de este su Voto sup.ca al S.r Corr.r q.e provide, le mande dar testim.o y p.r su Vista assi lo firm.o

El S.r d. Lucas Olalorcha Dijo: Pase alos S.s Com.rs ag.s lo q.e Vota, sin escusa alg.a y respecto de Competerles las Com.s Viles, y grabosas, y q.e en esta deben ir sin salario alg.o por no haber fondo. Adonde sacarlo; llevando las Instruc.s y Noticias q.e hai en el Archivo de la Ciu.d como tambien noticia, o Copia delos Deslindes anteriores p.a q.e no se cause el mas leve perjuicio alos p.tes haciendoles responsables, si hubiese en el asumto al

gun descuido, pues como tan inteligentes
Sñor. Labran inmi bien las obligas. dun
Oficio, respecto lleban los docum.tos nes.o p.a el
mejor conocim.to y Regimen dlos Diputados
Xferidos, y supp.ca dla Ciu.d y al S.or Corrdor.
q. preside le m.de dar testim.o deste tenor.
y Jp.a su tuia asi fem.do

El S.r D.n Jph dCampo d/jo: Que no-
biendo estar prov.te la Asamblea, Jp. cumpli-
rib.o no puede asistir al deslinde q. se expre-
sa. Supp.ca dla Ciu.d nombre p.a él, alos Cav.tes
Comd.os q. tenga Jp. com.te

La Ciu.d en vista dl mrib.o juro
q. expone el S.r D.n Jph dCampo, nombra en
su lug. alos S.res D.n Fco Ambrona, y D.n Juan de
la Cortina p.a q. juntos o insolidum, asistan dl
Cnun.to deslinde, llebando p.a él quantos docum.tos
tengan Jp. com.te franqueandose p.a ello enarc
nes.o el Archivo. cuyo Encargo aceptaron dhos.
Apresencia dla Ciu.d

Por F. tomas tom. Religioso en el
Comb.to de t. P. N.ro dla obser.a se hadado
Mem.l haciendo pres.te dla Ciu.d, haberse le muda-
do de Predicador a otro comb.to q. es el D.n Mar-
tin de Trebejo, adonde puede la Ciu.d dispensar-
le su precepto. Jq. habiendo la tenido dl Capp.n
en el medio año q. cumplio fin de Otre antes-
sion, la sup.ca se sirva mandarle satisfacer

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

la dimora q.l le corresp.te y con efecto Asta
q. Hconforme. el sup.te dor D. Ala dimora q.
sirban expedir el comp.te libram.to

Por D. Diego Calderon Capitan de
este Rgim.to Prov.l de hadado Mem.l Solicitando
le arriende la Casa q.e bive Juan Riquero,
y la mesma q.e hace Requatro Dud.enbs arr.os
Hasiu. Acordo le haga saver del Mem.l q. Pres.te
Monxedon, si tiene, otro echo arriendo de dha
Casa, p.a en su vista Acordar lo q.e com.te

Por Josef Hermenejildo Vez.o de la
Serradilla. se pidio sy a.l
pleito p.r la Repara.n de una Acera en el
Rio tajo; y p.r Mart.l Domingo Vez.o de talabar.
p.a el corte de leña p.a la Redificac.n de una casa.
Hasiu. Acordo se haga saver a.l Mayordomo
de la comedio en los term.os q. tiene
Acordado no siendo en lo vedado, y el term.o
de 8 dias

Por Miguel Gallardo temp.o
de hadado Mem.l q. Alg.a pase al Pres.te
Sen.to p.a q. haciendole comparecer, le informe
cyrcunsta. de lo q. lleba Entendido.

Por Matthias Sanchez de

Conese, le hacado Mem.l Exponiendo q.l con
motibo Al Nombram.to Alcalde p.a Labor
Al valla El Ganado Cerdoso Asu Cargo,
en bastante Estrecho, p.r log.l hup.ca de
le sirba señalar terreno, en q.l pueda
mantenerse dho Ganado, Jen hvista de
Conform.d Acordo. q.l durante el tpo en
q.l hubiera Laboreado dho Coto de S.n Anton,
le llebe Alel de Cabarmosada, mui apropos-
to p.a dho Ganado.

El S.r D.n Juan Blasco ha hecho
pres.te a la sup.a q.l con motivo de hallarse con
El cargo de Com.rio del Abasto de Carnes, le es
imposible poder Asistir ala Prend.a del pres.te
mes. a q.l se llega la nueva Corp.n q.l acaba la
Ciu.d de conferirle, p.r lo q.l enviaa Aello, pue-
de la sup.a proceder al nombr.to de otro Cav.o
Pres.te a dho S.r. Aello qual, y teniendo la sup.a
Considera.n q.l el S.r D.n Ant.o Ortiz p.r causa de
la proxima Asamblea, no puede servir dha
Presidencia, y q.l als.s d.r lo Ambiona le
tiene dispensado la sup.a Agg.da q.l pase als.s
D.n Jose Barrado, a q.l se le hará saber.

A sup.ca del pres.te S.r D.n Jose
Garrido Calderon le concede la sup.a lic.a p.a
q.l pueda sembrar de Sandiales el terreno

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

q. dize detras dela Rubrica del Comb.te de V.S. q. queda libre el paro. p.el Barco. Y habiendose dho todos los demas Cooped.es q. ocurrieron se dio lo bio este Aut.to q. sirua de Carta Conforme dha es. Portumbre =

Ambrona

Barrera

Paz

En Cord.a 26 de Abril de 1792 Ante la Ciudad de Plaza aveinte y seis de dho. mes y año. Estando en Cabildo ordinario y dor, habiendo precedido Mitra de Espiritu S.to se juntaron en sus casas consistor.les segun de Campana tañida como lo han de uso, y costumbre, a celebrar Ayuntam.to los Sres. Dr. Dn. Fran.co Xavier Cabr. Regidor y Fiel Exec.or y Dn. Fran.co Xavier Sig.ro Alcalde mayor dela Paz, y Corregidor y Dn. Juan de la Sotcha Dn. Juan Alfonso Pizarro Dn. Fran.co Ambrona Dn. Vic.te de Vargas

Alimentos y Medicinas. se dispe. concedan la
xacion, q. quales q.as de los dos Hospitales de Pazon.
Hasta. d. Conform.d La concedio la xacion en
forma del Hospital q.l uviese dinero, haciendo-
se saver al Abt.or

Por d.r tomas Sty Rico. Pro. vez. dela.
Dla Lexadilla, se hadado Mem.l solicitando se
le conceda lic.a p.a el corte de Sieste Pinos, p.a la
Reparay. de una Casa, Hasta. d. Conform.d dela
Concedio no siendo en lo vedado, y comettio el dcho
lam.to al Guarda de Montes Sebastian Gra.

En este dia se hizo saver dha Asta.
una Rl. Prov.n de los s.res Regente, y Oidores de
la Rl. Aud.a de Extrem.ra ganada apel.n
del Pro.r Sindico del comun dla v.a de Oropesa,
del Reynio Ham.a dla Ciu.d p.r la q.l se Em-
plaza dcha p.te q.l en el term.o q.l señala, se
pres.te en dho Rl. trib.l a exponer en razon
dla confirma.n de Eleg.n de Minist.os de Ayto, y
oficiales de Concejo della, p.a el pres.te año. Y la
Ciu.d en su obedecim.to y con vista dla Carta
q.l la escribio el Expresado Pro.r Sindico; Acor-
do de Conform.d el q.l pase todo al Abog.do de
Camara, p.a q.l informando lo que, pueda Acor-
dar lo combenie.te

Haviendose visto d

Corte Maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Al vara fical

Informe sobre la pretension de Venta de Varafical, pueto p.el S.r D.n Tomas del Pozo, vno de los Com.s nombrados, y la Exoneracion q.e este ha hecho de esta Com.a p.los motibos q.e expone. Acordo de conform.d y Exonerando como exonera de dha Com.a al nominado S.r D.n Tomas del Pozo, y nombrando en su lugar, al S.r D.n N.o Ambrona, no obrante q.e los S.res D.n Fr.co de Sayas Capuro la Amistad, y confianza q.e mediaba entre su Suia y dhos. vg.s por lo mismo q.e dha Com.a Nacesita en vno de los S.res q.e no concurrieren dhas circunstancias, p.a ebitar qualq.ra cabilo. Hag.o pase todo del Abog.o de Camara, p.a q.e este conpuesta dia de ello, informe dlas.

Por Josef Munoz, Peina Vez. y Arrendador de la Renta de N.a Señora de Nabarabe, se haia dado Mem.l de la Cit.a Solicitando el Reparo del Arrendam.to p.r la perdida de Granos, y de otros frutos q.e ha tenido este dho año de su arr.o. Habiendose nombrado D.n Gaspar de Sambade p.r el Reconocim.to y Regul.n de esta perdida, y Eje-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuidado le cue. y Viue en ese dia: Acordò
Conforme. El q. red.te d hallarse en la
Asamblea los acuerdos q. Con. pide d.r
por todo
pror texi. y con lo q. cue haga Conform.
ma la Ciudad.

En vista de la Cu.ta d la Real.ta
ò Reparos pedida p. su Atg.te y pror. en su
nombre, en el tral d.o Corres.te por el
Sr. Dn Antonio Moreno, y Azevedo,
en la causa, sobre haber denunciado en la
Carnicería pp.ca Carnes corrompidas, en el
dia primero de febrero del corr.te año, y
haberse egecutado esta prevencion, sin oyr
mi mandato de la Cu. y Atg.to de su
Parte mayor confianza, desempeñando fiel
las obligs. de su oficio, con la Cautela q.
Corresp.da Sin q. se le haya notado omision
q. donde falte al cumpl.to de su obligs. Desde
luego habiendo conferenz.da y Acordo Conform.
el q. se le haga saber al Abog. de Pam. y su
pror. y Atg.te q. inmediatam.te forme
pedim.to a nombre de la Cu.da apartandose
en un todo de dha Causa. de Reparos,
pidiendo se pasen los autos del Cav.o Dn
Ant.o Moreno, p.a q. ante el mismo se
sigan substancien, y determinen; y se haga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte. maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Saver iguald.te 1 dho Pror. y Ofg.te q.e lon
lo hubiere no haga semejantes pretensiones
contra los Dos Cnos. del Ayto dn q. preceda dfg.
dla Ciu.

Todo el tiempo de Cab.o Prend.te del
mes dEl Mayo, dlos S.res D.n Josef Barrado, y D.n
tomas del Barco, dfg.es deles haga saver.

Y habiendose Pasado los demas Expedientes q. ocurrieron
se dio lbio este Ayto q. firmaron dhos S.res conforme
dla costumbre=

Ante mi
Baz
Ambrona
Barrado

Hors.o 2 de Mayo

En la Ciudd de Plas.ad dos dEl Mayo, dmil setec.tos nov.ta
dos, habiendo precedido dlam.te cn pers.a antedicha, y
Misa dEspiritu S.to Rejuntados en sus Casas Con-
sistor.s a son dCampana tañida, como lo han

de Vro. y sobrinbre a zelebrar Ayto hord.o los
y Just.a Cav.os Rg.s y Prior Pen.te Sig.e
El S.r Marq.s de la paz, Corregr. de esta Ciu.d
y n.o
d.n Anas de la Concha.
d.n Josef Saxona.
d.n Juan Muñoz Cer.o
de la Ciu.d Agg.da de todos los dlam.tos
tenor q.e el Sig.te
dlam.to dos tor.s del Ayto. dra M. N. C. den dlam.to en pos a
todos sus Cav.os Rg.s y tres Pen.s p.a q.e mañana
Miercoles dos del corr.te dias diez del, se junten
En sus Casas Consist.l a celebrar Ayto hord.o p.
no tener Cabild.o en el sig.te dia, atenta la fes-
tividad de la Sant.a Cruz, en el q.e ademas de oel
tocante se hade ber vna Rl. Ord.n de M. S. M. p.a dar
cierto Informe; y ademas de hade ber la Rl. Ord.n
del hyo. Cons.o de Hac.da en orden a acordar,
sobre no poder ser removidos los Adm.res de Rl
Obras pias. del Patron.to de la Ciu.d sin justa causas
y fi el empleo de Boticario es, ono, obstaculo,
p.a dhas Adm.s de dhos S.s lo cumplan q.e asi es
ord.n, y mando de Sr. Corr.or de esta Ciu.d Plaz.
Mayo prim.o de mil setec.tos nov.ta y dos. Antonio
Moreno, y Azevedo.
El de Reyes dlam.to dado p.r Tavino Reyes. Criado de V.S.
8.d d.n Fran.co Nieto enfermo: 8.d d.n Fran.co Ambrona en pos.a
8.d d.n Ant.o Ortiz en pen.a y ocupado en el Rl. Serv.o
8.d d.n Lucas de la Concha en pen.a 8.d d.n Josef Sa-

xx Dho ausente, El Señor D.n tomas del Pozo, no le
he encontrado, y Echido Cinco veces=S.r D.n Josef del Cam-
po, en pers.a=S.r D.n Pedro Amador ausente=S.r D.n tomas
Zapona en pers.a ocupado en el R.l Serv.o=S.r D.n Josef
Zarona en pers.a=S.r D.n Ig.o de Largas en pers.a=S.r D.n Juan
Muñoz Tor. pers.a en pers.a=Criado de V.S.=Guarde N.
Reyes=

Este Dia Consequente al Acuerdo q.e ha
precedido. se hallo en la Ciudad la R.l Prov.a de Sal.
y fue. Asu R.l y Sup.o Consejo de Castilla, en orden del
Acuerdo Celebrado q.e la misma en quanto dho.
Al año prox.o antezion, de mil Setec.os Noventa y uno,
p.a q.e no puedan ser Removidos sin justa Causa los
Adm.res de las obras pias de su Patronato, y juntam.te
la Representa.n inserta, en ella, de S.r D.n Josef Za-
rate, testim.o Cinforme. de haberse declarad
en D.a q.e el oficio de Bonario no es obstatibo
p.a dha Adm.n en los q.e comprehende la
R.l Orden de S. M. Habiendo conferen.do dho
do de Conformidad, fue se haga presente a la Supe-
rioridad del Consejo, con el obsequio debido, la
Estrañeza q.e ha causado a la Ciu.d el haver visto
las Expresiones q.e viene en su Representa.n
el S.r D.n Josef Barrado, de individuo, bulnerativas
de la Imparcialidad, honor, y Justificac.n con q.e
acostumbra la Ciudad desempeñar todos sus
Alumnos, y conservar el buen concepto, q.e ha teni-
do, tiene, y tendrá, no obstante dhas Expresio

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ner, por q.l no exiuba su sposicion, sobre
tan deviles fundam.tos de vn Vargo de pluma, si-
endo la mejor prueba, de q.l p.a el Agg.do del dia
quatro de 8.bre de mil sete.tos noventa y uno, no
hubo infracsion, de q.e de la Cyu.a p.a que no corre-
xieren mas Capitulares q.e los q.e constan del;
la reflexion de q.l fue ordinario, y dos señala-
dos por Ordenanza, p.a los quales no cedia dilam.to
y fue mera casualidad en no haber concurrid.
mas q.e los q.e concurrieron, y el hecho cierto,
de haver sido citados, con dilam.to ante Dien,
y Cooperacion del dicho q.e se hiva a tratar
sie.te de dho Agg.do en el, hallandose la mayor p.te de
los Capitulares q.e han concurrido en fuerza de dho dilam.to
no solam.te confirman, aprueban, y ratifican,
el citado de quatro de 8.bre, sino q.e supl.do can.te res-
pective.te a la super.dad del Consejo, se hiva apro-
barle, y confirmarle, las razones, y causas q.e en el
se expresaron, debiendose tener pres.te q.e el Illmo
S.r D. Josef Ant.o Fiva. Fiscal del Cons.o comunico ord.
al S.r Corregd.r dha Cyu.d q.e mano del S.r Int.e Gral
de Exõs, y de esta Prov.a p.a q.e él Agg.te q.e tiene en
la corte no pudiese ser Removido sin justa causa,
sin duda p.r lo q.e interesa el q.l los Empleados

en los ayuntos, y maneses de la Ciudad, y los q.
deperde del Govierno. no se Remueban quando tie-
nen ya tomado conocim.to y practica dellos: Acuer
se agrega. q.l la Ciudad tiene experiencia del celo
de D.n Antonio Monreden. y q.l administra con
legalidad, dhas obras pias, dando sus quentas todos
los años luego q.l cumple cada uno.

Rl Cedula. Este dia se ha echo notorio a la Ciud.d
la Rl Cedula de S. M. y Sr.l del consejo. su fha en Aran-
juez. a 2.o de Mayo de este corr.te año. Por la q.l
se declara q.l los tratados de Guerra, en materia
de Asientos con la Rl Hacienda, deben limitar
su conocim.to a todo lo q.l concierna, p.r q.l se deberá
atener esto; reservando a la Jurid.a ordinaria,
las demas pretensiones q.l los interesados parti-
culares tubieren los Asentistas entre si, en la
conformidad q.l se dispone. De q.l quedo enterada
la Ciudad, y q.l la copia se entre en el Archi-
vo.

Entrose. Igualm.te se ha visto en la Ciud. la
Carta q.l con fha de Veinte y siete de Abril,
ultimo. la escrive d.n Pedro Escolano de Arrieta,
de orden del Sup.mo Consejo de Cast.a a tenor
del testam.to solemne de D.a Maria Magda-
lena de Goizueta Religiosa en el Convento
de la enseñanza de la Ciud. de Tudela, fe-
la incorporay. de sus bienes, con los del Semi-
nario de Educandas. establecido en la V.a de

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vergara, substituyendo en su reuerencia. al Comb.to de Tudela en su defecto, en el modo q.e prescriue, sobre lo q.e pide informe a esta Cu.d como vna de las de Voto en Cortes, y q.e esta se Acordó el q.l p.a euacuarle se le tubiese pres.te la fordy. q.e presenta y sino de Millones, en q.e estan prohividas las pruebas fundadas de Comberzos. p.a q.e en el hord.no modo se pueda euacuar dho informe.

Informe a Pl.or

Del propio modo se hauisto en la Cu.d la carta de la R.l Cam.a de Castilla de fha de Veinte y siete de Abril vltimo. la escriue d.n Man.l de Aizpun y Perin en su R.o p.r la q.l se pide informe de las qualidades q.e asisten a Man.l Ramos y Gom.z natural de la v.a del Barrado, p.a seruir vn oficio de Pl.or. de este num.o Jenio conueq.a Acordo de conform.d hauer pres.te el pers.a de buena vida y fortunbres, natural quieto, y pacifico, y mui aproposito p.a egercer dho oficio de Pl.or. p.r sus buenas cualidades. y q.e de este agg.to se pase test.o al R.l Cons.o q.e prende p.a su Resolucion.

Haviendose buel-

to hà ber en la Cu. el Rl. desp.o ganado p.r Juan
Anton. Pr.or Sn.dro del Comun, dla C.a del Do-
sar, del tenor. q.e dha Cu. con el informe
puesto p.r su Abog.o dho Q.l con presencia dla
Carta q.e el Rey. dha la Cl.ria, Acordo Q.e Con-
formdad el Conformarse con dho informe,
y en su vird. citta prompta, d Otorgar el corres-
pond.te poder conforme se previene, y m.do en
el citado Rl. desp.o

La Cu. hizo saber la
Suma se sirban Expedir el corres.te libr.to
p.a q.l dhos gasto Ebernales, y no fisor se re-
mitan dhi Pror en la Rl. Aud.a de Extrem.a
ad.m Sancho Diaz Pedregal dor.to Regenta y on.l
V.r los Regenta y vno imp.te de Rl. desp.o q.l
se obriba p.a q.l el dy.do d.r Fr.co Villa. Pror. Sindi-
co Pers.o q.l fue en el d.o Ultimo, siga con el
actual los Autos de Ab.to q.l quedaron pen-
dientes en el citado d.o y los dor.to restantes
p.a los gastos q.l ocurran en el pleito q.l que-
da Expresado dla v.a del dorso, pasan-
dose testim.o de este Agg.o p.a ello.

Por d.n Miguel Juntas, Natural
dlla v.a de Torrabaca. se ha dado Memorial
Solicitando se le conceda Vec.d en esta Cu.
sugetandose a sufrir las Cargas Vecinales y

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

de ella. Hagüe. Conform. Selo con-
cerio con arreglo alas Leyes P. y Murcia-
les.

El pres.te Esc.o D. Jos.f Garcia Cald.
ha manifestado ala Ciu. q. con motivo
de aver seguido mistancia Ejecutiba en el
trāl. de Exec.a sobre pago de docs. ts reales
y Vellon r. v.n y las costas. q. se deben alos Bienes
dha M.l C. y deben y Entregarse de los
bienes q. dexo el difunto Jos.f Ant.o Velez.
p. saber Salido fallida la Vltima q. de esta
misma Cant.d rio en la quenta de cuyo cargo
en el tpo. q. corrio asi cargo dha deposita-
ria. se halla mandado apedim.to de la Ciu.
se ponga test.o de la Partida de esta Vltima,
p. proceder al pago, y como las Copias de
las quentas, se hallan en poder de D. Thomas
del Barco, y haberselas pedido tanto p. este
efecto, como p.a q. colocarlas en la Ymā de estos
Libros q. estan a su cargo, se escusa, y Ciu.
te pide se mande q. se las buelban p. deuir, se le entregaron p.
el expresado difunto, al q. le quedo Reco,

y no pudiendose poner dho testim.o sin q.e
verifique dha Entrega, p.a q.e no llegue el caso
de perderse dha Cantidad, y quede ilusorio el
Cobro, y q.e en tpo alg.o se le pueda hacer cargo
al q.e expone. puede la Ciu.d enterada de ello
Acordar lo q.e tenga p.r conv.e Jerononeg.
dho expuesto Acordo de forma. se haga
saber a dho S.r Thomas de Parro, q.e inme-
diatam.te y sin escusa ni dila.n pase
a la Ex.ma del citado S.r Jos.h Garrid todos
los Papeles de q.enta, y pap.s correspondien-
tes de estos Ramos, p.a su colocac.n en ella,
pues desde luego en.nd de esta Aga. se le
Exonera de la responsabilidad del Reino
q.e tiene dado. p.a lo q.e y su resguardo se le
dara el corresp.te Recib.o y dho Com.o se le
hace responsable de dha Cant.d y Mora q.e
Igualm.te bolvio a hacer pres.te la
falta q.e se advierte de las ord.nes y otros
pap.s corresp.tes de la Ciu.d y en su vista
Acordo cita se haga saber a dos
Cav.os y Cap.s q.e quanto ord.nes y pap.s corresp.tes
del Archivo existan en su poder inme-
diatam.te los trasladen al enun.do Archi-
vo, y no lo egecutando se pidan de oficio
y otg.te las correspond.tes Cartas de resles pro-

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Testando todos los Comuxrentes
con el pres.te Esc.o q.e la falten Ordenes, y demas
no les perjudique en modo alg.o y hiag.
haya lug.

A hip.a del mismo pres.
Exp.do Josef Garrido, le correde la Ciud.am
plia. lig.a p.a q.e enms. Primas pueda cozer
librem.te p.a la Reparay. de sus casas. la Ma-
dera de Cav.te y otra Pinos y otro alg.s mas q.e
necesitare. Y hag.dio las debidas gracias ala
Ciud.
Y habiendose dado lo demas Corresp.te q.e ocurrieron
de dho. este Ay.to q.e firmaron dhos S.res conforme
ala costumbre=

Pz.

Ante mi

Ordin.o 10 de Mayo

En la Ciudad de Plas. a Onze de Mayo año de

mil Seteç. noventa y dos, y habiendo precedido
Misa de Espiritu santo, se juntaron en Sus Casas
Consistor.s a celebrar Ayuntam.to ordin.o segn
lo han Sido y Costumbre a son de Camp.a tamda
los Sñres. Just.a Cav.os Regid.es y Pror. Synd. Sor-
Sonero Sig.te

El S. Marq.s de la Sta Correg.or y Subdeleg.do de Rent.as de Sta
Ciudad de Plas. y su Partido &a

D.n Ant.o Ortiz.
D.n Josef Barona
D.n Juan Muñoz y Soto
Pror. Personero.

D.n Fco Hombrona
D.n Josef de Campo
D.n Tomas Barona
D.n Vicente de Largad.

Este Dia se ha hecho Saber a la Ciud. un Auto
proveido p.r el S.r Corrego.r con agg.o del S.r Alc.de Ord.r
por el q.l se declara libre de servir de Arg.o de Sp.tar
a Ygnacio Zerezeda, Vec.o desta Ciudad, p.r no sa-
ver Escrivir y p.r q.l
De el q.l Enterado acordo de Conf.d q.e para el pri-
mer ord.o q.e se celebre se llame. a dho. efecto
Igualm.te se ha visto en la Ciudad la Ord.n
Expedida p.r el Cor. de Berdugo de Contad.r de Sp.tas de S.M. q.e trata sobre el mo-
mo fin y asunto de Arg.o y la Ciud. en su de-
creto y Cumplim.to acordo se lleve a pure y
devido efecto.
Haviendose hecho saber a la Ciud. el nom.
dado por Alcd.e del Gran.l Prio, Vecino

✠

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

or
o Candelar. y Anxend. Alos aprovechan. en
Yrdenes dlas Dehesas dl Señorio, Bang. y
Patronato, onopia dla Labrica dCano dl
Patronato dla Ciud. enq. yna manifiesta los pertui-
cios q. sele han seguido, y a sus Ganados, por el
Carbonco q. se esta egecutando en la Ytada
dl Seminesio; Como igualm. dl los q. se han seguido
do al Arbolado por los Cortes egecutados en el jacor.
do dl Conserv. el q. por medio dAg. Ortega mor-
gado, Vec. dla V. dla Fenaleda dla Mata, como
Yntelig. dl en el asunto se haga un formal Reconoci-
cim. dl todo Dandole pa ello todas las Instrucciones
Conducentes pa logre, y q. la lo me con inverz-
tibral dla Condicion. q. contiene la Escr. dl
Contrata, q. trata Sre. ello, sele Despachara
avio con Propio para q. se pues. dl en esta Ciud
y hecho q. sea el Reconocim. dl con manifestac.
dl cuanto Resulte, se Dara Comr. dl alos Cav. Co-
privarig desta obra-pra con todas las facult.
necesarias pa q. juntandose con el nominado
Alco. Gran. Rico, examinen y conclu-
dan esta Gracia q. Deva hacersele

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por Juan. P.ª Marcirle el pens.º q. manifiesta.

Por Sub.º Co Sanz. del Barco Alcalde. Se ha Dado Asum. Solicitando se le satisfaga por el actual Adm.r de la Fabrica de Paños, y Sup.r de la Cruz, el Alc.de que a su favor resulto en las Cuentas, q. de las mismas Adm.n dio del penultimo año q.e estuvieron a su Cargo; y en su vista acordó, y q.e con efecto se le satisfaga.

Por Lor.o Sanz. Buero, Escrino desta Ciud. se dió igual.te Asum. Solicitando se le confiriese al Cargo de Macero de Regidor del Gremio de Sastres, por su abanzada Edad; y la Ciudad en su vista acordó Siga como tal hasta Cumplir el pres.te a.o p.a que la sido nombrado.

Por Juan. de Prada, Escrino. de Zercino, se ha Dado tambien Asum. haciendo pres.te el rrefrido precio q.e se halla la Vara, y q. por lo mismo le es Dable el hacer de labrar la Tela p.a la Ciud.d al precio de diez r.s vn.os y en su vista acordó se conformidad el q. se le satisfaga al precio de Doce.

Por Baltasar Rodr.z Maestro de Albañileria, y Cantero desta Ciudad se ha Dado Asum. haciendo pres.te haverse ocupado Cinco Dias en el Reconocim.to de

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

la Caueria la Casa-palacio las Bobedas
habiendo sido nombrado por la Ciud. por feri-
to p.do. Efecto, y q. p.lo mismo la Supp. se
le satisfaga por su trabajo, aquello q. la Ciud.
tubiese por conven.te Y Con Efecto acordó el
q. se le satisfagan Sesenta R.s vn. al respecto de
Doce R.s por cha.

Dn Juan Perinado, Pro. de Villan.
la Sena, se ha dado quem.to Solicitando se le
de lic.a p.a el Corte de Seis fanegas en el Sitio
de la Reyna p.a la Constanco.a de Roma para
Sue. el Rio tretar; y por Pedro Frances de
esta Ocupd. se dio otro mem.to Solicitando
q.e le lic.a p.a el corte de otros Seis, p.a la Repara-
cion de un Molino, y Casa, presentando
uno, y otro las Corresp.tes Certificaciones.
y la Ciud. se la Concedio a uno y otro, no
siendo en lo Vedado, y Cometio el Sena-
lam.to a Dn. Pedro Rufo, uno de los Guard.
de Sue. Mag.d y Pin.s
Mag.d Dn. Nicolas Dem.z Corp.l de dcha. Villa y se dio
q.e firm.e los S.res Comis.dos al a Cort.e

Ambrona

Barga

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Ordin.o de Mayo.

En la Ciudad de Plas. a diez y seis de Mayo de mil
Setec.os noventa y dos, haviendo precedido el llamam.to
en forma ante Diem, y Hora de Espiritus. segun.
Ord.as Casas Concistor. a son de Campa. tamb.n co-
mo lo han hecho, y Cost.e a Celebrar Ayuntam.to
y Prov. los Sres Just.as Cav. Regid.es Diput.s de Abastos
Sind.o Person.o Sog=

El Sr Marq. de Plasa, Corregd.or y Subdeleg. de Rent.as
Real Ciudad de Plas. y su Partido &a=

D.n Josef Paxona. D.n Sim.o Fonbona
D.n Alonso Simon Dho. D.n Josef Barrado
D.n Juan Muñoz y Soto, por Dho D.n Tomas Paxona
ser. D.n Vicente de Vargas Dho
D.n Ramon Lanc. Dho

La Ciud. de suerte que copien los llamam.tos
Y Sr Corr.l del Sig.

Llamam.to Los Sres del Ayuntam.to desta M. N. C.
Den llamam.to en forma a todos sus Cav.as Reg.
Diputados de Abastos, y Sr Sind.o Person.o
para mañana Miercoles Dia y hora de
Corr.te a las nueve horas de el, segun

En sus Casas Consistor. a celebrar Ayunta-
m.to ordin.o por no tener Cassa Capitular se
por la Pest.e a la Ascen.n del S. Cnel.g se
trae nombrar Alguacil de R.s Alc.s por
haberse Dado por libre a Jph.o Zerezeda, y
tambien p.a Dar le Juram.to alvino; y Sres.
lo Cumplan q.e asi Combiene y man-
dato el S.or Corregid.or Dia quince de Mayo
de mil Setec.os noventa y dos= Jph Garrido,
y Calderon.

El de Rosas

Llamam.to Dado p.r Carlos de Rosas Criado de VS
p.r el S.or D.n Fco de Arteaga, Cnfermo= S.or D.n Juan Ant.o
Orosa Cnfer.a= S.or D.n Pedro Armador ausente=
Persona= S.or D.n Thomas Varona en persona= S.or D.n
Jph Varona, en fer.a= S.or D.n Vic.te de Margas
en fer.a= S.or D.n Alonso Simon Diputado
en fer.a= S.or D.n Ramon Lancuo Diput.do
en fer.a= S.or D.n Juan Antonio Pbr. Cnfer.o
en persona= Criado de VS= Carlos de Rosas.

El de Reyes

Llamam.to dado p.r Jacinto Reyes Criado de VS.
S.or D.n Lucas de la Concha en fer.a y cnfermo=
S.or D.n Jph Banuelos en pers.a= S.or D.n
Cons.te del Banco en fer.a Indispuesto=
Criado de VS= Jacinto Reyes.

La Cud.d consig.te al Llamam.to
q.e ha precedido p.a el Nombram.to

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

D. Alo Ygnacio Antonio de Arteaga y Sarabia Alcalde Mayor y Alguacil Mayor de esta Ciudad y su Jurisdicion por S. M. (que Dios guarde) Regidor perpetuo de la Ciudad de Antequera, Cavallero del Orden de Santiago, Comendador de Castilleja de la Cuesta en el mismo Orden, Gentilhombre de Camara con exercicio de S. M. su Theniente de Capitan General de los Reales Exercitos y Provincias de Andalucia, Presidente de la Real Audiencia de Sevilla, Superintendente General Subdelegado de Rentas, Correos y Caminos, Juez Conservador de la Real Fabrica de Tabacos de esta Ciudad, y Subdelegado de Montes y Plantios de Marina en ella, y su Provincia, &c.

Hago saber á todos los Alcaldes Ordinarios, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres buenos de esta Ciudad, y demas Personas de qualquier Estado, Calidad y Condicion que sean, que por quanto por parte de Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Vecino de esta Ciudad, Administrador de la Real Fabrica de Tabacos de ella, se me ha representado, que en la Ciudad de Antequera, y otras partes, se hallan algunos Vinos, que por su mala calidad, y corrupcion, son perjudiciales á la salud de los que los beben, y que para evitar los daños que de ellos pueden resultar, es preciso, que por medio de mi Autoridad, se tome providencia, y que se prohiba su introduccion en esta Ciudad, y su Jurisdicion, y que para ello se sirviese mandar librar el correspondiente Despacho, y Mandamiento, con el Apercibimiento, que se le hiciese, de que no se le admitiria Vino alguno, que no viniese con Certificacion de Sanidad, y Calidad, y Guia de Oficio, y Sello de Vara, y que se le impondrian las Penas, que se tuviesen por convenientes, y que para ello se le diese el Auxilio necesario, y Mandamiento en forma, que pedia, y pidió, y que en su vista, y de lo informado por el Fiel Medidor de Vinos de esta Ciudad, y de lo que sobre ello expuso el Fiscal de S. M. en esta Real Audiencia, se proveyó Auto en veinte y quatro de Febrero de este presente año, por el Señor Don Antonio Ignacio de Cortaberria, Alcalde del Crimen de ella, Juez Subdelegado de Rentas, Correos, y Caminos, que reside en esta Ciudad, y su Jurisdicion, por S. M. (que Dios guarde) en que mandó, que se publicase Bando, y por S. Señoria así se mandó. Este Dia se ha visto en la Ciudad la Carta de la Cruz Fran.co Mongado, fec.o en la Villa de la Penaleda, en la q.e manifiesta hallarse aquella Alg.r Mongado su hermano, y por lo mismo ignorarse su venida al Pueblo, no pueblo cumplir con la prontitud q.e quisiera la Conveniencia de esta Ciud.d para tomar las Ordenes q.e se le dispensasen; y que

luego q. se verifique, lo egecutara sine
menor retardo; y en su vista acordo y
Conforme. q. med. la aus. a del Enunciado
fr
fol. subrem. se entienda con el Nom-
brami. y se le imbien las Instrucciones con-
venientes

Y para q. lo Decretado por Demas Coped. q.
Ocurrieron se Diolbio Cita Ayuntam.
q. firm. Ora S. conforme ala Costumbre=

Ambrosio Barrera

Cons.o 24 de Mayo

En la Ciudad de Plas. a veinte y q.to de
Mayo de mil Setec.s noventa y dos. haviendo
precedido Misa de Espiritu s. Resumazon
en las Casas consistoriales, a son de Campana
tañida, como lo han de Uso, y Costumbre Al
celebran Ayto hord.o los s.res Just.a Cav.
xes. Pon Pers. hos
El Sr. Vasq. de la Cadena Corregidor

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En esta Ciudad.

D. Antonio Ortiz,
D. Lucas Olalquiaga.
D. Juan Munoz Cor
regidor.

D. Ambrosio Ambrona.
D. Josef Campos.
D. Pedro Amador.
D. Josef Larrona.
D. y D. Vargas.

En este dia ha entrado el Exmo Sor Duque de la Flor, y ha echo saber a la Ciud. una R.l Orn del Cons.o de Castilla, fecha 6.te y otra de 10 del pdo. anterior, y fecerrada p. D. Josef Cayo Sanz Eno. de Carrara, y ganada p. D. Lucas Vaquero Sanad. tratante y Vez.o de la V.a de Anguiano, p. la q.e se emplaza a la Ciud. p.a el seguim.to del pleito pend.te ante el Alc.de ord.o de la Dehesa de Valdecarpinteros, propia del Hospital de la Cruz del Patriarca de la Ciud. la q.l en su Vista, y en su debid.to Hum.to. Otorgo su poder dho Procurador ad.r Ant.o Otond Alg.il en la V.a y Corte de Madrid, al q.l fueron tgos. Carlos de Rojas, Patricio Reyes y D.n Pesado.

Tambien ha entrado en la Sala

el Cñe. Xpoual. xuar Gom. Cav. y ha echo favor
ala Ciud. vna Pl. ord. del Supremo Cons. de Gue.
comunicada a ds. Int.e gral de esta Xpoual. consta
Hecho del contt.o de conseg.o ala Xposerenta.
echa. al Exmo. Conde de la Cañada, P. el
Pl. Consejo de Vla Villa de Navalmo, cng.
Solicita se le conceda el Valdio nominado las
Matas de Palancoso, p.a la fonteruez. de
vn Juan del p.o a la tropa q.e se halla, en las
de Navalmoral, y demas Pueblos de dho consejo,
con destino ala pesquez. de Fontrabandistas
y malhechores, y q. despues vaya de queden
en Produccion p.a los Dotes. de Vnos, y Niñas. P. la q.e se pide. q.e se
de su contenido Informe. el Cor. oyendo
ala Ciud. y demas Pueblos interesados. De todo
lo qual quedo enterada la Ciud.

La Ciud. habiendo oido al Pror.
de Dn. Josef Garrido y Calderon. Agg.da el q.e
se hace la Esquela de la dha. Ermita de
Talconchero, P. el term.o de la Ley, y Sump.
se proceda al Xpm.te

La Ciud. habiendo oido al dho
Com.te de Carniceria Agg.da el nombran

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Alos Sres. Dn. Antonio Ortiz, y D. Sylte de Vargas, Pr. sus Cavos. Com. p. el Real Acuerdo q. sea Sr. hacer alg. Sup. al Sr. Obispo, q. no se dé mayor precio alas Carnes.

Habiendose visto el informe de Abog. de Cam. de. el particular de la Vara fiscal. y habiendo oido al Sr. Dr. D. Sylte de Vargas y tambien al Sr. Prior Cav. Dgo. de conformidad el q. buelba apasar del Sr. de Cam. p. q. con preserua del titulo q. informe. a-zerca de si la Ciud. podrá ó no disponer se decrete ofrio. y se de Cam. to expers. a. q. pro. hord. o en el q. se hade resolber lo conte

y q. igualm. te. agg. q. en el mismo hord. se exagre el informe q. pide el Con. o en su orden de Sr. y hecho dho. pro.

fee. la fundaz. de Conb. to o Seminario de Educandas de las V. de Vergara, y tu de la-

toco el cargo de Cav. Alcaldes

Al mrc. Alcalde 1º Juez Dº Sr. D. Josef de Campo, y Dº. Pedro Amador. q. acepta-
ron la
Aposentaria della Ciud.
Y habiendose dado. los devidos expedte. q. ocurrieron
se volvio este Ayto. q. firmaron dhos Sres. conforme.
dla costumbre= Enmo. la Villa de Talavera= Vº Bº
Paz
Ambrosio
Concha

En la Ciudad de Plasencia a treinta
y uno de Mayo, de mil setecs. noventa y dos
habiendo precedido Mandto. de Corregr. antes diem. y cita-
da de Espiritu Sto. se juntaron en sus Casas Consis-
torl. a son de Campana tañida. como lo han. de uso y
costumbre a celebrar Ayto. hoyd. los Sres. Dn. Cayetano
y Dn. Pedro Perez Prior Perez. Dn. Diego
Alg. de la Paz. Correo
Dn. Antº Ortiz
Dn. Lucas de la Concha
Dn. Josef Saravia.
Dn. Juan Muñoz Prior Perez
Dn. Ambrosio
Dn. tomas del Pozo
Dn. tomas Saravia.
Dn. Vicente de Nava
Da Ciud. Aggda. se juntaron los Diputados y Síndicos

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Es el siguiente

Los fonderos del Ayto de esta M.N.C. den Llam.to a perx.a todos sus Cav.os xtes. y xox. fexr. p.a g.l mañana Jueves treinta y uno del corx. a las nueve del espuesto en sus Casas consistor.l a celebrar Ayto ord.o en el q.e hade resolver lo com.te fiē. el particular de la vara fiscal. y dhos xtes. lo cumplan g.l assi es oñ. y mandato del S.r Corx.or y la.s treinta de Mayo de mil setec.tos noventa y dos= Josef Garrido y Valderrey.

El de Rosas y Llam.to dado p.r Carlos de Rosas Criado de V.S.

S.n d.n Fr.co Nieto enfermo= S.n d.n Fr.co Arbizona enpex.a= S.n d.n Ant.o Ortiz enpex.a= S.n d.n Josef del Campo enpex.a= S.n d.n Pedro Amador enpex.a= S.n d.n Tomas Yarona enpex.a= S.n d.n Josef Yarona enpex.a= S.n d.n Ygn.o de Vargas enpex.a= S.n d.n Juan Muñoz, y sobre dhos pex.s enpex.a= Criado de V.S. Carlos de Rosas.

El de Reyes Llam.to dado p.r Faustino Reyes Criado de V.S.

S.n d.n Lucas Alfonsina enpex.a= S.n d.n Josef Carrado enpex.a= S.n d.n Tomas del Barco enpex.a= Criado de V.S. Faustino Reyes.

Habiendose leido el Rog.do anterior q.e trata sobre la pretension introducida en el R.l y Supremo Cons.o de Castilla, p.r el Corregid.or

Tura Regim.to y Hom.es Sindico, y Pers.a de la
V.a de Valdemoral sobre q.e dela comeda el
Valdio de Palamos p.a la Consrux.n dun
Puente p.a el Abesam.to de la tropa q.l se
halla entra V.a p.a la persecuc.n de malhe-
chores, y son abandidos, y despues p.a la Do-
tacion de dos Escuelas; Agg.da de Montorm.
q.l conforme alo q.l antecedm.te se halla
Acordado se haga la corresp.te Repos.n en
atencion ala escriba dona. con q.l este
Pueblo se halla, p.a lo q.l y Acordar todo
lo demas q.l corresponda con Atencion
de los oficiales y la tierra Comboque
p. medio de Cartas acetos. p.a q.l en el dia doce
de Junio prox.o concurran del Ayto q.l en
dho dia se hade celebrar dho Ajunto, p.a to-
do lo qual se Libraran quantos docum.tos
sean nes.os

Y Otrosi dm.te Agg.da q.l en dcha Agg.da
este espedte corresp.te dlas Ermas de Ayto
p. tratarse de Valdios, con q.l la Just.a y tierra
conoce, y q.l con arreglo dla posesion y Co-
stumbre en q.l se halla, de colocar en sus libros
de Agg.dos cap.les semestres conforme a p. en
conforme dlo mismo q.l se halla mandado

P. la Ley de los Rs. Reyes Catholicos, confirma-
da p. otra de Veinte de Junio del año pasado de
mil seis. Cinquenta y nueve, se haga saver al
Agente, y Pror. de los Iii. de immediatam. Salga
en el trad. de Vs. Corres. solicitando la Remover
de dho Espedte. de la Ermita de Sam. y q. pase dhas
de Aff. como corresp. haciendo p. ello las com-
petentes gestiones, y recursos, dandosele el
termino q. baste-

Haviendose visto el informe del
Abog. de Camara hecho en vrd. de la Rl. Ds.
ganado p. Nicolas Pulido como Abastecedor de
Carnes q. fue de esta Ciu. en q. declaran los
Sres. Regente y Oidores de la Rl. Audiencia de Es-
tremadura, corresponder a la Rl. Ch.a de Vall.d
el Conocim.to sobre, el alza de Carnes introdu-
cida p. dho Pulido, en el año pasado de seis.
noventa; Acd. de conformm.d con el otrosi del
corresp.te poder p. dho efecto; y le otorgo ad.
Manuel Bernardino de Lezcano, en Pror.
biendo por Carlos de Rosas, Jacinto
Reyes Porteros, y Pedro tirado.

En Domingo Ant.o Machon
Vez. del Lug.r de Valparaiso dio Mem.l
Solicitando examinarse de Albañil

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Y plaſñ. le admitio á examen en la forma Acostumbre.

Por Alexandro Gomez Rico, Vez.no de Candelario, se ha dado Mem.l Solicitando q. en ella se le mande librar Cedula Executoria de la Ex.ma q. se le ha puesto, y continua siguiendo. p.los g.tos de ella debiendo a la fabrica de Cam.s p. el arr.to de los aprov.tos de sus dehesas segun se refiere p. los motivos q. expresa en su Memorial, con lo demas q. contiene, Y plaſñ. en su vista Agg.da pase este Mem.l al Ab.o de Cam.a q. este informe, y oyendo igualm.te al Adm.r de dichas Rentas, se traiga, p. determinar lo conv.te

Y plaſñ. con consideraz.n al Corto Num.o de Vec.os de q. pueden llevar las varas de Alcaldes ordinarios de Corpus, y Octava q. hallare mucho dello imposibilitado de poder llevarlas prosiguiendo, y las demas Vec.s q. el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no llebarle no la pare perxo. pues si lo hara
luego q. haya num.o sufft.e q. dello.

El Corrx.or Usando dela Regalia con-
cedio los dos barones q. le corresponden A la
dos Prxesiones alos Sres. D.n Juan dla Sorcha y
D.n Jph.e de Sargau.

Los dos part.es q. manifestaron
dla Ciu.d q. el S.r D.n Josef dlmpo, comedes
su baron al S.r D.n Josef Carrado, y el S.r D.n
Pedro Amador, al S.r D.n tomar Saxona.

Este dia se hadado quenta dla Ciu.d del
Dictamen del Abog.do dlfam.o en xazon dlmodo
de desempeñar la responsabilidad q. tiene contrai-
quella afabor dla Mem.a dlos Sres. Cana p. el dne-
xo q. tomo de esta p.a comprar la Vara fiscal, y hai
endose ali combenido, ali la Ciu.d como el S.r D.n Jph.e
de Sargau su Capitular Patrono dha Mem.a en el
medio prudente q. propone. Dho S.r D.n Geraban.te
hizo prex.te q. el S.r D.n Jph.e de Sargau, q. no podia
proceder con indiferencia. En q. al Reintegro dla
Mem.a q. siendo cierto q. de esta se tomo el capi-
tal de diez mil quinientos diez y ocho r.s V.n y dos mrs
p.a comprar la vara fiscal, y q. esta cant.d no
quedo asegurada en otra finca q. en el mismo
Oficio q. se tomaba, el qual era notoriam.te

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Navia Rmlvado q. sobre carecer Hl pral bamen
también carecia dlos Rditos correspond.tes q. ciña
razon le hera forzoso en un todo pedir en forma
Diese facultacion Aquella; Mas la Cin.d le reco-
nose desde luego la razon con q. insta Hl. S.r
Oficio Conforme. Entregar deste como razon
dla Memoria, Hl mismo Oficio fiscal bnca
Alhaja contra q. se puede Repetir aquel cre-
dito, sin nes. Hl litigio ni Demanda formales.
si solo anudiendo al trad p.a q. Enterado dlay
Axuntam.to ocurrente lo Aprueba, y confirme
Autorizando dha entrega. p. via dPago, si le
Combiene en ello el S.r Ld.te dSarcai: y quando
no p.a q. disponga dlonda en pp.a subb.ta la
bana fiscal. y se entregue dla Mem.a se
producto En pago op.te del, q. son los unicos
Aumios q. tiene p.a desempeñar esta obligon.
med.te aq. ni los propios, ni otros caudales alg.o
Hl manejo dla Cin. pueden ni deben Reponer
der dha deuda. Enterado de esta Oferta El S.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S.te
q. le sargan, y procediendo con los Reparos
q. le son propios p.a con la Ciud. se conforme en la
entrega dicho del ofizio Fiscal en propiedad, con tal
q. fecha regulan. del, reformalice todo en terms.
q. no pueda tener Resulta alg.a contra la mem.a
y hu dio. y q. sino alcanzare, como no alcanza, al
entero pago. Allor diez mil quatroc.tos diez pesos S.te
mrs. se devite de toda hu accion contra la Ciud. y sus
Caudales; pero la Reserba contra los q. tomaren
el dinero. y sus herd. y bienes en lo q. falte p.a ser
Reintegrada la Mem.a Envio de esto la fun.d
Conform.d tambien Acordo se pasen al Sr. Alcam.
los docum.tos q. pide en su sup.ca Dictamen p.a
q. con ello, y en cumplim.to de este Agg.do y allano
dela Ciud. disponga en el trad.o y fum.to
entrega del ofizio fiscal, como ha propuesto.

En este dia se hizo notorio a la Ciud. la R.l Cedula de S.M. p. la qual se nombra al Exmo S.r Conde de la Cañada Gov.or del Const.o p.a q. dirij. la, y entienda en todo negocio de temporalidades ocupadas a los Regulares de la extinguida compañia: hasta en transferirla a Reyno del Corr.te Ha Ciud. quedo enterada. y la copia se entrò en el cajon 1.

Este dia se huvo en la Ciud. el Mem.l q. dan Blas Fern.z F.co Xavier Dominy. y demas
Labr.s Arrendadores dela Labor dela Vmbria de
Balcorchero pertenec.te a los Prop.s dha M. N. C. org.
solicitan se les haga baja en el precio del arrend.o
do, p. el perd.o q. ha sufrido la osa, p. las mu-
chas Aguas. y Eladas fuera de tpo. Hal.se

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En Conform. Acordo: El Sr. Alcalde donde corresponde.

Y haviendose dado los demas expedientes q. ocurrieron en Virtud de este Auto q. firmaron dhos Sres. Conforme a la Costumbre.

Paz

Rubrica

Acord.o 6 de Junio

En la Ciud. de Plata a 6 de Junio de mil setec.tos noventa y dos. Haviendo precedido Llam.to ante diem, y Misa de Espiritu S.to se juntaron en sus Casas Consist.ales con Campana tañida como lo han de uso, y Costumbre de celebrar Ayt.to hord.o los Sres. Alcaldes Ord.os Cav.os Regidores, y Por Perp.o hombres Buenos de El N. Marq.s de la Paz. Corregidor de esta Ciud.

D. Lucas de la Corcha. D. Fran.co Ambrona.

D. Juan Muñoz Por Perp.o D. Tomas Varona,

D. Vic.te de Varoar.

La Ciud. Agda. se hallan los Sres. Capitulares del Llam.to y su tenor es el siguiente.

Los Porteros del Ayt.to doy M. E. C. del Llam.to

attodos fue Cav.os pr.es y hor.s pers.s p.a q.e
Miercoles fue del corr.te dia nueve del q.e hunden
en fus Casas Consistor.l celebrax hy.tto hord.o q.e no
tener Cabint.o en el Vg.te q.e la festividad del Corpus
Xpti. y de Octaba- y hor.s, lo cumpl.o q.e asi
orden y mandato del S.r Corr.r Plas. Cinco de
Junio de mil setec.s noventa y dos= Josef Gonzalo
Valderron.

El S.r Rosas Alam.to dado p. Carlos S.r Rosas Criado de V.S.
q.e d.z n.o Nieto enfermo= q.e d.z n.o Ambrona en
pers.a q.e d.z n.o Antonio Ortiz en pers.a= q.e d.z Josef del
Campo en pers.a= q.e d.z Pedro Amador en pers.a q.e d.z
tomas Varona en pers.a q.e d.z Josef Varona en pers.a q.e
q.e d.z n.o Vig.te de Nauja en pers.a= q.e d.z Juan Alum.o
pr.on. pers.o en pers.a= Criado de V.S. Carlos S.r Ros.s

El S.r Reyes Alam.to dado p. Faustino Reyes Criado de V.S.
q.e d.z n.o Lucas de la Sorcha en pers.a= q.e d.z Josef Da-
valos en casa= q.e d.z n.o tomas del Pozo en pers.a=
Criado de V.S. Faustino Reyes-

Este dia pasó dho pres.te el q.e d.z n.o
Ambrona. como el q.e d.z Josef del Campo tie-
ne dis puesto viage. p.a la V.a y este de Madrid
y como no pueda concurrir este dy. p.r los
muchas ocupac.s q.e p.a tomar las ord.s de la Ciu.d
lo egecuta p.r medio de dho q.e. p.a q.e le dispense
todas las q.e fueren de su agrado- Y la Ciu.d

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Agradeco su atencion
El Sr. Corregr. q. preside este acto
ha manifestado ala Ciu.d una carta q.e le escrive El Sr. Marq.s de Vitani Int.te gral de este Exto. y Prov.a en q. hace pres.te q. siendo del agrado dela Ciu.d podia subscrivir. ala Obra q.e se está Imprimiendo Nominada Compendio delos Juzgados Militares de España y sus Indias p.a el Vso delos Corregr.es y Alc.es mayores delos Pueblos del Reyno. y demas q. expresa. delo q. quedo Enterada, y Acordo el q. se subscriba adha obra.

Y Haviendose dho. los demas expedi.tes q. ocurrieron se Dirolbio este Ayto. q. firmaron dhos S.res Conforme alu Costumbre.

Paz

Exx.º H de Junio de Mil Seis.s noventa y dos. Hauiendo precedido la-
mar.to Expen.a ante diem. Hel Sor Corr.or Cruz
Casas Comiss.o Alcalde Hlampara tañida como
han de vso, y costumbre. Celebran Aud.to Exx.o
los Sres. del Hab. Corr.or Plag.

El S.r Marq.s de la Paz. Corregid.or Dna Ciud.d
D.n Fran.co Ambrona.
D.n Pedro Amador.
D.n Fran.co de Vargas.

Y la Ciud.d Aud.a Hespiden los Llamamientos,
y su tenor es el sig.te

Llam.to Por la Presente Hel Aud.to Dna Mag.d Exp.a auto
Por su Cau.do Rez.o y Por Pez.o p.a el mañana dune
Corr.te Hel corr.te alas diez Hel Sor Corr.or en su Casa
Comiss.a Celebrar Aud.to Exx.o en el q.l se ha de ver
el Pl.to tenido de S.M. de Fran.co Chaurai de este núm
despachado en fabor de Man.l Ramos. y proce-
diendo la aprob.n de la fiana q.e pres.ta por el reo
para En su empleo hizo el juram.to acostum-
brado. y Fho. = Asi lo cumpl.o q.l dan el corr.or y mr.do
Hel S.r Corr.or Plag. y Junio diez de mil Set.s no-
venta y dos = Ant.o Moreno, y Azevedo.
El Dr Rosas = Llam.to dado p.r Carlos de Rosas Criado
de S.S.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

S.D.N. Nieto enfermo. S.D.N. Alonso. Arana enpeñ. // S.D. Ant.o Ortiz enpeñ. // S.D. Pedro Amador enpeñ. // S.D. tomas Varona enpeñ.= S.D. Jos.f Varona Ausente y S.D.N.tro de Sarga enpeñ.= a S.D. Juan Muñoz Prior Perx.o enpeñ.= Criado de V.S. Carlos de Rosas.

El Rey. Nuestro Escribano de Rentas de la Villa de Tauro y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Torrelaguna, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Colmenar Viejo, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Buitrago, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Uceda, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Patones, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Torremocha, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Talamanca, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Fuente el Saz, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Valdetorres, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Cobeña, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Daganzo, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Ajalvir, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Torrejon de Ardoz, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Alcalá de Henares, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Loeches, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Velilla de San Antonio, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Mejorada del Campo, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Coslada, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Vallecas, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Vicalvaro, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Canillejas, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Barajas, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Madrid, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Alcorcon, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Mostoles, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Fuenlabrada, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Leganes, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Getafe, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Pinto, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Valdemoro, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Ciempozuelos, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Aranjuez, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Chinchon, y su Partido, y Escribano de Rentas de la Villa de Colmenar de Oreja

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

y tierra firme del mar Ôceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, tirol, y Barcelona, señor de vizcaya, y de molina &ª= Por quanto el s.or Rey Dn. Felipe Quarto mi Abuelo (q.e este en gloria,) por despacho de veinte, y quatro de Junio de mil setez.os vno Juro mercedes á el Dean, y cavildo de la Yglesia catedral de la ciudad de Plasencia, como Patronos de las memorias q.e en ella fundò Dn. manuel de valcarce de darles titulo de vn oficio de Prõr del num.o de la propia ciudad p.a q.e lo tuviesen en su cabeza como bienes propios de las referidas memorias, con cargo de vn censo de doscientos ducados de vellon de prãl, impuesto sobre èl á favor de la que fundò el R. Õbispo q.e fue de dha Yglesia Dn. Pedro Goñz Acevedo, perpetuo por Juro de heredad, con facultad de nombrar personas q.e lo sirviesen, y con otras calidades, y condiciones en el propio titulo declaradas, segun mas largo en dl/ãq.e me refiero se contiene. Y ahora por pte de vor manuel Ramon Ramos, y Goñz me ha sido hecha relacion q.e Dn. Felipe montoya, y

Dr. Pedro ventura Tunarri, canonigo Rectoral d. prim.o y Racionero el segundo d. dha Yglesia catedral, comisario nombrado por los expresados Dean, y cavildo de ella han otorgado á vño favor en la propia ciudad de Plasencia á siete d. enero d. este año ante el Escño numerario Luis Sla Flor, Escña d. venta d. el explicado oficio, á consecuencia d. el remate, q.e con autoridad judicial, y despues de traido á pp.ca subasta por los terminos, y con las formalidades d. el drho, se celebró en vos en la cantidad d. once mil rs. d. v.n d. pñal, q.e quedaron impuestos á censo sobre el propio oficio, con redito de tres por ciento á el año, mientras no se redimiere en beneficio d. las referidas memorias fundadas p.r Dr. Manuel d. valcarce, sin otra carga alguna, respecto d. haverse redimido el otro imbiniado cerro d. doscientos ducados d. pral p.l Dr. Bartolome Donoso cortes, canonigo d. dha Yglesia catedral, y Adm.or d. dhas mem.as d. valcarce, segun Escña d. liberacion, y quitacion d. dho cerro q.e Dr. Nicolas catalan Barba canonigo en la propia Yglesia, y Adm.or d. la otra Memoria q.e fundó dho Rl. Obispo Dr. Pedro Gonz. Acevedo, otorgó en aquella ciudad á catorce d. mayo d. mil setez.os quince ante el Escño numerario Man.l d. Oliva, como asi consta todo ello d. ambas Escñas d. redempcion y d. venta q.e con otros papeles en mi consejo d. la

Treinta maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Camara han sido presentados: suplicandome en su vista
servido de darles titulo de dho oficio, ó como la m.d fuere. Y yo lo he tenido p.r bien. Por tanto por la pres.te
m.d voluntad es q.e ahora, y de aqui adelante vos el
nominado Man.l Ramon Ramos y Gonz. reciba Vos del
numero de la ciudad de Plasencia, y q.e tengais este oficio
en lugar del Dean, y cavildo de la Y.ta Catedral de ella
con cargo del explicado censo de once mil r.s de v.n de pral
á favor de las mem.as q.e en la propia Yglesia fundó D.n
Man.l Valcarce, de q.e son Patronos los mismos Dean y
cavildo, y de pagar sus reditos á quien corresponda
en el interin no lo redimieren, y como aquellos lo
tengan p.r juro de heredad perpetuam.te p.a sp.n futuros
con facultad de nombrar personas, q.e lo sirvan, y
con las facultades, gracias, y prerrogativas q.e en
tp.o se declaren p.r m.d citado consejo de la Camara, excepto
lando las q.e deban ser, y ponerse en lugar de las con-
tenidas, y declaradas en una cedula del S.or Rey D.n Fe-
lipe Quarto (q.e este en gloria) de diez y siete de Agosto
de mil setecientos veinte y uno por donde hizo merced
de la perpetuidad del oficio á Juan Delgado, que

entonces lo tenia, y en el preciado titulo de veinte, y quatro de Junio de mil setez.os y vno p.r donde se concedio à vros Patronos aquella facultad, las quales oi reservos, y à las otras personas q.e subcedieren en èl à diferencia de las clausulas con q.e en adelante haya de entenderse la perpetuidad, y de q.e ni vos, ni ellas podais, ni puedan nombrar hasta el enunciado arreglo personas q.e lo sirvan, respecto de lo p.r mi vltimam.te resuelto en quanto à vinculaciones, y servirse los oficios perpetuos p.r solo los dueños propietarios; y q.e como tal Pròr podais tratar, seguir, y entender en todos, y qualesquier pleitos, causas, y negocios eccos, y seglares asi civiles, como criminales, que se tratar, y tratasen, pender, y prendiesen en qualq.a manera en los tribles, y Juzgados eccos, y seglares q.e hay, y huviere en la dha ciudad p.r q.e os fuese dado, y tubiesedes poder para dar, à quienes los tales pleitos tocasen no queriendolos ellas tratar p.r sus mismas personas seguir lo hacer, y pudiesen hacer los otros Pròres q.e han sido, y son del num.o de la dha ciudad, y mando al concejo, Justicia, Regidores, Cavalleros, Escuderos, oficiales, y hombres buenos de ella, q.e luego que con esta mi carta fueren requeridos Juntos en su Ayuntam.to reciban de vos en persona el juram.to y solemnidad acostumbrado, el qual asi hecho, y no de otra manera os den la posesion del dho oficio, y os hayan, y tengan p.r Pròr del num.o de la misma ciudad, y lo vsen con vos en todo lo à el concern.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

y os quarden, y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preheminencias, prerrogativas, è inmunidades, y todas las otras cosas q.e por razon del tal oficio debeis haver, y gozar, y os deben ser guardadas, y os recudan, y hagan recudir con todos los drōs, y salarios á el anexos, y pertenecientes, segun se vsò, quardò, y recudio á otros antecesores, y a cada uno delos otros suyos q.e han sido, y ahora son del num.o dela dha ciudad, todo bien, y cumplidamente sin faltaros cosa alguna, y sin q.e en ello impedimento alguno se pongan, ni consientan poner, q.e yo desde ahora os he p.r recivido al dho oficio, y os doy facultad p.a le vsar, y egercer, caso q.e por los referidos, ò algunos de ellos ael no sea sido admitido. Y declaro q.e por razon dela perpetuidad de este oficio, no debeis media-Annata, por ser antiguo creado, y perpetuado antes de su imposicion; pero, si la debeis por lo respectivo á la facultad de nombrar persona q.e lo sirva, y asi se ha de tomar la razon de esta mi carta en la contaduria q.e cōl de valores de mi R.l Hacienda á q.e està agregada la de aquel drō, expresando haverse pagado, ò quedar asegurado, con declaracion de lo

g.l importare, sin cuya formalidad mando sea de ningun
valor, ni efecto, y no se admita, ni tenga cumplim.to esta
merced en los tres dentro, y fuera de la corte. Dada
en Aranjuez á veinte, y ocho de mayo de mil setez.os no-
venta y dos = Yo el Rey = Yo D.n Manuel de Aizpun, y
Rezir Sec.rio de S. M. mi Señor lo hice escrivir por su
mandado = Registrado = Leonardo Marques = Por el
Canciller mayor = Leonardo Marques = D.n Juan
Maximo = D.n Antonio Cano Manuel = Pedro Acuña,
y Malvar = Tomose razon del titulo de q.e. escrito
en las quatro fojas antecedentes en la contaduria gen.l
de valores de la R.l Hacienda, en la g.l conforme hallarse
satisfecho el drô de la media-Annata dos mil trescientos
quarenta y tres m.s de v.n. p.r la razon g.l en el se expresa
como parece á pliegos veinte y seis de la comisaria de la
Camara de este año. Madrid dos de Junio de mil setez.os
noventa y dos = Leandro Bordon.

Y la ciudad enterada, y de la Escritura de fianzas presen-
tada, acordó de conformidad el g.l se guarde, cumpla, y egecute
en todo, y por todo segun, y como se manda, y aprobando
como aprueba la dha Escritura de fianza, se le dé la posesion
al interesado para lo g.l entre en la sala, y con efecto
habiendo entrado por el S.or Corregid.r g.l prende este acto
se le recivio por su persona á Manuel Ramon Ramos
el juram.to y solemnidad acostumbrado en señal de pose-
sion la g.l tomó quieta, y pacificam.te y usó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

contradiccion de persona alguna.

La Ciudad haviendo visto la carta q.e escrive al S.r D.n Lucas de la Concha. el Pro.r Sindico de ella v.a se talaban, en orden a la falta q.e esta haze de un Barco nuebo en aquel Puerto. p.a el trasporte de las gentes. lo q.e hace mucho dan tiene reclamado, y manifestado el arrendador. de la Barca de talaban. Agg.da a conform.e que respecto hallarse entendida. q.l Eugenio Brabo Vizcon.e vez.o de Garrotillas. tiene construido vno nuebo: Sele escriba el pres.te fr.o d.n Josef Larrido y Calderon, si quiere trasportarlo a dho Puerto. y el precio de seis y Cinquenta r.s v.n en q.l ha construido otro. y hierdo de toda la bondad q.e corresp.te lo ejecute inmediatam.te comparesiendo en esta Ciu.d dho Brabo, a tomar el dinero. del dep.to de Propios. y cuyo imp.te hiz.a la Ciu.d de Illas de la suma, se libran expedir el comp.te libr.to y en esta conform.d. se dio libio este Ag.to q.l firmaron dhos S.res con forme de la costumbre. ||.

P.
Paz
B

Exxt.º 12 de Junio de Mas.ª de Plaz.ª a dor de Junio de
mil setz.os noventa y doz habiendo, prec.do Alam.to
el Sr. Alcalde Pres.te y demas Sres. q. al principio
firman se juntaron en las casas consist.s en la Sala
de Ayunt.to a son de campana tañida, como lo han de
uso, y costumbre acostumbran hazer, y celebran los Exx.mos Sres.
Cav.ros Reg.res Dip.s del Ab.to Prior. Perp.o Sexmero
y Prior Sral. de la tierra Regid.res
El Sr. Alcalde Pres.te q. da la hay. Corregidor.
D.n Lucas de la Concha D. Ramn. Ambrona.
D.n Alonso Simon Diz. D.n Jph. te Diz. de Vargas.
D.n Juan Muñoz Perez D.n Ramon Larrando Diz.
D.n Flo. Alonso Varona Exam.
D.n Tomas Gabriel Perez. Exam.
D.n Pedro Cuenca Prior Sral.
Da Ciud. Agg.da de Sopuerta los dichos Alam.tos y su tenor
es el sig.te
Alam.tos Dos rots. del Ayt.to para Mayor.º de dichos Alam.tos en
acuerdo sus Cav.ros Reg.res Dip.s del Ab.to Prior Perez Exam.r
y Prior Gral. de la tierra. p.a q. mañana Martes
doce del corr.te dias nueve del q.e rinen en sus casas y
consist.s a celebrar Ayt.to Exx.º en el q.e se hade tratar,
y Acordar lo conv.te en razon de la preheminencia inme-
diada en el hip.o Conv.to de Clar.as de la v.a y R.to de la
V.a de Navalmoral, pide q.e se la conceda el Valdio
de Talamoro. Y oydos S.s Alc.s lo rumpl.o q. ai erán y
mand.to dhos S.s Corr.or Plaz.a orne de Junio de mil

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Sello 4º. noventa y dos. Sirva para el Reyno.

El Rey. Por quanto por parte de Don Carlos de Rosas, criado de S. M. se me ha hecho relacion que por Real Orden de 8 de Diciembre de 1789 se sirvió S. M. mandar se le diese colocacion en la Real Hacienda, y que en su virtud se le expidió Real Despacho de Oficial de la Contaduría de Rentas generales de Extremadura, en la Administracion de Hoxas, en que ha servido hasta ahora, y que deseando continuar en mi Real Servicio, me suplicaba le mandase expedir Real Despacho de Oficial de la Contaduría de Rentas generales de Extremadura, en la Administracion de Alcantara, que se halla vacante por ascenso de Don Pedro Alcalde, en la de Hoxas, o como la mi merced fuese: Y habiendo mandado se informase sobre ello, y que se me diese cuenta, lo hizo así, y por lo que resulta de dicho informe, y de los demas documentos que se han presentado, he tenido por bien de hacer merced, como por la presente hago, a Don Carlos de Rosas, de Oficial de la Contaduría de Rentas generales de Extremadura, en la Administracion de Alcantara, que se halla vacante por ascenso de Don Pedro Alcalde, en la de Hoxas, para que use y exerza el referido empleo, y goce el sueldo, gajes, y demas emolumentos que le pertenecen, segun y como los han gozado y gozan los demas Oficiales de la misma clase, y que le fueron señalados por Real Orden de 8 de Diciembre de 1789, con la antigüedad de 8 de Diciembre de dicho año, en que se le expidió el referido

y dotal p.r Hor.s Escuelas. Y haviendo conferenciado
largam.te la Ciu.d y la tra.a azerca de dha solicitud.
y ratificando como desde luego ratifica vna y otra
T.e Ag.do celebrado en el Acordo de treinta y vno.
de Enero vltimo. Acordo Resolvieron. Que en atencion
Ag.do los Prop.s de la enun.da v.a son quarenta,
y ademas haverles concedido Exe.n ellos vnos terre-
nos exorbitantes, mui suficientes todos, y aun
sobrantes p.a el fin, y efecto de la pretension en-
tablada, y q. otra p.te hallarse la Ciu.d inhabitada,
y otra mucho Puebla de la tra.a desde luego se
haga la corresp.te oposic.n y contradic.n tanto Civ.
en esta Ciu.d como en el Supremo Consejo de
donde dimana la R.l ord.n haciendo p.r ello y q.
asi se consiga las corresp.tes dilig.as otorgando dho
fin los Comis.os p.r sus poderes, los q.s con efecto
se otorgaron p.r en esta Ciu.d a Santiago Perez
de las Heras su Pror, y Ag.te y p.r en la v.a
Corte de Madrid a D.n Ant.o Otonel. dho q.
fueron testor. Carlos de Rojas. Sal.o Reyes, y Hug.o
Moreno de esta vez. Y
Igualm.te Ag.da q. p.r los parages
de este Rumbo, y dilig.as dho señalado en el
Reglam.to del Arrimo del Monte alto, e

Suplan. los mrs q fueren mg. Expediendose
dho Geçco. los sompt. libran. Rombrando
como nombran p. Texto p. el Reconocim.to del
texteno. y dlos demas q. goza dha v. yg. dauen
los valores dhos fueros a Gaspar de Sambade
vez. dha Ciu. y a Juan Sanz q. lo ser dlav. dla
Sexadilla.

Asimismo Agg.da q. en dcho. atener
todas las Instruc.s corresp.tes y mez.as deste Geçco el
dig.do d.n Antonio Zancada, Barrado. y hallarse
este al mismo tpo. Ab.o Apoderado dlatierra,
Ogeutes q. este arrē dla Ciu.d y la tierra. la
defensa de este dcho. y el Abogado dlamarca.
la q.l anterior.te se halla dotada dzera dla
renocion de Cño.

Y en esta conform.d se dio lo q. firmaron
dhos. Conforme dla costumbre. //

p
az

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Hoxd. 21 de Junio } En la Ciu.d de Plas. à V.te y vno de Junio,
de mil sets. noventa y dos, haviendo precedido Mui a
de Espiritu.to se juntaron en sus casas Consistor.s
alon de Campana tañida, como lo han hecho y
costumbre, acelebrar Ayt.o hord.o los Sr.es D.n y Cav.os
Rg.or Rg.or
El S.r Marq.s de la Paz- Corr.or, de ella-
D.n Ant.o Ortiz
D.n Lucas de la Concha-
D.n Ramon de Ambrona.
D.n tomas del Barco.
D.n Ig.o de Vargas.

El Pragm.ca Este dia se hà echo Notorio de la Ciu.d vna R.l
y Pragm.ca Sancion en fuerza de Ley. p.a la q.e se auto-
riza al Consejo de las Ordenes, p.a q.e Reca sus Sen.as
en grado de Sup.ca Rienbando de las p.s de su dho p.a el Re-
curso de Sup.ca del Rg.do Sup.ca V.
lug.r y Esta determinado. p.a las Leyes, y Autos acor-
dados. quedando a su Cumpl.to Suprimida la Suma
de Com.es su fha. diez y ocho de Abril del Corr.te año de Rg.
Entrose./. la Ciu.d quedó Enterada p.a su puntual Cumpl.to en los
Casos q.e ocurran- y q.e la Copia se entre en el Archivo-
Y Igualm.te se hizo saver a la Ciu.d p.r el mismo
S.r D.n Josef Garrido Cald.n el auto de Trasla-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q. se ha hà conferido. el pedim.to dado p. el Exmo.
Marq.s de Mirabel, sobre la pertenencia del Agua
dulce en la Cara Palacio del Caño de las Bobedas. Y en
su Vista. Ayg.to se entienda con su Exon. y dho. Pro.r q.
con dictamen del Ab.o de Cam.a pida q. la p.te de esto
Exmo. Marq.s pase los tienda de pertenencia p.
Y Mexor el asumto, y p.a todo nombra Pr. Sufte.
Comisario al Sr. Dr. Dn. Diego de Vargas.

Asimismo se ha hecho saver a la Ciu.d
otro auto de traslado, q. se ha conferido el
pedim.to dado p. el Sr. Dr. Dn Jose Barrado. en q. solicita
la nulidad del Ayg.to celebrado en los dos de Mayo
Ultimo, &c. y en razon del Informe q. tiene a
consequa. de Rl Exon. en el Sup.o con. de Exon.a
sobre el nombr.to de Alcm.r de Obras, pias del Cabil-
nato de la Ciu.d hecho en d.a Ano. Mercedon
de esta Vez. Y en su vista Acordo se entien-
da con su Exon. y Ac.te a lo q. con dictamen del
Ab.o de Exam.a le exhorte. teniendo pres.te q. el Exmo
Ayg.to es hermo. de dho S. D. Jose. y el Ab.o q. sub-
scrive el pedim.to

La Ciu.d en vista del pedim.to dado, por los
Alxñs. herradores, y Albeitares de esta Ciu.d y de
la Rl Cedula con q. se ha requerido al S. Corr.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Sobre q. Sele quen. las exenn. y Regalias q. Sp. Alla Sele conceden, En obedecim.to de Aella Aggda el q. pase ael Abo. de Alam.a p.a q. lleve Infor-me quales son las exenn. q. deben guardarsele, p.a en vista de ello Acordar lo conv.te

Por d.n Jos.f torrent. Medico de Alam.a de la Ciud. se ha dado Mem.l haviendo pres.te el sumo trabajo. q. ha tenido, y tiene en la asistencia y Cura-tiba. de los Enfermos de los dos Hospitales del Patronato de la Ciud. y q. Sp. lo mismo, de fuese de su agrado podria Remunerarle este trabajo con Aquel premio q. sea de su agrado. Y certificada la Ciud. de lo verídico de la narrativa de su Mem.l y. conferenc.da fue. ello Acordo de Conformidad el ammentarle como se ammenta la asignat.a q. tiene Ang.ta ducados mas anuales, los treinta q. el Hospital de la Ciud. y los veinte Sp. el de la Cruz. los q. comience a cobrar. desde el dia primero del corr.te año haviendose saver ael Adm.r de Obras pias. p.a q. lo satisfaga conforme a este Agg.da

Por el D.r Dean. se dio cuenta Ya de hauer dado Mem.l solicitando sele satisfagan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los mil novec.tos Setenta y Siete y Yten mi V. g.
le corresponden p.r el Xmo. S.r Senbar y Glandes.
Hlas Dehesas S.r sus Propios y Arvitrios del año venido
en S. Mig.l S.r Sobre. del año proxo. pasado de mil Sett.
noventa y uno. Sen su vista Acordo el Sup.co
mo se despache Cedula Real de Sta Sinta. se sirvan expedir
el compete. Libram.to de dha cantidad-
Por Ana francisca Viuda dra vez. del Cha-
dado Mem.l haciendo pres.te hallarse su hijo grabem.te
enfermo, y Solicitando p.r lo mismo se le conceda
la racion, y Medicinas del Hospital. y en vista
Acordo. S.r conform.e se informando el Cirujo. de
Cam.a no poder ser trasladado del Hospital sin riesgo
de su vida. se le conceda con dha racion, Medi-
cinas, y asistencia, y cubriendo trasladarse se le
coloque en dho Hospital.
Por Juan Serrano Vez.o del Mg.r de
Malp.da se ha dado Mem.l Solicitando se le dixe
a examen de Subcero: Hacen. S.r conform.e
Acordo se le reciva, y nombro p.r examinador
a Fco. S.n Anton. Dra vez. y estando Sufic.te
se le expida el titulo-
Por D.n Manuel Sanvicñez
Abog.do del Colegio de Madrid se ha dado

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Alcalde con vareras de esta Villa de Mexico, solicitando q. la Ciudad le dè su voto. p. Diputado della Por. medio del acuerdo del Juan de Morales, y la Ciudad Acordò se tenga, pres.to

Por Josef Sonia Vez.o de Aldeanueva della Sierra. se hadado pedim.to interponiendo Apela.n de cierto Auto dado p. el Alcalde mr. Haciendo Acordò el Admitirla viniendo en tpo y forma. Juan bro q. Juez Comisr. dlos Sres. D.n Josef Barrado y D.n Pedro Armador como Cav.os freil. de mer.d

A sup.a All pres.te la C.a de D.n Josef Garrido y Salz.r se le correde lic.a la p.a el corte de Dic.e y teni.to mos. p.a los Obras q. tiene pend.te

Y habiendose dado los demas expedientes q. ocurrieron se dio vista este Ayto. q. firmaron dhos S.res conforme Ala costumbre.ll.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ord.o 28 de Junio. En la Ciudad de la Plaz. a veinte y ocho de
Junio de mil sec.os noventa y dos: haviendo proce-
dido Misa de Espiritu S.to de q.e fueron enfor-
Casas Consist.s a celebrar Dig.to Ord.o los S.res Just.es y
Cav.os Reg.es Sig.tes
El S.r Marq.s de la Paz. Corr.or
D.n Antonio Ortiz.
D.n Josef Varona
D.n Pedro Amboxona.
D.n Josef Barrado
D.n Tomas de Barco.
D.n Vic.te de Vargas.
El S.r D.n Josef Barrado hacho pres.te ala Ciu.d
que habiendo advertido q.e los granos de la Provi-
vidad de Cordova Dep.ti y se estaba Cediendo de
los prescritos p.r el Reglam.to y habiendole exam-
gado el S.r D.n Josef del Campo. q.e se halla ausente
Chaguase los negocios de su cargo. de Regidor
no hatenido p.r com.te firmar el Reino o Reino
dhos mismos granos p.r el precio: exceso: y q.e ha-
ciendo al mismo tpo. individuo boral de la Junta
de Propios en ese año. no podia mezclarse de
ir conforme alo q.e el Com.on da en el mismo
Reglam.to lo q.e hace pres.te ala Ciu.d a fin de
proponer. q.e ha echo en ella el S.r D.n Pedro Amb.a
y la Ciu.d habiendolo oido y teniendo pres.te q.e
p.r Acu.do de diez de Mayo anterior en vir.d del
Mem.l dado p.r el Mro Terero q.e acreditaba

✠

Vale un maravedí.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

no poder labrar la tela a los precios
q. hasta aqui, tubo, y bien dando subida. y resul-
tando de esta novedad el cocero q. se nota rechi-
nen los ganados prefixados, y el reglam.to y haciendo
mexito tambien de q. el s. d. Josef Campo, y
quien oi sirbe el s.r d. Josef Barnado, deso echos
cron ganados. y q.e el primero es responsable solo,
dellos: Asg.da q.e el s. d. Josef Barnado, firme el
Rivo en lug.r del s. d. Josef de Campo.

Haviendose visto el Informe puesto
y el Ab.o de Cam.a azerca del Mem.l pres.do y
Alex.dro Gom Rico. en el hon.o celebrado en
los treinta y uno de Mayo ultimo: se conform-
ma con el la Cui.da y Asg.da se egecute. ad.ho
Rico. y lo q.e sita debiendo. y los aprov.tos de
las de.as de Barquilla, y Saldemuelo, y plazo
benido en v.te y Hun.o de Abril. y uno y los dete-
rminados.

Tuvo el cargo de Alc.de por v.te
dias de Julio alo, el s. d. Josef Varona,
y d. Nic.s de Vargas y uno acepta.n y fue a

xon aprecencia de la Ciu.d

y/ haviendose dado los demas espec.tos q. ocurrieron se
diolbio este Ayt.o q. firmaron dhos S. conforme de la
costumbre //

Palabra t.o de Tulio //

En la Ciudad de Plasencia á primero de Tulio de mil
setez.os noventa, y dos haviendo precedido convocatoria
por medio de Portero se juntaron en sus Casas consis-
toriales á son de Campana tañida como lo han de
uso y costumbre á celebrar palabra los srēs Pres.te y Cav.ros
Regidores rg.tes

El S.or Marq.s de la Paz Corregidor
D.n Antonio Ortiz

D.n Juan.o Amb.na
D.n Pedro Amador.
D.n Vicente de Vargas.

Este dia se ha hecho presente á la ciudad
por el S.or Correg.r q. prende hallarse su Sr.ia con
pl.s oñn de S.M. p.a hacer un Padron gen.l de los vecinos
de esta ciudad, y como su Sr.ia no pueda por si evacuar
lo con la prontitud q.e se pide, desde luego suplica á la
Ciudad p.a que en los terminos q.e fueren de su agrado
se sirva coadiuvar por su parte al cumplim.to

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En la Villa de Bilbao, lo q. entendido por los Srēs D.n Franco. Ambrona, y D.n Pedro Amador ofrecieron al Sor. Corregidor tomar ā su cargo el prim.o la Parroquia de S.n Martin, y el segundo la de S.n Salvador, por lo q. dio las debidas gracias á dhos Srēs.

En esta conformidad se dixo esta palabra, q. firmaron—

Dhos Srēs conforme āla Costumbre.

(Palabra 3 de Julio)

En dha Villa de Bilbao a tres de Julio de mil set.tos noven.ta y dos. Ante dho Sor. Alcalde hav.do precedido combocat.a y junta de Capitulares que se juntaron en sus Casas Consist.ales segun lo han de uso y costumbre para tratar como lo han de hacer y celebrar dho dia, hora de las ocho de la mañana.

Sig.te

El Sr. Marq.s de la Paz Corr.r

D.n Ant.o Ortiz

D.n Pedro Ambrona

D.n Josef Varona

Veinte-marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.

En este dia se ha visto vna Carta orn del Excmo. Gobernador del Consejo, enq. pide Informe la Ciu. de si seran combenientes las permisiones p.a q. se puedan tener diferentes Corridas de Novillos. Ha Ciu. enterada de su contenido de conformidad. Acordo. se Informe a V. E. ser util a esta Ciu. y publico. el q. se corrida ley. p.a tener dhas Corridas, pues ademas de causar en esta Ciu. de seruicio. podra Imbertirse hu imp.to en la reparacion. de los Empedrados. p.r med.to dho haber sorgido p.r ello.

Y en esta conformidad. se dio obio en dho q.

firmaron dhos S.res conforme a la costumbre=

Hord.o 5 de Julio

En la Ciu.d de Plas.a à 7 dias de Julio de mil set.os nov.ta y dos

habiendo precedido Missa de Espiritu s.to se juntaron en sy

Casas Consist.ales con campana tañida como lo han de

vso, y costumbre a celebrar dho hord.o los s.res a.

Cav. Rº. Vio.

El. Marq. de la Laz. Corr.

D. Ant. Ortiz
D. Lucas de la Torre.
D. Josef Larrea.

Mco. de Ambrona
D. Josef Barrado
D. Pedro Amador
D. Tomas Vardona
D. Ly. de Navarro.

La Cui. en Vista del Mem. dado p. D. Claudio Adoret Ziruzano Alcam. de la Cui. enq. Solicita se le Remunere algun premio anual. p. el mayor trabajo q. se le ha aumentado, con la curatiba de los soldados y demas q. comprende en su Mem. y de conform. se aumento treinta pesos anuales: los veinte del Hospital de la Merced. y los diez del de la Cuz. q. comenzaron desde S. Juan prox.

Por Juana Serrano enferma, se ha dado Mem. solicita la Vajion med. su enfermedad. Hasiu. de Conform. se la concedio p. el term. de dos meses. del Hospital de Cria S. de la Mcd. de su Patron.

Por Rafael Prieto. Vo. de la V. de Vrinder. se ha dado Mem. en q. hace pres. la mez. q. hai de hacer nuebo deslinde, y Amojon. de la dehesa de Gamo y tudale, perteneg. al Dro Propl. de la Cui. como Atrn. q. es de ella, p. cebitar y contener las Vsurpaj. del terreno. q. se

ES 10148.AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Gran haz. Hafra. Acordó Mon.te
el Sr. Juez alos Sres. de la Sala de Govr. de Sr.d.
dha Villa de como las demas de Sr.do, habiendo efectos en ellos se defienden=

Da Cud. dq. el Sup.r como Sup.to dl.
Corregr. q. se prende. se sirba m.d dar to
pera. con prebenn. p.a tratar sobre bills. y lla
le mandó dar p.a el dho. proz.te
y habiendose dado los demas cop.to q. ordena
Sr. se dirolbio este Aq.to q. firmaron dhos Sres. con-
forme dla costumbre=

Exta. 9. de Julio

En la Cud. de Mla. a nueve de Julio de mil
Sts. noventa y dos, haviendo precedido dho. to
pera. antedicho, se juntaron en sus Casas Cons-
sistoriales a son de Campana tañida como
lo han hecho, y costumbre azedebnar

Ayto Extraord.o los Sres. Just.a y Cav.tes

Regidores

El Sr. Marq.s de la Paz. Corregd.or

D. Ant.o Ortiz
D. Fran.co de Lombana.
D. Luca de la Concha.
D. tomas Varona
D. Joseph Varona.
D. Fran.co de Vargas.

La Ciud.d dha. hace presentes los Capitulares

Su tenor es el sig.te

Alam.to En la Villa de Sn Lorenzo del Escorial a dos dias del mes de Agosto de mil setez.tos y quarenta y quatro años. Estando juntos y congregados en las Casas de Ayuntam.to de esta Villa los Sres. Justicia y Regimiento de ella, que lo son el Sr. Marq.s de la Paz Corregd.or de los Reales Sitios y su Partido, Don Ant.o Ortiz, Don Luca de la Concha, Don Joseph Varona, Don Francisco de Lombana, Don tomas Varona, Don Francisco de Vargas, Regidores de dha Villa, y Don Pedro Amador Procurador General de ella, que hacen y representan el Ayuntam.to de dha Villa, estando en dha Sala Capitular, como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al Govierno de dha Villa, y Vezinos de ella, y estando en dha Sala Capitular, por ante mi el Escrivano de Ayuntam.to y Diputados de dha Villa, y testigos de Yuso escritos, Dixeron: Que por quanto el Sr. Marq.s de la Paz Corregd.or de los Reales Sitios y su Partido, tiene Casa propia en dha Villa, en la qual ha de tratar sobre Vivir en ella, y para ello ha de hacer algunas obras, y reparos, y para que se puedan hacer con mas comodidad, y menos perjuicio de los Vezinos, y Caminantes, combiene se le de licencia para ello, y para que se pueda valer de los Materiales que hubiere en la Casa de Ayuntam.to, y Carzel de dha Villa, que se hallan sin uso, y sin que sirvan de cosa alguna, y para que se pueda valer de ellos, combiene se le de licencia, y facultad

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Plaza

El de Reyes. Plan.to dado G.l Jas.to Reyes. Criado de V.

S.d Duas de la Concha enpeñ.a S.d Josef Ramirez

en peñ.a S.d Thomas del Baxo en peñ.a S.d Fr.co Jasmo.

nal. Prior. Peñ.a interino en peñ.a y enforma

Criado de V.s Jacinto Reyes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Hoxe 12 de Julio

En la Ciudad de Alcalá a doce de Julio, de mil setecientos noventa y dos, haviendo precedido Aviso de Expresse. se juntaron en dha Casa Consistorial a Campana tañida como lo han de Uso y costumbre, a celebrar Ayuntamo. los Sres. Alcalde y Regidores que al margen se expresan.

El Sr. Marq. de la Paz Corregor.

D. Juan de la Concha. D. Fco Ambrona
D. Josef Varona. D. Ygo de Varas.

El Sr. D. Fco Ambrona, ha hecho presente dha Ciud. la dificultad, y obscuridad. con q. se hallan los linderos, y Mojones. de la Dehesa q. goza Su Magd propia en la calle de la Enramada, y p. q. quedara con la claridad q. corresponde, la Supca se sirva nombrar algno de sus Capes q. pase a su Reconocimto y mueba del linde. Y assi mismo Supco dho se le conceda un Correo pedazo de tierra. valdia, q. se halla lindando con dha dehesa: y la Ciud. haviendo conferenz. de Conformidad le concedio a dho Sr. D. Fco el enun

texteno Valdio, y Nombro p. su Cu.ra Com.
tante p.a el Reconocim.to del expresado pda-
zo de tra. como p.a el de la de l.a y fin de-
linde, y Amojonam.to al S.r D.n Juan de la
Concha. conformandose la Cu.ra con lo q. ha
Thor. se hiciere.

La Cu.ra da todas las facultades
ampliac.n y nec.a al S.r D.n Ambrosio,
p.a el otorgam.to de la Esc.a, de la vera
fical.

Y habiendose dado los demas corresp.tes q.dorrieron
de Diolbio este Ay.to q. firmaron Sho.s con-
forme ala costumbre.

Nord.o 19 de Julio

En la Cu.a de Plas. a diez y nueve de Julio
de mil set.os noventa y dos. habiendo precedido
Misa de Espiritu S.to se juntaron en sus
Casas Consist.s a son de Campana tañida. co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

mo lo han xvo y fortumbre azelebrar
Ayto hord.o los s.res a.os xres D.n Dg.o
Eltt.e Marq.s de la Fay. Corregr
D.n Ant.o Ortiz
D.n Lucas de la Sorcha
D.n Juan Muñoz Pr.o
y Ayuntamto dado los esped.s q. ocurrieron
se dirolbio este Ayto q. firmaron d.hos s.res
conforme ala costumbre=

Hord.o 27 de Julio

En la Ciu.d de Plas. a veinte y siete de Julio de mil set.os noventa y dos. habiendo precedido Llam.to dante diem, y Misa de Espiritu s.to se juntaron en sus casas consist.l.s con Campana tañida, como lo han de vso, y fortumbre. azelebran Ayto hord.o los s.res a.os xres Dip.dos de Alcalor, y Prox
Pro.tes
res. sig=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El S.r Marq.s de la Paz. Corregd.r

D.n Josef Varona
D.n Alonso Simon d.o
D.n Juan Munoz Perl.

D.n Pedro Ambrona
D.n Tomas Varona
D.n Fr.co de Vargas
D.n Ramon Lanuza d.o

Da Ciud.d Hogg.a se copien los Alam.tos y su tenor es el sig.te

Alam.to Los Fisc.les del Ayt.to dnan M.N.C. den Alam.to a todos sus Cab.os Alc.es dip.os y Prior Perl.o p.a que mañana Viernes 8.te y hora del corr.te alas nueve de él, se junten en sus Casas Consist.l a celebrar Ayt.to ord.o p. no haber tenido Cabild.o en el pres.te p. la fest.d de S.ta Ana. y hade tratar de Vino, y Aceite. y los S.res lo cump.n q. dan es ord.n y m.to del S.r Corr.r Plaz.a V.te y fecha de Julio de mil set.os nov.ta y dos // El.o Primero

El de Rosas Alam.to dado p. Carlos de Rosas Criado de VS. y d.n Fr.co Nieto enfermo: y d.n Fr.co Ambrona en perj.a y d.n Ant.o Ortiz en perj.a y d.n Josef de Campo dnes.te y d.n Pedro Amador en ausen.a: y d.n Tomas Varona en perj.a y d.n Josef Varona en perj.a y d.n Fr.co de Vargas en perj.a y d.n Alonso Simon dip.do en perj.a y d.n Ramon Lanuza en perj.a y d.n Juan Munoz Prior Perl.o en perj.a Criado de V.d. Carlos de Rosas.

El de Reyes Alam.to dado p. Jph.n Reyes Criado de VS. y d.n Lucas de la Corcha en perj.a indispuesto: y d.n Josef Barrado en perj.a y d.n Tomas

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

D. Blas en pers.ª Criado de Vs. Mag.to

Reyes.

Haviendose visto en la Ciu.d la carta orden del Exmo S.r Conde de la Cañada, Gov.or del Cons.o en q.e se permiten las tres corridas de Novillos en esta Ciu.d Dio su cons.r amplia alos Cav.ros cons.s de Año. p.a q.e dispongan todo lo q.e fuere nec.io y Acordo se pase tes.to de dha orden. dela Rl. Aud.a dha Prov.a p.a su mteligª

tambien se ha visto: Otra Rl. orden de S. M. (q.e D.s gue). comunicada dela Ciu.d p.r el D.r Don Manl. de Aispuru, y Redin su Rl. cons.o fha de Veinte y quatro del corr.te mes. y año. p. la q.l se ha dignado conceder Naturaleza de Ntro Reyno. al Mag.co Dn Jayme Baralli. Catedratico de Leyes en la Universidad de Cervera. p.a q.l pueda disfrutar. las mercedes. y gracias q.e le hace S. M. a sus Vasallos: Y en su Rl. nombre. pide dela Ciu.d como q.l lo es de Voto en Cortes. el consentim.to dispensando con las condic.es q.e le prohiben. Hasta d. conform.to prestò su consentim.to: y dispensò dhas condic.es q.e se trata en dho tenim.to de este Agg.do

Por el correo ordinario del mes. se remitio el testim.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Cerilo.

En este dia se ha prevenido a la Ciu. un Mem.do q. los Com.s del Gremio de Cosecheros de Vino, y Aceite de esta Ciu.d en q. solicitan se lebante el precio sello de vino, y otro genero. Hasse. de Conformi.d Lebantó quatro mrs. mas al quartillo de Aceite. Y. lo q. hace al vino, se haga saver dlos Com.s q. pare. q. se obliguen formalm.te a Abastecer este Vez.no de dho genero. se da el precio de Veinte y quatro mrs. cada quartillo. de buena calidad.

Por d.n Simon Maldonado Prev.o Vaz.o en esta s.ta y.a Mag.d no fabrica, se ha dado Mem.l con presentado Vno en esta ocasion en q. solicita q. p. el corte de Vte Pinos. p.a la Reparo. de dha fabrica. Hasse. de Conformi.d con lo Acordado no siendo en lo Vedado, y comet.do el señalam.to al Guarda de Montes Bernardo Rufo.

Por Juan Rangel Vez.no de dha Villa otro Mem.l en q. solicita se le arriende la huerta q. tenia arrendada Ant.o Perez Rfto propia de la fabrica de Años. Hasse. Acordo de Conformi.d el q. pide alos Cav.os Com.s de Obras pias, y al S.r Corregidor Jorge Saxona.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Al Memorial. presentado p. Miguel Gallardo Prez.o pp.o Agg.da la fu.da Conform.e q.e pase alos Cav.os Prend.os Rmec. p.q. Resuelban en punto alos particulares q.e comprehende, log.e tengan p.r comb.to

Por Jacinto Reyes Porrero. Hallado otro Mem.l en q.e hace brev.e q. quando se dispuso p.r los S.s Com.os del Mo. Hanneg. el q.e los dos Cort.s anticipasen al Peso de la Cantidad. baso. del Estipendio q.e dispusieron dhos S.s Ha errado sirviendo el trig.o en esta inteligen.a pero a hora subsede. q.e p.r su Comp.o Carlos de Rosas. se ha cobrado la paga Correspond.te al M.s Than. sin q.e haya pasado con. el. como hera regular. la mitad della. Hasta. En su vista Conform.e Acordo el q.e se haga saver dho Alm.l a dho Carlos. p.a q.e exponga. lo. q.e. sus particulares.

Y Habiendose dado los demas Cspond.tes q.e ocurrie-xon se dio Cuenta este Ag.to q.e firmaron dhos S.s Conforme dla costumbre=

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEIDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nos D. D. Alcaldes de esta Ciudad de Plasencia y su Tierra y Alfoz por su Magestad que Dios guarde, y Regidores de ella, estando juntos en nuestro Ayuntamiento, segun lo hemos de uso y costumbre, y llamados por nuestro mandado, segun lo hemos de uso y costumbre, y llamados por nuestro mandado, segun lo hemos de uso y costumbre, y llamados por nuestro mandado

tenido Cabim.to en el pret.e q. la festividad
del Jubileo Thor.e lo cump.o q. mandan el Exm.o
y mandato del S.r Coxr. Plan.ta por el q. se
mil setec.s noventa y dos= Fr.co Jimenez
El de Rosas, Alam.to dado p. Carlos de Rosas Criado de S.
S.d y Fr.co Nieto enfermo= S.d Fr.co Ambrona
en perx.a= S.d Fr.co Arm.o Oxty en perx.a= S.d Josef
Del Campo ausente= S.d Pedro Amador en
perx.a= S.d Fr.co tomas Varona en perx.a= S.d Jose
Varona en perx.a= S.d Fr.co de Vargas en perx.a
S.d Juan Muñoz Sor. terc.o en perx.a= Criado
de V.S. Carlos de Rosas.
El de Reyes, Alam.to dado p. Fran.co Reyes Criado de V.
S.d Lucas de la Concha en casa= S.d Josef
Parrado en perx.a= S.d Fr.co tomas del Pozo
en perx.a= Criado de V.S. Francisco Reyes
En Mad.d Este dia se participo en la Cit.a de
mismo la R.l Orden de S.M. y S.A. del Consejo q. con
de Rmiro fha de Veinte y tres de Julio anterior
el terc.o la comunica D. Pedro Escolano de Arxiena
la Ermita Sria de Estado y del Desp.o Univ.l= y de Gov.on del mis-
de Alam.da de mo Consejo= Y la q. con motivo de la fun-
Pedro Esco- dacion intenta hacer la Exma S.ra Marq.a
lano de de Villena, y Crespa. Un Convento de
Arxieta. Religiosas de la Visita.on Orden de S.n Fran.co
de Sales en la V.a y Corte de Madrid, terc.a

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

q. la Ciu. Informe lo q. se la ofrez-
ca. en su Vayor. Hasiu. R Confirm. Obedez-
do dho Informe. Acordo R Confirm. No se
la ofrese reparo alg. en ello, q. sea mui
Vtil, y Combenie. el aum. de dho Combento
q. el mayor culto Diuino, y Educa. y en
señanza de Niñas. q. se Pemita el
Comp. te tenim. de este Agg.
do
Dn Domingo Gimeno Vez. del
lug. R Monedas. se ha dado Mem. en
q. solicita se le despache titulo R Alfe-
R Tarcia, y cordelería. Hla Ciu. R Confirm.
Acordo. el q. el interesado pres. te vna obra,
y cutando como se Pcg. se le despache el ti-
tulo.

Este dia se hiso saber dho
Ciu. vn auto probeydo q. el V. Corr. apedm.
el Exmo V. Marq. R Mirabel en
el Esped. te sobre conduir las Aguas dulces
al Palacio de las Bobedas. en q. se da
Conser q. los libros de Agg. do antiguos. los
q. contan R vna copia simple preser-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tada p. dho. Hafiú quedo enterada,
y acordó se franquee el Archivo y se
saquen los ynstrum. q. p.a log. concu-
rran los cav. claveros.

Por cargos q. se le fueron
hco Alem.t en rrpuesta del presentado
p. su Comp.d Cayetano Reyes. Hafiú de
Conform. Acordo el q. p. el N. d Fr. Antho.
nia. se le mande alos dos. afin de compo-
nerlos. y con efecto se encargo en ello
dho.t

Este dia se ha presentado ala
Ciú. la quenta delos gastos ocasionados
en la obra, y reparo. de la Vena de la
Parroq.a de pertenz. alos Capnes, dada p. Ti-
burcio Cerraco. Alñ. de Albañilexia q. corre
con dha obra, en la q. se gastaron qua
tro mil setz. treinta y tres r. y treinta
y tres mrs: con la aprobay. puesta p.
el N. d Josef Varona. como Cav. Cozr
encargado. y la Ciú. de Conform. Acor-
dó el q. pase p. su Reconocim.to al
Prior. Lindo Perr. y q. informe-
A proposn. del Prior Lindo
Perr.o le concede la q. p. el corte de
Pino, no siendo en lo Vedado-

SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

Da
Da Sn. Mag.d se digne
los Abogados Armas. En el Pleito de
Pleito Comedias en el pres.te año. cuyo
Imp.te se ponga en poder del Sr. Porto
Parrado. p.a el fin acordado.

El S.r D.n Tomas Daroca, ha ech.o
pres.te dela Cu.a estan p.a pasar p.a aqui el
Regim.to de Cavalleria de Alcantara, y siendo
notoria la imposibilidad p.a el buen Alojam.to
de dha tropa. en pen.a no exentar comprende
manifestarse p.a los vec.s q.e entregan enviandno
haber sido aumiliado p.a el Alt.o Corriez quando pasó
el Regim.to de Cavalleria del Rey: sup.a dela Sn.a
se sirba Acordar se. este punto sin perjuo.
delos dros y acciones q.e ala Cu.a y demas vms
de sus Capitulacs les competa. hasta q.e sede-
clare. si corresp.e ala x.a calor Cap.a el
Alojam.to en vista de tenerlo el q.e expone
p.a consultarla; y due q.e p.a ahora, y sin perjuo.
esta prompto a hacer el Alojam.to de dho Rey.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S. q.e no se Rexaie el Rl. Serv.o Conurriendo
dha Casa Consistor. como es costumbre en
semejantes lenay, y p.a q.e se verifique q.e tenido
desea guardar x.a Supp.ca ala Cu.d y S.or Corr.
q.e todas las boletas sayan firmadas, p. dha
y en este caso. está prompta afirmarlas el
pres.te Off.o Com.o y dho contrario protesta no
le pare perjuy.o y en su bin.o entrego los Aut.os
y la Cu.d Ayuntam.to lo tomb.te
El Sr. Corr.or q.e preside. Enterado
dela proposicion hecha p. dho Sr. Alcalde, tomo vara-
na. manifesto ala Cu.d q.e sin ver se habia
negado d auxiliar alos cav.os Com.os en p.o de los
Alojam.tos como p.o q.e ni ocurrido. en los de-
mas asuntos. y esto no. hara en lo subcesi-
vo- todo el cargo de cav.os Presid.te del pres.te mes alos Sr.es d. Luis
dela Concha. y d. Josef Barona. q.e acepto. y juro.
Y hauiendose dado los derras esped.es q.e ocurrieron se dio lbr.
este Ayto. q.e firmaron Por Sr.es conforme alas firmas
q.e se

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En la Ciu.d de Plas. a nueve de Agto. de mil setes. noventa y dos, estando juntos, y congregados en sus Casas consistorial.es segun lo han de uso, y costumbre de Celebrar Ayto. los Sres. Alcaldes ordinarios, y Regidores de este Ayto. que al fin firman, de que Certifico.

Ante mi

Dn. Manl. de la Paz Correo

Dn. Juan de la Concha Dn. Fco. Ambrona

Dn. Juan Muñoz Portero. Dn. Pedro Amador.

Dn. Tomas Zuraya.

Por Diego Serrano de esta Vecindad se hizo Memorial en que con motivo de la enfermedad que padece solicita se le conceda la Plaza de Alguacil de los Hospitales del Partido de la Ciudad en sucesion de Anfonso Acordo: El que dho interesado pase a curarse al hospital de Nra. Sra. de la Misericordia

Por Dn. Fco Gomez Gilero. Regidor y Alcalde ordinario de esta Ciudad tambien se hallado otro Memorial en que hace presente la incomodidad que sufre particularmente en la hora de fiesta, con las Albendederas de Legumbres, y que el mesmo tiempo ano deber gozar estas del puesto señalado alas Hortelanas. suplica se la conceda de la Ciudad Agregado, lo que fue Admitido; Tomese razon

Rl conforms. Acordo El g. en la hora de la Vista se hagan dhas Rbenderas. al Exportal de las Casas consistoriales g.

Entrada la Cu. del Mem.l dado p. D.n Marl. de Leon Pro. Nl. de S.S. Aga. El g. El Corr.te Nl. de Rl. Pimera. g. hace las fumciones, de Dn. Josef Garrido y Valderon. Rosa del Ofiio de este los Docum.tos g. cita, y los pase al Dn. Josef Barrado. y D. tomas Carona.

Este dia se hà visto en la Sec.a lo Respondido p. los Sres. de la Rl. Aud.a de esta Prov.a en Orden alas tres Corridas de Vorillos. Rog.lo quedò entrada.

Este dia se à echo saver de la Cu.d un auto proveido p. el S.r Corr.or g. prende, a conseg.n de una Rl. En Wal.do del Supremo Consejo de Castilla. g. consta de D. Julio antezior comunica a su Sria D. Pedro Escolano de Arrieta. Escno. de Cam.ra y de Gob.no de la Sala g. la q.l advierte de las Correspondencias hechas p. varias comunidades, y particulares de Sn. g. Dios gue. a Vs. Mos. y Rno. Sobre sup.to trat.o de m.d de El Rojo Sor Corr.or con la Cu.d Informen lo g. se ofrezca y parezca. En Razon del perjuicio g. puedan causar la Palomas en las dos Estaciones de Sementera y Rog.to y la Cu.d en su Cump.to vnida con el S.r Corr.or g. prende. Rl Conform. deve Vm.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Como en esta Ciu. solo han de
hacer oy. q. se deducian de la Cria de estos, y
oy. mantienen un Correo mun.o y S. comun.o
Considera la Ciu.d y S. Corregno ocasionan
perjuicio alg.o por lo q. el Sup.te trat.a de
donde dimana. enterado de ello y resolberia
lo q. sea de su Ag.do. y q. le pase
testim.o de este Acuerdo a su hija p.a su re
mision.

El S.r Correo. manifesto a la Ciu.d
Carta de la propos.n. y S. q. su animo nunca en todos tpos. y ocasiones
auxiliar a todos los Ciu.os Com.es en sus Com.
pero si en el lance referido, pudiese
saber traido extraido, y saber dho alg.o
palabras, con el motibo dellas muchas ocu
pac.es del R.l Servi.o; no ha sido su animo
ni
sino es tratar todas las pes.as con el mis
q. corresp.de como lo es el S.r D. Thomas Saxona,
y q. se trate la propuesta hecha p.r su Cria
en el antesior Ayuntam.to

Y habiendo dado la debida cumplid.ª q. ocurrie-
ron se dirolbio este Ayt.º q. firmaron dho v.º con-
forme ala costumbre=

Extr.º 13 de Agt.º/

En la Ciu.d de Plas.a à trece de Agt.º de mil set.tos
noventa y dos. habiendo precedido el llamam.to
en perv.a ante diem se juntaron en sus Casas
Consist.s de costumbre azelebrar Ayuntam.to los s.res
de Cab.o Reg.r y Dip.do de Abr.l
El S.r Marq.s de la Paz. Corr.g
D. Alonso Simon Dip.do
D. Nic.o Ambrona
D. Josef Barrado
D. Ig.o de Nargar
D. Alonso Ramon Lanc.do Dip.do
Se leyeron los llamam.tos y

La Ciu.d dda

Llam.to / dos leyd.s el Ayt.to dda de N.C. den llam.to
y en perv.a atodos su Cab.o Reg.r Dip.do de Abril
y Procur.or Sindico. leyd.s q. mañana dom.go

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Hace del corr.te alas nueve de el dia de hoy en su Casa Comisso.s de celebrar Ayto Exmo.s en el q.e se hade ber la postura q. Hacen de vino p.a el corr.te año, y reholber en huvira lo conveniente, y hacer lo cumplan q.n es orden, y mandato del S.r Corr.or Hal.a y Ayto. de doce de mil setec.s noventa y dos. Antonio Moreno, y Azevedo.

El Sr Regid.or Dn Carlos de Rosas Criado de V. S. y Fco Nieto enfermo: S. y Fco Ambrona enpeña a S. y Dn Ant.o Ortiz enpeña a S. y Dn Jph Campo ausente a S. y Dn Pedro Amador enpeña a S. y Dn Tomas Carrera enpeña a S. y Dn Josef Carrasco enpeña a S. y Dn Alonso Simon dip.do enpeña a S. y Dn Alonso Ramon Carcudo dip.do enpeña a S. y Dn Juan Muñoz Prior Pers.o enpeña a Criado de V. S. Carlos de Rosas.

El Sr Reyes Regid.or Dn Jacinto Reyes. Criado de V. S. y Dn Diego Delgado de la Concha enpeña a y ocupado en el Real Servicio. y Dn Josef Carrado enpeña a Dn Tomas del Barco. enpeña a Criado de V. S. Jacinto Reyes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por Jph Moreno, y Juan de Vellana dhos Dips. de hadado Ayunt. en q. hacen postura encada quartillo de vino. a precio de seis quartos. Y la Ciud. en su vista, y teniendo presente los traslados q. se la confieren a pedim.to de los Dips. del Gremio de Horecheros de vino, y Aceite. de esta Ciud. y las preheminencias q. tiene p. sus Ordenanzas, y no perjudicar a estos ni a su comun: Y habiendo oido asi mismo. lo q. han manifestado los Sres. Dips. Garrado, y d.n Alonso Simon como Dip.s del Gremio de Horecheros, y siendo mui conforme la propos.n q. han hecho. con respecto a la mente de la Ciud. y conformandose con ella. Atg.da de Conform.d el dar. como dio el precio a cada quartillo de vino de buena calidad. de veinte y quatro mrs. con tal q. en cabeza del Gremio, o de sus Dip.s con. Abastezcan de este Comun. y concluido q. sea. con aquella obligac.n q. se previene suspende la Ciud. responder a los demas puntos q. se exponen p. el Gremio

Y en esta conformidad se dio libro en este Ayto. q.e firmaron Sres. Sres. conforme ala costumbre:

En la Ciu.d de Plas. a diez y siete de Sep.re de mil setez.tos veinte y dos. Habiendo precedido Clam.a ante diem, y Misa de Espiritu S.to se juntaron en sus Casas Comun.l Ayun.to de Campana tanida como lo han de uso y costumbre a celebrar Ayto. hord.o los Sres. D. Car.s Rei. Dip.n de Abastos

El Sr. Dr. Dn. Ambrosio Cav.o Penssionado de la Rl. distinguida ord.n Española de Carlos Terz. Alguacil mayor Rl.co Decano con la Rl. Cav.a y Ju.a Jr. en el Rl. Serv.o de los S.res Corr.r y Alc.e Jr.

Dn. Ant.o Ortiz
Dn. Lucas de la Cueva
Dn. Alonso Simon Dip.n

Dn. Tomas Carona.
Dn.p.to de Narvaez
D. Ramon Lanc. Dip.n

La Ciu.d Ayu.to resolvio los Clam.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

y el tenor es el siguiente

Alam.to Sepan quantos esta Carta vieren como yo Dn Thomas del Rosario Alam.to vezino de esta Villa de Madrid Cauallero de la horden de Santiago Regidor perpetuo de la Villa de Ocaña y Alcayde de los Reales Sitios por su Magd que Dios guarde otorgo y conozco que vendo como por la presente vendo en publica almoneda a Dn Carlos de Rojas Alam.to vezino de esta Villa de Madrid Cauallero de la horden de Santiago Regidor perpetuo de la Villa de Ocaña y Alcayde de los Reales Sitios por su Magd que Dios guarde que estando presente a la dicha almoneda que se hizo en mi Casa Principal de esta Villa de Madrid en la Calle de Atocha Parroquia de San Sebastian en el Quarto que yo habito y ocupo en ella en la forma y manera que adelante se dira y declarara Un Coche de Camino con todos los aderezos y pertrechos que le pertenecen y son necesarios para su Uso y Seruicio que es el que yo he tenido y tengo para mi Seruicio y el de mi Familia y Casa el qual dicho Coche es de Color Azul Celeste con Molduras doradas y Cifras de mi Nombre y Apellido en las Portezuelas y Guarnecido de Terciopelo Azul Celeste con Franjas de Oro y Plata y Flecos de lo mismo y Forrado en Bayeta Azul Celeste y Clauazon dorada y Cristales Claros y Cortinas de Tafetan Azul Celeste y Cortinillas de Muselina Blanca y Estribos de Hierro y Caxa de Madera y Lanzas de Hierro y Pintura Nueua y Timon de Hierro y Pescante de Madera y Cubierta de Lienzo Encerado y Pabellon de Lienzo Encerado y Pintado y Quatro Ruedas con Cercos de Hierro y Quatro Cubos de Hierro y Quatro Exes de Hierro y Quatro Cuñas de Madera y Quatro Pernos de Hierro y Quatro Tuercas de Hierro y Quatro Arandelas de Hierro y Quatro Chauetas de Hierro y Quatro Pasadores de Hierro y Quatro Cadenas de Hierro y Quatro Ganchos de Hierro

La Ciudad Aggª. q. del importe
dellas Dij.as de Pmic. selompre intapete
a la Mesa, y selompongan los Candeleros
Imageras. y Xristo de Plata. Al Altar.
Entregada la sii.d dela Eixª de Allano
hecha q. lor.e el D.r Josef Parrado. y D. Alonso
Simon. como Com.o del Gremio de Sogueros
de Vino y Aceite, de ella. ala portera de
Vino q. el com.te año a leir quarto el guar-
dillo, q. hicieron Josef Moreno. y Juan de
Orellana dra vez. y nuebo pedim.to dello q. en-
hag.do mejora. en quanto meno en los vltimos
tres meses. y Oido al pret.te d.r Anr.llo
xero, q. dho d.r Josef Parrado le hai cumpres.
dello dra mejora. log.r conforme el d.r
Alonso Simon. Aggª. de Conform. El admini
como adminie dho vltimo allano. sin perjuio.
del dho. dlas p.tes. y Hellebe del. Corr.r p. q. les
su Vista. probeá lo q. pida &.
Y hauiendose Visto. los demas Cap.tes q. incluien se
dicen q. Aggª. q. firmaron dho S. Conforme
dla sortumbre //

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nov.s 23 de 1792 — En la Ciu.d de Plas.te

Ag.to de mil set.os noventa y dos. Haviendo prezed.o
Alca.de Espíritu s.to Resumieron en sus Casas
Consist.l dior de Campana tañida como lo han
de uso, y costumbre. los s.res Just.s y Jav.s Reg.s hoy
dezelebrar Ag.to hordin.o

El.te Marq.s de la Paz Corr.or

Fr.n Ant.o Ortiz
D.n Lucas de Palomeque.

Fr.n Ambrosio
D.n Josef Barrado.
D.n Fr.co de Zarza S.

En este dia ha entrado en la Sala el Esmo
S.r Ant.o Prado Galindo. y ha echo saver
un Auto proveido p.r el S.r Corr.or q.l preside. p.r el q.l
alcalde.s de la Orden. q.e se ha comunicado a su Sria
p.r el S.r Int.e gral. de este Exto. y prov.a con fha de ca-
torce del corr.te dezibada de la q.l con fha de treinta
y uno de Julio Ultimo. dize acho S.r el S.r D.n Ant.o
Alarcon Lozano. Ministro de los Consejos de Castilla,
y Hacienda. y Subdelegado Gral. de Lanzas, y Media
Annata del P.no sobre q.e la Ciu.d pague, dig y dev

mil doscientos ochenta y siete r.s que avia mas de
esta debiendo. p.a la mrd. de tener Voz y Voto fixo
en Cortes, y tres a.s cumplidos, en mil set.os no-
venta. y resto del antesior: en cuya cantidad
se incluye, lo q.e asi mismo debe, p.a los tres quin
denios cumplidos en mil set.os ochenta y siete
q.e dos oficios de fieles executores, y otro de fiel
dha Ciu.d: otros tres cumplidos en dicho
ochenta y tres: y otros tres q.e finalizaron
en setec.os ochenta y dos. q.e la mrd. de haberse
consumido dos oficios de rec.or de ellos: se mn.da
q.e la Ciu.d cumpla dha sent.a de Vista vista
de conformm.d Acordo: se guarde cumpla, y exe-
cute en todo y p.r todo. y q.e p.a el pago para dho
del dha Junta. de hip.ca la Ciu.d se diesen co-
pedir el comp.te libramm.to

El pret.te lic.do d. Josef Caxucio y
Calderon. va echo Vtoria a R.l Cedula de Sll.
R.l Cedula sobre Pontos p.r del Consejo. Sobre la qual Sem.da observar el Reglam.to
formado p.a el Govierno dlos Pontos del Reyno, dispo
el cuidado y direcc.n del Cons.o como lo estubo hasta
el año de mil set.os cinq.ta y uno. en q.e se creo
la superintend.a gral, y encargo al Sr.or Asistente
y del dep.o Universal de grana y d.n: fecha en Madrid
ador el Julio. prox.mo anterior, y Rep.da p.r d.n Pedro
Escolano de Arrieta su Sr.or Esno de Cam.a mas antig.uo y de Gov.o Deq.e quedo encargada la Ciu.d
y Acordo: su puntual Cumpl.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Al mismo hizo notoria otra R.l Cedula
R.l Cedula de S. M. y S.res del consejo, p.r la qual remanda cese
de Prop.s la observ.a de la Instruccion adicional de diez y seis de
Nov.e de mil set.os ochenta y seis, y q.e se quen. y
tengan Entero cumpt.o todas las anteriores R.s
Resoluc.es q.e gobernaban el Ramo de Prop.s y otros
tros del Reyno, destinandose los sobrantes de estos
efectos a la extincion y Recogimt.o de Vales R.s
baxo las Reglas q.e se expresan. fecha V.te y nueve
de Mayo del corr.te año. Refrd.a de D.n Pedro Escolano
de Arrieta fue del q.l quedo Enterada la Ciud.
Entrose y Acordo se fije. y cumpla, y q.e la copia se entre
en el Archivo.

Del propio modo. hizo notoria. otra R.l
R.l Cedula Cedula de S. M. y S.res del Cons.o Por la q.l se suprime
de Policia de la Superintend.a gral de Policia. de Madrid, y se crea,
Madrid. creada en el Reyno con fec.a veinte y dos. conforme
se expresa. fecha en Aranjuez a trece de Junio
anterior. Refrd.a de D.n Pedro Escolano de Arrieta
Entrose fue del Cons.o de Hac.da de q.l quedo enterada
y q.e la copia se entre en el Archivo.

Igualm.te hizo saber otra R.l orden
de los S.res Sec.os y ordenes de la R.l Aud.a de esta Prov.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

comunicada al S.r Corr.or Gen.l D.n Manuel
Antonio dla Tena. Cuio dictamen. con
ha de hacer de Auto anterior: sobre q.e la
Ciu.d Diputados. y Sindico Pers.n manifiesten
el num.o de Ef.s Lab.s de tierras propias de,
con otras cosas concern.te al Ramo dela
Agricultura. Ha Ciu.d enterada de un
Contenido Acordo su puntual Cump.to
y q.e el S.r Corr.or q.e preside se sirba hac.r
señalar dias y hor.s p.a evacuar el informe.
Con los Vec.s Ganaderos Hacendados
se hadado Atent.e en q.e solicitan se les rebaxe
el precio al quartillo de leche. en atencion
dlos muchos gastos q.e les ocurre. Ha Ciu.d
Conform.e dio el de doce mrs. cada quartillo.

El S.r d.r Corr.or Ambrona ha echo pres.te
dla Ciu.d q.e en atenc.n a los descubiertos en q.e
se halla la Ciu.d y sin Arvitrios, ni fondos en
sus Propios p.a satisfacerlos; y tener entendido
q.e dlos productos q.e ha rendido los terrenos
q.e se concedieron ala v.a de Tarandilla, p.a la
comun.d de Ciu.d y tierra. pueden satisfacerse
con efecto, q.e no haberse expendido mrs alos
y q.e lo mismo deben estar existentes: Agg.o

✠

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Conforme. El mrbrar como nombra
p. Milan Dⁿ Com. al mismo & 3 Fᵉ Ambrona.
& p. tomando los correᵖ. Informe del pres.
Fᵉ Dⁿ Josef Saxido y Calderon. p. cuyo testim.
para este coped.te pida a nombre dela Ciud.
y aun dela misma tierra Reparo a haber
manifestado la tierra estar esta conforme. y
unida con la misma Ciud. quanto exime
combenᵗᵉ
Dⁿ D. Xptobal Thᵒ Admr. dela
Fᵇ Rᵗᵃ de Salinas. en esta Ciud. se ha dado Mem.
Solicitando se le declare. p. del Estado Noble,
con preheminᵃ dlos docums. q. acᵒᵗᵉ Memorial
acompañan. Hallo. en su vista Acordo El q.
pase este efecto, y conforme al Estilo, y practica
q. se observa se dè dho. testimᵒ en pers.
La Ciud. en vista del ofizio q. la hizo
pasado el Cav.o Coronel de este Rᵉᵍᵗᵒ Prov. p. la
propuesta dlas tres tenencias vacantes q. en el
mismo Cuerpo. y q. se pongan las notas dlos
tres q. han ascendido Acordo dho conforme. el q. con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

efecto se pongan estas y q.l p.a el Esc.to
pred.o Mro de Alam.to p.a egecutar dhas pro-
puestas-

Y hauiendose dado. lordenas expedi.tes q.l ouiesse
sen sediolbio este Esc.to q.l firmasen Dho V.r conforme alafortumbre-

Esto.r 25 de Ag.to

En la Ciu.d de Mal.ga av.te yssio
de Ag.to de mil set.os nouenta y dos. hauien-
do precedido Alam.to en pers.a ante diem Resun-
taron en dhs Casas Consist.ales vsos de Campana
tañida como lo han de vso, y fortumbre. de ce-
lebrar Esc.to los Jues.es Cau.res
dip.dos de Ab.to y Pror. pers.a de
el Sr. Marq.s de la Paz. Corr.or

D. Alonso Simon dip.do
D. Fran.co Gamonal, Sub-
stituto de Fer.no

D. Jose Garrado.
D. Pedro Amador.
D. Ant.o de Narvaes.
D. Ramon Lanado dip.do

Ante Dha Ciu. Agg. de los quien los Alam.tos y su
tenor es el sig.te

Alam.tos

En dho loc.l del Ex.to Dha Ciu. N. C. der Alam.to

Cxpexi. dttodos hs Cav.xos y Cx.es dip.dos D. Alonso y Dn
Jph xo
Jexr. p.a q. si savado Veinte y sinco del corr.te al dia
del R.men en hs Casas Comissor.as celebran
Ayto Exor. p.a la urgente nec.d de Jexin dispensable
y preciso. A haber de tratar sobre el Ab.to del Aceite
p.a Atajeer al pp.co y. no haberlo en las tabernas.
y en caso neg.do darle mayor preuia q. el q. tiene p.a
q. no se cxperim.te falta. y dho S.r lo cumplan. q.
dil.a orn. y mandato de V.S. Corr.dor con la prebenc.n
q. el cav.xo Cap. q. no asistiere le para en el perxo.
q. haya luc.o y las.a y Ag.to V.te y sino de mil rea.s
noventa y dos: Jos.ph Garrido y Calderon.

El d.or Rojas Alam.to dado p. Carlos de Rojas. Criado de VS.
q. d.r.o Nieto enferm.o: q. d.r.o Ambrona. enpex.a
y ocupado en el R.tex.o: q. d.r.o Ant.o ory enpex.a: q.
d.r Jos.ph de Campo ausx.te: q. d.r Pedro Amador enpex.a y q. d.r
tomas Varona enpex.a y ocupado en el R.tex.o: q.
d.r Jos.ph Varona ausx.te: q. d.r Jph de Vargas enpex.a: q.
d.r Alonso Simon dip.do en pex.a: q. d.r Ramon Lamed
dip.do en pex.a: q. d.r Dn. Gamoral Flor Pex.o enpex.a.
Criado de VS. Carlos de Rojas.

El d.or Reyes Alam.to dado p. Jaimes Reyes Criado de VS.
q. d.r Dn Lucas de la Corcha ausente: q. d.r Jph Barrado
enpex.a y q. d.r tomas el Barco en pex.a: Criado de VS.
Jaimes Reyes.

Conq.to del Alam.to q. ha precedido

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Conferen. Lazgan. libre en
y
Contenido, p. no haber habido Conferen. en los
de
Votos de Voto en la manera q.o.
8
El S.d. Ynz. Barrado dijo: Que oyra
q. haido la Fecha. de Aceite parada. y hallar-
se p.a la Ymediata, y casi sin alg.a Diferencia
los olivares. y teniendo igualm.te Consideraz.
q. el guarismo de este genero. en los Pueblos de
esta Comarca. esta mucho mas precio q. el
de Dies y seis quartos Conv.te y Regulado q. este
M.N. Ayto. Ultimam.te asiste pp.co Considera. y es
mi Voto. deberse dar conforme adhas cituasn. es el
precio de dies y ocho quartos al quarrillo.
El S.r D.n Pedro Amador, se refiere.
El S.d Yn.te de Vargas dijo: Que respecto aq.
no hase un mes q. el Fuerte de Fuencheros pidio
subida del Aceite al precio de Dies y seis quartos.
y q. premeditado y las cituasn. de entonces q. son
iguales. alli actualm.te se tubo p. barato dho
precio, al q. ha estado sustriendo. H.ta el dia de
ayer. en q. segun Esperia el Aum.to de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

experim.to la novedad H faltar lustrido dice q.no
habiendo auudo dho Premio. dese Ayto. p. otra
nueba portura, p.a q.l. premeditadas las circunsta.s
se conociese el verdadero motibo. de esta novedad
es su voto: subirla el mismo precio del
Aceite y q.l la Just.a ponga provid.s conres.s
p.a q.l los q.l la tengan la franqueen al pp.co
hasta q.l pidiendo otra portura se reflexione,
si mereciese mas precio q.l el actual.

El S.r D.n Alonso Simon. dijo: Que respecto
se constante hallarse el pp.co sin fianza de Aceite,
El S.r Corr.or valiendose de su autoridad Judic.l p.r
medios hagan faltte q.l los cosecheros contribuyan
dese pp.co con una H cada diez arrobas. H las q.l
hayan cogido. en la pasada Cosecha, y en mas hasta
al precio de diez y seis quarenas.

El S.r D.n Alonso Ramon Zamudo Conforma
ma con el voto. del S.r D.n Alonso Simon. Respecto
aq.l la obligan. H proporcionar el fin que
era de parte de los c. Jueces, y solo el cuidado fal-
talidad dep.te de los diputados.

El S.r D.n Pedro Amador. q.l se hallava
presente dijo: Se conforma con el voto del S.r
D.n Ramon Zamudo.

El S.or D.r Fco Gamoral. dijo: Que en atenz-

ES.10148 AMP 01.01.01.001

✠

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

a vavente acabado Hu$ser en esta
Ciu.d y sus inmedia.$ Leva buena avacha
de Aceite, q.e si se Rejiran las Bodegas. can
toda se halla existente, y aun mas de los fueros
antesiones. y q.e basta el dho dia y sea q.e p.a po-
der sufragar todos los gastos de la hay.da de dho
sup.a als.s Contr.s debe adebdo q.esta los vez.os
dhos. Xes d.os p.os protestando en otro caso ampl.ar
los pers.os q.e sufra este comun. y Oficios de q.en
fho s.n concurren las facultades Ms. p.as a hacerlo
cumplir.

La Ciu.d Jue segun lo ordenado
p. mayor p.te

Y Jeremias Conforme. se dio libio este Aut.o q.e firmaron dhos
S.s Conforme a la Costumbre=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nord.o 3o dt.o y En la Ciu.d de Sp.a a treinta dt.o
de mil ets.os noventa y dos. haviendo precedido
Xlam.to en forma a nre diem, y Missa de Espiritu
Sancto, Se juntaron En Sn Casas Consistor.les son
de Campana tañida. como lo han de uso, y cos-
tumbre. a celebrar Ay.to los s.res Dn.or
Xpl.es ho-
tes
El S.r Marq.s de la Paz Corregr.
D.n Ant.o Ortiz
D.n Dnas de la Sotta.
D.n Josef Barona-
D.n Ambrosio.
D.n tomas del Barco.
D.n Dor.o Ybarra
D.n tomas Varona.
Y la Ciu.d Ayu.to de conpren los Llam.tos
y su tenor es el sig.te
Llam.to Los S.res del Ay.to Dia M.a N.a S.a en Llam.to
Oper.s a todos sus Cav.os Xp.es y Vec.os p.a q.e mañana
Nueve deste mes a Cinco horas de la tarde
Juntten en sus casas Consist.les a celebrar Ay.to
nord.o en el q.l se hande hacer las proposic.os
Alos tres tenencias Vacantes de este Xp.to
Pxo. Y dhos S.res lo cumplan q.e asi es ord.n, y m.to
dels.s Corr.es Plac.s Veinte y nueve deste mes de
Nbre del s.or nov.to y dos- Y p.a dar ordes ad.n Cris-
tobal Sanz- Adm.or de Salinas= Josef Garrido y Sals.n
El dho Reyes Llam.to dado p.r Carlos de Thosar ordes de Vs

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

El Rey. Por quanto por parte de Don Pedro Nieto Vezino de la Villa de Roxas, Don Antonio Ortiz Vezino de la Villa de Campo Redondo, Don Pedro Amador Vezino de la Villa de Torrevaldelomar, Don Josef Carrera Vezino de la Villa de Sargadelos, Carlos de Rosas Vezino de la Villa de Reyes, Santos Reyes Vezino de la Villa de Cuiña, Don Josef Barrado Vezino de la Villa de Castroncha, Don Josef Barrado Vezino de la Villa de Pazos de Rey, Don Josef Gamonal Vezino de la Villa de Sobroso, Santos Reyes Vezino de la Villa de Cuiña, se me ha hecho relacion, que en el Monte de Sebastian Fra. que es propio de mi Corona, y Real Patrimonio, situado en la Feligresia de Santa Maria de Cuiña, Jurisdiccion de la Villa de Monforte, hay mucha cantidad de Robles, Castaños, y otros Arboles, que estan secos, y podridos, y otros que estan para secarse, y podrirse, y que por no haverse cortado, ni beneficiado, se han perdido, y perderan, en grave perjuicio de mi Real Hazienda, y Vezinos de dicha Villa de Monforte, y otras circunvezinas, pidiendo, y suplicando, que para evitar los daños, que se siguen, y siguen, mandase cortar, y beneficiar los Arboles, que estan secos, y podridos, y los que estan para secarse, y podrirse, en el referido Monte de Sebastian Fra. que es propio de mi Corona, y Real Patrimonio, situado en la Feligresia de Santa Maria de Cuiña, Jurisdiccion de la Villa de Monforte, y que para el efecto se les diese Comision en forma, para que Don Diego Bodeguero Vezino, y Escribano de esta Audiencia, hiciese el Apeo, y Tasacion de

Soliciando se le conceda lic.ª p.ª cortar lo seco
del Alamo mexo q.e está En la calzada q.e
sigue dla calle larga. - y se obliga p.r ello
aplantar ocho Arboles. quedando denquenta
el bardarlos y cuidarlos. p.ª su permanencia.
Y la sup.ª Alcalforum.ª le concedio la forma que pide
p.ª ello. con cal q.e el plantio se haya de hacer
En prim.º de feb.º prox.mo q.e es el tpo. oportuno
p.ª ello.
Por Josef Montoya. Vor de este n.º
y Apoderado. de D.n Fulgencio Soto, Alcal.r
dla Mem.ª q.e fundo el D.r D.n Juan Fran.co Ca-
namero, se halla Mem.l solicitando se le
satisfagan Mil quatroc.tos diez y siete r.s Diez y ocho
mrs. q.e se le están debiendo de resto y venci-
dos En S.n Juan de Junio prox.mo del Capital
del Censo impuesto. sobre el Coto de Sabamo-
jada. Hasta. En virtud de Auto Acordo Alcalforum.
el q.e con efecto se sentencia dha sant. y q.e
se med.te a haber entrado En poder del dep.rio de
los 8 mil 8 mrs. dlo q.e cobraron los Acree-
dores dela Sant. p.ª este efecto. los q.e debio per-
cibir Montoya, y no el dep.rio Reintegrede
dho Apoderado dla Cant. q.e fuere. p.ª cuyo
efecto los Autos dela Junta. q.e pres sup.ª la Lic.ª

✠

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MAR
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIE
TOS NOVENTA Y DOS.

do Fele satisfaga su trabajo p. lo q. ha escrito en el pleito Alas Cauñes. Hasta. Acordo El q. auida adgrde toca.

Por el S. d. Tomas Laxora. se hà pedido Fele de tenir. Alas exceptiones q. tiene hechas sobre Alosam. tos y Hasta. Acordo El q. con efecto Fele den.

Igualm. Acordo q. en atencn. ala Multitud de Def. q. xemos q. hai en esta Ciu. q. imposibilitan el q. los Cav. Cavs. puedan egecutar los Alosam. tos sin el grabamen q. experimentan los Def. q. no lo son. Hagase Alfonsin. el nombrar. como nombros p. sus Cav. Con Alos Fls. d. Tomas de Barco. d. Jorje Laxora. y d. Fr. de Vargas p. q. con los ten. Comp. tes hagan las Corresp. tes Representay. p. los Rs. Vales q. tengan q. con. da Ciu. conmg. al dam. q. ha: precedido, pasio a egecutar las propuestas Alas tres terencias Vacantes de este Regimto. En la forma sig.

2a Comp.a

En 1.er lug.r ad.n Felipe Mendoza
En 2.o lug.r ad.n Fr.co Bueno.
En 3.er lug.r ad.n Diego Blazquez.

ES.10148.AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

3ª Compª

En 1er lugr ad.r Gerónimo Prado.
En 2º lugr ad.r Fco de Paula. Cid Arauzo.
En 3º ad.r Fco Salinas.

6ª Compª

En 1º lugr ad.r Ygnacio Ximeno.
En 2º lugr ad.r Fco Salinas.
En 3r lugr ad.r Diego Blazq.

La Ciu.d Agg.da q.e contar correspte
Cartas se dirijan otras propstas conforme
al Estilo.

Tocó el cargo de Alc.de 2º Pretre
del mes de Febrº. alcs. d.r Antº Ortiz
y d.r Jph Parrado. Acepto y juro el prim.o
Apres.a ante la Ciu.d

La Ciu.d Agg.da q.e la Prov.a
y dilig.a apedim.to de.r Aprobº de lre
q.e fele se mande entrado pase todo ante
Abog.do de Cám.a p.a q.e informe ala Ciu.d
Haviendose dado los demas expe-
dientes q.e ocurrieron se dio lugr que

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Ay. q. firmaron dhos Sres. Conforme ala Costumbre=

Horo. 6 de tepbre

En la Ciu. de Plas. a 6 de tepbre. de mil ter. nov. tos hauiendo precedido Misa de Espiritu S. to de q. fueron en sus Casas Consist. al son de Campana tañida como lo han de vso, y costumbre a celebrar Ay. to horo. los Sres. Alcaldes ord. nos Sres. Regidores

Ell. dijo q. hauia Muerto Semolino Alc. mor. th. de Corr. p. enfermo. de Ell. Prop. to

D. Ant. o Horry
D. Josef Varona

D. Fco Ambrona.
D. Thomas Varona
D. Vic. te de Varona.

Por Juan Thz Rico Vez. o de la Sexta. fue mandado Mem. do librando Pesos p. a la Redificacion de vna Casa suya propia. Na Ciu. d. conforme. Se la concedio no siendo en los vedados y Cotos. el tenor. to al Guarda de Montes de Vas-

ES.10148.AMP.01.01.01.001

tian Gra.

Por D. Pedro Arueyo. se ha presentado ala Ciu. el titulo de Abog. delos R.s Consejos. despachado a su favor. Dego. la Ciu. que do enterada.

Por Manuel Exmo Gonzalez Vez. y Labr. del Jug. de Malp.da se hadado due moxial. en q. solicitan seles dè termin. del Pxiv.o delos Abog.s delos quatro R.s de Labor. y Plaza. de Conform. Acordo. el q. con efecto seles de:

Igualm.te Atg.do la Ciu. q. el Gonze lo del Jug. de Malp.do paque log. le toque. dela Executoria, q. la Ciu. gano sre. el mismo asumto.

Y habiendose dado los dernos corped.tes q. ocurrieron se dio vista ete Atg.to q. firmaron dhos. Sres. conforme ala costumbre //

Nov.e 13 de 1801 / En la Ciudad de Plas. a trece de Septiembre, de mil ocho.s Novena y dos habiendo precedido a lam.to en pers. ante

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Diem. y Misa de Espiritu S.to se jun-
taron en sus Casas Consist.les con Campa-
na tañida, como lo han de uso. y costumbre
a celebrar Ayt.o Hord.o los Sres. a Cav.os de
y hoy testr. sig-
El Sr. Dr. Don Ambrosio Cav. perpetuo de la Rl.
distinguida Orn. Española de Calatr.os testr. Alguacil
mayor Rg. perp. con la Rl. Jurisdicn. del
Corr.or y ocupn. en el Rl. seruo de S.M. Etc.ra
Ant.o Ortiz
Dr. Damonal
Prior Perez
Y la Ciud. Atg.da se copien los Llam.tos y su
tenor es el sig-
Llam.to Los Sres. del Ayt.o de esta M.N. y M.L. C.d con Llam.to
en pers. a todos sus Cav.os Rg.es Dip.os y Prior
lexo p.a q. mañana Juebes trece del corr.te day
nueve del Asumen En sus Casas Consist.les
a celebrar Ayt.o hord.o en el q.l ademas de lo q. el
Sor Asiste. se hace hacer la propuesta. de la guarta
Compañ.a de este Rg.to Prov.l con arreglo a él o Ayt.o
q.l para el Cav.o Coronel. Y tambien se hace
ber un Memr.l de los Comr.s de la Gremio de

Cotecheros del Aceite, fiel, portura de este
genero. Y dhos Sres, lo firmo. q. Ant.o Ortiz. Y de
mandato del S.r Alc.e m.or t.te Hl. Gonzalez.
Fha a doce de Septbre. de mil tes. mv. y dn:
Fco
Fran.co Ximenez.

El S.r Rosas Llam.to dado p.r Carlos de Rosas Criado del S.r
S.d Fco Nieto enfermo: S.d Fco Ambrona
en pers.a S.d Ant.o Ortiz en pers.a S.d Fran.co Jos.f
del Campo, aus.te S.d Pedro Amador en pers.a
S.d Tomas Varona en pers.a S.d Jos.f Va-
rona aus.te S.d N.y.te de Vargas en pers.a
S.d Alonso Simon Dip.do en pers.a S.d
Ramon Zamudo dip.do aus.te Criado de V.d
Carlos de Rosas.

El S.r Reyes Llam.to dado p.r Jayme Reyes de V.d
S.d Lucas de la Correa aus.te S.d Jos.f
Barrado en pers.a S.d Tomas del Barco,
en pers.a Criado S.d Fco Zamoral Por
Per.o en pers.a Criado de V.d Jay.to Reyes.

Este dia se ha presentado alos
Ciu.d un Mem.l dado p.r los Com.s del Gremo
de Forcheros de Aceite, en q.e solicitan se
alce el precio al guarismo de este genero.
Y habiendo oido al S.r Por Per.o Fre. el asunto,
Acordo de Conform.d q.e luego q.e dho S.r de avi-
so de haberse concluido lo q.e era franque-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello Quarto.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Pando dente vez. apreuio el dos dies y seis quar-
tos cada quartillo. Y se aum.te vn quarto mas.
y se publique.

Tambien se dio el
S.r Marzia Diaz, esp.a solicita el mod.o de
enferm.a y pobreza. Se la concede vrja dimo-
ria. Y se la concedio la Dig.a Dn.a Conform.e la
de quarenta r.s V.n del Hospital de la
Cruz. de su Patron.

Igualm.te se dio el
S.r Dn. Christobal Rey Gomez y Araujo,
Pbro. Canonigo Prebe.o en esta S.ta Provision
y Vicario gral. de este Obpdo. Solicitando se le
de test.o de la concesion q. la Rl. le tiene echa
p.a introducir las Aguas dulces al Caño
q. tiene en su casa. Prop.a en esta
Calle Lap.a Ha lug.r de Conform.e Acordo
el S.or con el voto de dho Tenien.te
por D.n Alf.o Blanco Moreno. Esc.o
de la V.a de Galisteo y Adm.r del Exmo S.r
Duque del Arco. Se dio el mism.o Solici-
tando se le conceda M.d p.a el Corte Ocho

ES 10148.AMP 01.01.01.001

fino/ p.ª la consorcion. d vra Plaza. Ha
Ciu.d de Conform.d Jela comedio. no hiendo
en lo vedado. y comerio èl señalam.to al
Guarda de Monte Fernando Ruso.

Este dia ha entrado en la Sala
del Crio de este num.l Mun.l Ant.o Corra-
ley. y ha hecho notoria vra R.l Prov.n
librada p. los Sr.es del Sup.o Cons.o de Cast.a
apedim.to del Sr. Alam.l de la Peña Vec.o
de la v.a de Serrejon. p. la q.l se emplaza
dha Ciu.d en el pleito q.l endho Sup.o trat
Sigue con el Corregr D. J Rey.to de Alv.a
de Alvaraz, sobre el terreno q.l le
comedio la Ciu.d en fuerza de su Pr.o
Priv.o Fundamental. Ha Ciu.d de Contor.
dad en su obedecim.to y cump.to Acor-
do se otorgue, como con efecto se otorgo
el Corresp.te dn Ant.o Otonel Agente de Nego-
cios en la v.a y Corte de Madrid. y solicite en
el Supmo tral. a nombre de la Ciu.d de Bellebe
apuro, y debido efecto. dha Concesion. alo q.
fueron test.os D. Fr. Ximeno Carlos de Rojas.
y Jacinto Reyes.

Como tte del dam.to q.l ha pre-
cedido este dia se ha visto el Oficio q.l para
el Cav.o Coronel de este Rey.to Prov.l en q.l
con motibo del Retiro de d.n Felix Prado Capi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

tan dela guarta Compª del mismo cuerpo
se halla vacante este Empleo, y p.g. conforme
a ello se hace la correspte propuesta a Sll.
Y con efecto Conforme proprio
En 1er lug. ad. Dn. dela Breña
En 2o dho al S. d Jph d Campo.
En 3o y Ultimo ad Juan Armador.
La Ciu Agg. q. con la compte carta, y of.
se Remitan. conforme a orn
Habiendose Dado los demas Esp. q. ocurrieron
a Dicho este Ayto q. firmaron dho Sor C. Confor.
me dla Costumbre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hord.o 20 de Tore.s En la Ciu.d de Mar.a a veinte de
Setiembre, de mil set.os noventa y dos, haviendo precedido Mand.to en pres.a a antedicha Mesa de Espiritu.s se juntaron en sus Casas Consist.s por Campana tañida como lo han de uso, y costumbre, a celebrar Ayt.o hord.o en el qual estando presentes los S.res Dn Dn Ant.o Morales Alcalde, y Dn Dn Ant.o Moreno Alcalde, y Dn Dn Ant.o Ortiz Alcalde, y Dn Dn Jph Barrera Alcalde, y Dn Dn Pedro Almador Alcalde, y Dn Dn Fran.co de Vargas Procurador Mayor de esta Ciu.d y Dn Dn Jph de Herrera Alferez Mayor de ella, y Dn Dn Ant.o Ortiz Mayordomo de Propios, y Dn Dn Ant.o Moreno Alguacil Mayor, y Dn Dn Jph Ramirez Escrivano de Cabildo, y Rentas Reales, y Dn Dn Ant.o Ortiz Escrivano de Cabildo, y Rentas Reales, y Dn Dn Jph Ramirez

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Hampo ausente S. D. Pedro Amador en
a 8.ª D. toma [illegible] Baxa en per.ª 8.ª D.
Josef Saxona en per.ª 8.ª D. te Saxas en
per.ª 8.ª D. Alonso Sizmor Dip.º en per.ª 8.ª
Ramon Zarrado Dip.º en per.ª a 1 dis puesto.
S. D. Juan Munoz Prox. Ces. en per.ª a 1 Dito
Criado de V.S. Carlos de Rosas.

El de Reyes Salam.to dado p. Laurito Reyes. Criado de V.
S. D. Juan de la Cotera Ynterino. S. D. Josef
Barrado en per.ª 8. D. torrado Baxo en per.ª
1 dis puesto. Criado de V.S. Laurito Reyes.

Aprovo. del S. Alc.de 4.to de
Corregr. q. prevene en este auto. Agg.da la Ins.de
Conformidad. El q. del fondo de Ins. Propios
y Arvitrios se acuerda a los Interesados que
se aprehendieren. con calidad de Reintegro.
por Ant.o Cerimeño. y Ant.o Domingz.
Vez. del Lug.r de Garguera. de q.da de Ayunt.
en q. solicitan se les conceda en Data. en contra
terreno valdio. Hallo Conformidad. Agg.da El
q. pase alos Cav.os Com.s de Data. p. q. Reconociendo el terreno Informen ala Ciud. lo q.
tengan q. Com.te
por donde Rubrico de hadado

Mem.l en q.l solicita. se le confiera la
plaza de vor pp.a y la Ciu.d de Sanfor.no
le admita con la prebend.a de Capellan
con la obliga.n de hacer oficio, y sin q.l se Entr.e
en q.l
precedido. Entre dha se ha visto en la Ciu.d
la Carta q.l escrive el M.r Regente de la
R.l Aud.a de esta Corte en q.l da noticia del Colegio mexicano q.e es-
tableció en la c.d de Querétaro, y las circunst.as
q.e pueden preceder. p.a la admision de Colegiales
les. Y la Ciu.d quedó enterada, y acordó se
contextte acto.l

Envista del Mem.l dado
p.r los Com.s del Gremio de Sombrereros de esta
y Aceite. la Ciu.d dió el precio de guarenta
de este genero. de diez y ocho quartos. y q.l se
publique.

Habiendose dado los demas Cap.s q.e se comunicaron de Orden.
tio este Ayu.to q.l firmaron dhos S.s conforme al cos-
tumbre//

Nov.o 27 de Sepbre. y En Mad.d de Plan.te y siete de
Sept.e Mil seis.tos noventa y dos Abiendo precedido
Misa de Espiritu S.to se juntaron en sus Casas
Consistor.ales con Campana tañida como lo han de
Uso. y costumbre los S.res D. Cav.o Pr.e y Dip.n
Sindico Pers.o Sig.te
El S.r Lic.do D.n Juan Antonio Morales Semanario Mr.o
mayor. th.e del Corr.o y Mdor. por S.M. D.n Fr.co Ambrona
D.n Josef Saxona.
D.n Juan Muñoz
D.n Pedro Armador
Por Pers.o
Y D.n Fr.co de Vargas S.
Este dia se ha echo saver abasa.
Un auto de Traslado del Ylustre pedim.to del Sor. Alc.de
del Crimen Marq.s de Murabel, en los autos
q. sigue fre. la condicion de las Aguas alsadas
Palacio de las Bobedas. Y Visto. de Conformi.
Acordo. El q.e se entienda con su Pror. y Agente
fa. q. con dictamen del Abo. de Cam.a y del S.r
Y.te de Vargas, con lo nombrado se rep.a del
La Ciu. Habiendo Visto el Informe
puesto p. los Cav.os Com.s de Datas, al Mem.al
2o q. Ant.o Bermeso, vez.o del Lug.r de Sanc.a
cruz. Solicita se le conceda por Data cinco terrenos
Valdiv: De Conformi. se le concedio, y mn. despachan
la Corresp.te Carta de Data. Y Asimismo
y con la propia Conformi. Concedio otra Data

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

De cabida de dos fan.ª de Agustin Vrrea de la mrma Vez. E Igualm.te corre de otra a Antonio Dominio, y de la propia Vez. ha señalado El S.r Josef Lanora y Vr en atem.n del Informe q. le ha hecho toca el Cargo de Trien.o del mes de Octubre, de los S.res Dn Torres del Barco, y Dn Pedro Arriador, este acepto, y juro aprestar del Barco. sencia de la Ciu.d

Y hauiendose dado los derechos por testimonio q. se remite con Pedro Olbio este Ayto. q. firmaron dhos S.res conforme a la costumbre=

Hord.° A 4 de Octubre de En la Ciudad de Plª. a quatro de Octu-
bre de mil setec.tos noventa y dos; hauiendo prece-
dido Misa de Espiritu S.to de Sumtatore en nras
Casas Consistor.les con campana tañida como
lo han de vso, y fortum bre, ā Celebrar Aty.to hord.
los S.res Pres.tes
Corr.or Lido D.n Juan Antonio Alcocer Semolino Alc.e
mayor y dell.to y Vic.te de esta Ciu.d y Juez Prov.to
D.n Antonio Ortiz
D.n Joseph Saraona.
y Aty.to de Nargan
por Joseph Rosado torrejon, Vez.o de Casas
Militan, se viernes que acabo proveido Cert.a Alc.e ord.r q. preside. sobre la redem.
dem Capital de Censo de ciento Reales y los
Reales que contesado con las Costas. Hasta
la Cantidad de q. ha lug. dho. viniendo en
todo. forma, y forme el Mandam.to alo
Cap.tlo Pretd.e de mes, aq. fecha haze saber.
Este dia se ha presentado ala
Ciu.d el titulo de Mirmo de Cruzada, des-
pachado a favor de Miguel Serradilla dra vez.
y la Ciu.d de conform.e Acordo el q. le corresponder, conforme
las Cosas.
au contenido. Y
Igualm.te se ha presentado la
Cert.on de Alb.a de valor de Cont.s despachada
a favor de D.n Juan Ruiz Sevillano Deesta

Treinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

Ve. Dela g. quedo Entrada.
por Feliciano fern. Pobre de solemn-
dad dela Ciu. de Jrada Mem.l solicitan-
do sele conceda la Plazon del Hospital
y la Cuj. de Comfortm. sela concedio S. Ex.
mey de el dela Cruz.

Por D. Ant.o Alonso Cedon,
Adm. dlas Rs. tas del Hospital de Sra.
dela Mtd. aq. pertenece la mitad dela
Caseria de S. Dernabe, se hadado Mem.
hauiendo pues. q. sin Embargo delas
dilig.as q. tiene practicadas p.a arrend.
dar dha Caseria, no encuentra quién de
mas, q. quiri. y. q. no se atreue a acep-
tarlo, sin q. preceda el permiso y Sobr.
tenim.to dela Cuj. Jera en q. vista
dicho de Comfortm. q. mred.te no ha ber
li. q. haga mejor postura la admita, y
subbaste. Rematandola en el mayor postor.

El S.r D. Jg.te de Nagar ha echo
pres.te q. sin Embargo de haber ocurrido
al prouehedor Juan Rodrigo p.a que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le satisfaga el Alquiler de la Casa quartel
propia Dicho de sus Mayorazgos. de cuya
dello, y. dejar no le corresponde hacer dho
pago, y de la que Pedro era vida Usu-
fructo. y respecto, hallarse nombrado en el
mismo term. y lo exerce el Difunto
Josef Antonio Boley de le haga Favor de que
el pago, buscandose el Mem.l q. ofrec. p.el
Nombram.to y Alg.s q. hizo de la Cit. sobre
dho, y no lo executando, la Cit. tomara la
providencia combte

Y Haviendose dado los dhos Copiador. q. ocu-
xxieron de dho dho este Alg.to q. firmaron dhos
conforme dha costumbre = Emm.= Cono-
cimiento Cale =

Nord.o 11 de octubre

En la Ciu.d de Plas. a onze de octubre de mil
set.os noventa y dos. haviendo precedido Misa
de Espiritu Santo se juntaron en sus Casas
Consist.s acost.d de Campana tañida como lo

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

[illegible] Juan Antro, y costumbre de celebrar Ayto. [illegible]
[illegible] Corr. y Alc. mayor y Regidor Decano [illegible]
El S.r D.n Juan Ant.o Morales Semanero [illegible]
mayor, y th.e de Corregid.or y Justicia [illegible]

D. Josef Garcia. Ante mi Fran.co Ambrona

Y testigos del Marco,
Dn Pedro Armador,
y Dn Josef de Vargas.

Por
El S. Alc. mayor via Echo saber
Ala Ciu.d el mal estado en q.e los Maestros
de tesa, y Ladrillo tiene el Camino, p.r las
Minas q.e bas.n de él tienen hechas p.a la
saca de tierra, p.a fabricar dho genero, con
puesto p.r lo mismo a hundirse, y sobreder
muchas desgracias, y p.r lo propio dege de la
Ciu.d q.e acompañando el d.r d.n Fran.co Ambrona
adho S.r Alc.e mr.r y con asistencia de qualq.a
de los dos Sr.s y del Maestro de la Ciu.d dega
el corresp.te Reconocim.to y de lo que
halle q.e provid.r contemple oportuna
p.a su Remedio.

El p.te Sr.o D.n Josef Garri

Do Halderon, ha echo prev.te ala Ciu.d g.l en el
dunes proxo.mo pedi principio al Registro g.l
Hauallas, y Seguas, segun y como se previene
y la R.l Ordenanza Hauallería, y teniendo
precision Hausentar del el Cav.o Com.dte nombra-
do g.l la Ciu.d y no poderlo hacer el S.r D.n Ant.o
Ortiz g.l se halla nombrado g.l la ausencia
g.l tiene g.l hacer como Capitan de Gran.s
se hace indispensable g.l la Ciu.d nombre
otro en su lug.r p.a g.l no se detenga este serv.o
y en su vista Acordo se conform.e El nom-
brar como nombra al S.r D.n Josef Zarora. g.l
aprecsemia dla Ciu.d acepto, fu enmaio-
por Mar.l Plaza de esta leg.a dhaxado
Memorial Declarando los Pesos y pes.s
y medidas, pesa mayor Romana, y Horxe du-
xia. dla Ciu.d viendo en tpo. se admitio
por el mismo Mar.l Plaza se
hallado otro Mem.l Solicitando se le seña
da en Data. cierto terr.o Baldio q.e se halla
en la Sierra de S.ta Barbara. en lug.r dho
q.e le tiene concedida en el Coro de S.n Anton.o
Hasiu. en su vista Acordo se conform.e
El Ratificar como Ratifica, la com.da q.e
tiene dada al S.r D.n Ambrosio, p.a q.e en el
terr.o Baldio q.e tenga p.r com.da le señale

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

fabrica del Cañ.to del Carron. de la Ciu.d Emg.
nombró Com.te p.a q. tomando los Informes
correspo. hiciesen aquel Reparo q. estimasen
Oportuno, p.a Reparar el Daño, y peros.
q. dice le ha seguido p. el Carboneo. de la
Ciu.d en su vista, y teniendo. presente q. el
Pozo de Campo. Emo de los Cav.s Com.dores.
dadores hace tpo. se halla cit.te sin cuya
Razon no ha podido tener efecto el Asg.to
de la Ciu.d Asg.to de conform.d el nombrar
como nombra de los S.s D.n Fr. Ambrosio y
D.n Ygn.o de Zarzar, con todas las facultades
necesarias a este tpo. de transigir el dicho. con el
mod.o, y forma q. tengan q. com.te con el
Pozo Alexandro

Y teniendo considerazn. la Ciu.d
q. en las Obras. antecedentes. se Cooperadas.
se hallan diferentes Carboneras. p. cubrir
la Cortina. de este Carbon, se ponga un
Sucesor, cuyo Formal Dicho se satisfaria
p. el Adm.r de dha obra pria. dq. pertene-
cen dhas Derechos se cobrare de los Enemos
q. se dispongan la Saca de dho Carbon, cu-
ya Carga se remita al pres.te N.r S.r Ano.
Moreno.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Valeer a Xpoval. Ximno. de Liz. y. Ysabel Correàdia.

Y haviendose Dado. lor. dezra. expedte. y. ouxeron Adivolvio este Ato. y. firmaron dhos. conforme ala costumbre=

Nod. 18 de octubre

En la Ciu. de Plas. a diez y ocho de Octa. de mil Setecientos noventa y dos. Ante mi Escriuno. y. testigos parecio Dn. Juan Antonio Morales Semolinos Alcalde

de Hamparo. y. dijo. que por quanto el Ayuntamiento de esta Ciudad. en cumplimiento de lo mandado por Su Magestad en Real Cedula de veinte y quatro de Septiembre del año proximo pasado. para que se celebrase el dia de Su Real Natalicio. y. Dn. Juan Antonio Morales Semolinos Alcalde de Hamparo. y. dijo. que por quanto el Ayuntamiento de esta Ciudad. en cumplimiento de lo mandado por Su Magestad en Real Cedula de veinte y quatro de Septiembre del año proximo pasado. para que se celebrase el dia de Su Real Natalicio. y.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Ant.o Ortiz
D. Josef Larrona.

D. F.co Ambrona.
D. Josef Narrado.
D. Pedro Amador
D. Tomas Larrona.

El S.r D. F.co Ambrona ha echo pre.te alas.s.a q.e con motibo de haberse muerto Sesenta Carneros, Veinte y dos, o V.te y tres Machos, y una Vaca delos Sar.s del Alburo de esa Pexiguera en el vna considerable perdida, q.e sera mayor. q.e no haber pasto suficiente q.e se mantuvieren. En cuya consideraz.n la Ex.ma. puede Acordar alguna Alivio, y Vso particular log.ro ga q.e con.te y enterada de todo Acordo. Hagan lo q.e Repara ala perdida el S.r D.r F.co como dueño pres.te dela Junta como q.e tienen las facultades dela Ex.ma. pueden dar el alza, o tomar los medios q.e tengan q.e con.tes a q.e Remedie la perdida y Jorg.to a Pastos pueden ocurrirse los Sar.s a aprovechar los del Coto de Valdemaza, en atenz.n a su Antiguedad, y bondad de ellos Alon.mo do q.e lo han echo los Alcaldes delog.r de Jorg.te los ha concedido la Ex.ma. y solo Hay q.e sabis. fuer q.e ellos log tres. q.e nunca se han visto q.e con.tes alos Vezinos q.e tienen derecho negado entre rado dho S.r D.r F.co a hacerlo prev.te ala Junta. El mismo S.r D.r F.co ha echo tam.bien prev.te ala Ex.ma. como Juez. dela Com.n

SELLO QVARTO, VEINTE MARÁVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

g. Alonsino ante mi con el Dr. D. Vte de Vargas. a
p. transigir con Alexandro Gom Rico, la inta
tamia q. este tiene pend.te sobre el Abasto del
arr.to de las Dehs. de Serrinos Vanquilla, y Val.
dehuelo, propia de la Fabrica de Llanos del Canon.to
de la Ciu.d y. el pexo. q. Rehusado el
Carboneo executado en ellas, no obstante q.
dho. D. Vte condescendio en q. fuese Rebajado dos
mil r.s Al arriendo no quiso acceder a ello el
citado Alexandro, q. log. en suprema Agda
la Ciu.d q. f. en Pxon y Atg.te se Salga poniendo
los autos egecutibos, y con Dictamen de
Abog.s Fiscal.es q. pida lo conv.te
Sano el Lic.do D. Atn.o Ortiz, y Rehes.
pidio Relacion. de la Ciu.d
la Carta orden q. f. en virtud de la Carta
Real q. se le pasó por el Abog.o de Fazienda D.n
Manl. de Guzman, y Reas expresiones nada
Regulares, indecorosas con q. se explica, sin
Atender al Cuerpo tan Respetable q. Rediri-
gen sobre lo q. p.a su Remedio tomara lo
medio q. tenga p. conv.te y en el entender,
y Seguro q. desea Obtar como prie toda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ocasion y peligro de rg.s que da hacer la menor
Desgracia. El pres.te Sr. D.n Josef Garrido. Letrado.
Pobre, diciendo q. que da la Sup.ca proporcionan-
do los ant.s q. tratan sobre este mismo
Asunto p.a con arreglo alo q. produxeron
Conbenga le derecham.te
Igualm.te Alegó de su parte la
dn Ant.o Gr.a Vez.o Alcav.o de Marcada y de
Servicio de la Cav.a p.a q. como Adm.r q. fue
de la Barca de Sarandi Alegó se trata. Jun-
tam.te lo q. tenga p. conb.te a Vezina de la
mitad.n de la Barca. q. se Solicita.
Haviendose visto en la Sup.ca el
Informe puesto p. el Abo. Asesor en el expes.
Fiel. Nobleza mitaurado p. D.n Xptobal Sn Dor
de Salina Dra Cav.a Alegó de Conformid.d el
Conformarse con el, y q. pase alos. Por Pet.-
Por Manuela Serrano Pobre Vez.
Dra Cav.a y Enferma. Echado Mem.l solici-
tando de la Conceda la Vez.n del Hospital p. no
poder pasar. Hasta. Conform.e. de la parte
p. dog mercy- Por. N.ro
Dor. Felipe Ximeno Bravo. Echa-
do otro Mem.l Solicitando q. el Cirio q. se
le tiene la casa q. goza p. tuya propia sant.
Gra. en la Calle del Sol. Dra Cav.a pertenez.e del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Hospicio de Vxia S. Ylma mrd. de su Patron
le otorgue el favor q. ha ho Santiago la oxrg.
pond.te Esra. de Redemn. y se subrogue
y quede impuesto, con el aum.to de q.dra
q. se estan debiendo sobre la casa del Supp.te
q. goza p. huya prueba en la misma calle.
Plaza. de Monform. Acordo el dar Comisio
Cav.xos Com.s de esta Obra pia. p.a q. no ofrezi-
endole Reparo. se haga todo conforme se
Solicita.

Ante Mi

A Supp.te el pres.te lo q. Sr. Alcalde-
zero. Aug.da la Prov. de Conform. q. p. el tra-
baso q. ha tenido en la busca de esta Erra
le gratifique con ciento Rs. v. q. el
Adm.r de esta Obra pia. los q. se le aborren en
la quenta de su cargo.

En dia fecha echo saber al
Cir. esta Prov.a del Com.o de Est.a ganada
à instancia de Alex.do Sanz Rico Vez.o de dho. de
Candelaria Sobre casa de los aposen.tos de San-
guilla, y Valdehuelo, de la fabrica de Cano
Plaza. en su obedecim.to y Cumpl.to Aug.da se en-
tienda con su Prov. y Aug.te p. q. con el Adm.r
de esta Obra pia se responda al traslado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Confexido.

Yguales.te se ha echo saver en
Pl. desp.o de la Pl. Aud.a de Extrem.ra ganado
apedim.to de Nicolas Pulido. p.a la Ueba de
Alcor. sobre alza del precio de Granes;
p.a lo q.e otorgo el corregd.or poder amp.lo
en Carrera de Sancho Diez Procurad. dlo q.e
fueron tgos. Carlos de Rosas, Faustino Reyes
Porteros, y Fran.co Moreno Dra vez.d Conp.ss
dlos.tes de la Junta de Prop.s p.a q.e firmaron
conpedir el comp.to dixeron p.a los dirigidos
Reg.s

Tambien se hizo notorio
Pl. Pragm.ca Una Pl. Pragmatica Sancion en fuerza
de Ley, p.r la qual se prohive q.e los Religiosos
profesos de ambos Sexos, hubedan algun patri.
entre. ab-intestato, y q.e los tales. y sus deszen.tes
Reynos. admitan demanda ni contesten.te
alguna sobre el asunto. fha en Madrid
a seis de Julio del corriente año- Flafun.
quedo enterada p.a su cumpl.to y q.e la Copia se
Entrose. entre en el Archivo-

Del propio modo se hizo notorio.
Pl. Cedula de S.M. Una otra Pl. Cedula de S.M. y S.s del Consejo. en
q.e se manda observar las Pragmat.cas formadas,
p.r las quales se prohivio la introducion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En estos Reynos y Prov.as sediciosos y se hazen varias declaraç.es en quanto al modo de permitir la entrada, y curso delos libros, y otras manufactur.as que de fuera del Reyno vengan alas Aduanas delas fronteras, y puertos. Hasta que dicha Pragmatica sea publicada en todo el Principado de Cataluña, y la Corte de su Mag.d resida en Barzelona

Y hauiendose dado las demas Orden.es y ocurriendo se dudo en el Ayu.to si firmaron dhos Vn.os conforme ala costumbre. Entre= Prado= y=

Hoy 25 Noviembre

En la Ciudad de Plas. a veinte y sinco de Octubre de mil Seis.tos noventa y dos hauiendo precedido Misa de Espiritu S.to se juntaron en sus Casas Consistor.ales con campana tañida como lo han de uso y costumbre a celebrar Ayu.to hoy.o los Vn.os a Cab.o Regs.es y Pañ.o Pers.s Sig.tes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr. Lic.do D. Juan Anto Morales Semolino Alc.e
mayor, y th.l de esta Corr.a p.r ante mi Escrio.
de Rzo.
D.n Antonia
D.n Josef Barrado.
D.n
D.n tomas Varona
D.n Vic.te de Vargas.

D.n Juan Muñoz Prior
Peris.o

Acomp.a a dho exponente
Fco Antonia, como vno delos Cav.os Com.tes
de Toza. Agg.da la Cit.n q.e en Pror. y Stg.
se dalga pidiendo en d.o Solicitam.te el
Cavallo q.e se hallan dentro del Coro de
Nabarmosada. p.r los Sarrados Dha toma-
Este dia se hà echo saber dala
Cit.n vn auto de traslado del pedim.to dad.o
p.r Alexandro Gonz.z Phco. y dha Cit.n dagg.da
de Contienda con dho Pror. y stg.
Por d.n Juan Fra. Colegial en
el R.l Fabian Cathedr.l dha Cit.n se ha
presentado la Cert.n de Abog.dos dello y Com.to
delo q.l quedo enterada la Cit.n
Y qualm.te se ha dado otro dem.
anombre de Maria Alonso presentandose
en grado de Apelac.n de cierto auto dado p.r el
Alc.de m.r q.l prende. y dha Cit.n la admitio en
ello en tpo. comp.te y con efto
el conocim.to alos Cav.os prend.os demes.q.l lo
son los S.res d.n tomas del Barco, y Pedro
Arriador agg.da les haga saber.
Por Viuda dha Cit.n viuda
Pobre de sol.a dha Cit.n y enferma. se ha dado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Mem.t dolicitando fela corrida la Vacion del Hospital S.t hallarse ordinaris. de trasladarse ael- Hacia Cuia en su vista conform.e la corrido la Vacion S.t dor mesa del dela Cruz. x su Patron.to y se haga saver a su socorro. d.s se le aborara en su quenta-

Por Mar.l Plaza Vez.no y dho Veneder y Examinador del Gremio de Tap.s se ha dado Mem.l haciendo brete no citarse- le p.r las Tunas q.e celebra el Gremio. y dentro Cuia q.e ocurren. soliciando q.e lo mismo el q.e se nombre otro, osf. q.e su Comp.no de haga cosa alg.a sin Intervenc.n del Sup.te Hasia. en invitta Acordo conform.e se haga saver a Fran.co Garay igual Mro examinador, y Vehedor. p.a todo, y no ocurriendo se le imponga la pena de Ord.a- y lo mismo alos demas q.e no concurran-

Por Juan Ossma Vez.no dho Cuia. se ha dado Memorial solicitando q.e lo reme- rtnguexo- Hasia. Acordo. q.e lo reuerde

Entpe-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Y Haviendose dado lor de mar. Cop.te q. hauria
zon Ed.to q. firmaron dho
les
S. conforme alaf.tumbre=

Nov.e 31 Nouenta

En la Cu.d de la a treinta y uno de Nou.e de mil ⁊
noventa y dos. habiendo precedido Alam.to anteri-
or, y Mira de Espiritu S.to fesumaron en
su Casas Consist.ll. dor de Campana tanida
como lo han de uso, y costumbre a celebrar
Ayt.to ord.lor. Just.a Cav.l y Prior Ecl.o
lo siguiente.

El S.or d.n Ant.o Ambrona. Alguacil m.or con la v.da. Jun.to
pas.e en el Pal.no de S.A. Ill.e m.r th.l Flores.

D.n Juan de Alafonca
D.n Josef Varona.
D.n Josef Barrud
D.n Juan Munoz Prior

Ecl.o

En la Cu.d Sig.a se leyeron los Alam.tos
y hi tenor es el sig.te
Alam.to Dos Porteros del Ayt.to para M. S. C. de Alam.
Dos alfos de hui Cav.l y Ecl.o Prior Ecl.o p.a el sig.te año.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Miercoles treinta y uno del corr.te dha mue-
rte del Señor Don Carlos Consistor.l celebrose
Aby.to hord.a q. no tuvose cabim.to en los hg.s
las Festividades de todos Santos y Difuntos
Zhos. Solmne. q. dh.o dia y mandato del
S.or Alc.de Pr.te Hl. de Corres. fha. la treinta doce.
de mil Sets. noventa y dos= Josef Garrido y Sald-
Eld.o Regid.r y Alam.to dado q. Carlos de Rosas. Criado de
Dn.= S. d. Fr.co Nieto enfrente.= S. d. Dr. Ambrosio
en pex.= S. d. Ant.o Ortiz dan.te S. d. Jph Campo
dan.te S. d. Pdro Armador en pex.= S. d. Jph Vene-
na en pex.= S. d. Vicente de Vargas en casa.= S. d.
Thomas Carona en pex.= S. d. Juan Munoz
Flor. Pex.= en pex.= Criado de D.n Carlos de Rosas.
Eld.o Regid.r y Alam.to dado q. Saurito Reyes. Criado de Dn.
S. d. Juan de la Correa en pex.= Cindo puesto. S.
Josef Barrado en casa.= S. d. Thomas del Barco
en pex.= Criado de D.n Saurito Reyes.
Este dia se hallo presente el Alcalde
q. Pdro Cenarro como Padre y legitimo Ad-
min.or de Fco Borja Cenarro su hijo. emp. solicita
se prosiga dcha. q. la Pu.= como Patrona
q. es de la Capp.a q. fundo el Capitan Beatriz
el trigo. q. se halla viuda q. Casam.to de
Fran.co del Arauz q. la absenia. Hasta.
Orn.= vista de Conform.d se hubo q. nom-
brado, y Acordo con la misma con-

ES 10148 AMP 01.01.01 001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Deposition y. de hubiere, suspendiendo
el rem.te hasta el vltimo Ayto de Noviem.te
de N.tos

En la Ciu.d de Orzaiz el Mem.do de
el Sr.mo de Lapatercor contra Blas Playa.
Acordo. Elor. ayuda donde toca.

En la Ciu.d de Orzaiz el hagado Mem.te haciendo relac.n el
trabajo q.e tubo p.a averiar alos tejos. Depresen
tay. Dla Ciu.d q.e declaracon de Blas Caseras
Delarre hubo citada contra d.ho Pulido
fue obligado. Solicitando q.e en consideracon
a este trabajo le satisfaciese con lo q.e fuese
del agrado dla Ciu.d y cada con efecto dicho
q.e por el Com.o en dicho trabajo le cau
sagan de lo q.e le halla librado lo q.e tengan
q.e comber.te

Ende dho dia mes y año toco el turno de Cav.os Regid.es del mes
a reverendo de Nov.e a los s.s D. Tomas Varona, y D. Jph.e
Cargo q.e de Vargas.

En Orzaiz a quatro dias del mes de Noviembre de mil setecientos
y quarenta y dos años ante mi el Escrivano y testigos
parecieron presentes los s.s D. Tomas Varona y D. Jph.e de Vargas
Regidores de este mes a quienes doy fee conozco
y dijeron que en virtud de la facultad que se les
confirio por el Ayto de Noviembre del año proximo
pasado de mil setecientos y quarenta y un años

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nord.o 7 de Nov.e

En la Ciudad de Plas.a a siete de Novi-embre de mil sets.tos noventa y dos. Haviendo precedido Misa de Espiritu S.to y Sesion en sus Casas Consistor.les con Campana tañida, como lo han de uso y costumbre, acostumbrado celebrar este hord.o los SS.res Just.a y Reg.o y Principal Siguiente.

El S.r Lic.do D.n Juan Antonio Muriel y Serrano Abog.do delos R.s Cons.os de S.M. y su Alc.de Mayor por Prop.dad

D.n Lucas Alafoncha.
D.n Juan Muñoz Perez

D.n Alonso Ambrona.
D.n Josef Parrado.
D.n Thomas del Pozo.
D.n Tomas Varona.

Este Dia se ha prevenido alas.a

Vn Memorial dado por Honorato Vez.no y Labrador de esta Ciu.d pidien-do postura en la Labor delas Cortes de Lentejas, Habas Cebada y Valdio contiguo, Centeno, Anis Prop.s en la Canrida de Fanec.s tas Lin.s Jaramagos y Cagadera, a.s ta Maria de Agosto, del año que viene de mil sets.tos noventa y quatro. Do

[illegible] dho enquante ha lugar. y aprobacion del S.or Vex.r Acordo q.e los Cav.os Com.os
de Propios hauiendo comparecer alos licitadores
proposiciones el q.e las mejores Yerbas queden
abeneficio de dhos Propios. En lo q.e fue enterado
el S.or Vx.r q.e Xaxpado.

Por testo Rodrigo de esta Vez. y arrendador del Pasto del Pino nuevo. se ha dado
Mem.l Solicitando se le haga algun Rebajo de la
cantidad de su arriendo, mediante la Esterilidad
y pobreza de frutos. Hasta q.e conforme Acordo
el S.or Vx.r q.e pide donde toca.

Por Testo Moreno Vez.no de esta Villa.
se ha dado Mem.l haviendo postura en el
Abasto de Carbon. p.r el año proximo venidero
a precio cada @ de Roble de Orne quarto
y la de Encina en los siete meses primeros
adose. baxo las condic.s de la postura hasta
se fue admitida excepto la condic.n 7.ma
a casa. q.e esta hade ser de su cargo, en
cuyo exercicio se procure.

Por el Exer.to D. Antonio
Moreno se ha echo saber a dho Vn.o
del Prov.r del hab.to Con.o de Castilla gana-
da p.r S. M. Alex.o de la Buena. Capitan
de este Reg.to Prov.l p.r la q.l se manda
poner ciento tenias y se havian corrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Obedecim.to Hump.to Acordo Q.se halla en el Archivo p.ra su Cumplim.to

Por Mar.l Ant.o Gra vg.a de la v.a de Macanaz del tenor-Sam.a dha q.e le escrivio el pres.te ha respondido alá q.e le escrivio el Sor Dn Josef Garrido Valderon dizien dha Cu.a sobre el informe q.e se le pidio acerca de la vnion q.e solicita la v.a de Taranda

v.a dha Barca de Taranda del Informe q.e hace Aya. se reprodusé en el libro, y p.a proceder con mayor Conocim.to se embia pidiendo igual informe dha S.a al dho Alav.al de la talayuela del propio tenor- y el tenor de dha carta dize assi-

Carta Macanaz

Mui S.or mio: Entregado de la Rl.a Cn.a de Veinte y ocho de Octubre vltimo en q.e Refiere q.e la D.a de Taranda solicita q.e la Barca de Taranda se traslade a otro Puerto. q.e dezir es expuesto. de en q.e se halla a hazer de grauay, y q.e la Cn.a desea evitar la en q.to sea posible, y Acuerda q.e yo Informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fre. el particular: En la Cocha dijo: Que de necesidad p.a ebitar las
ya ha en el Puerto actual, o menos q.e se establezca, es pre-
ciso poner dos Barcas p.a ir el Rio dividido sino q. una sola
pueda pasarle todo. Siendo indispensable q. los pasageros
hayan de pasar Agua sin Barca, y lo tienen con sobra-
da razon; pues de pues de pagar el Barage. tienen q. me-
terse al Agua, q. no alcanza la Barca, y la misma
ne. Mayor le advierte. en el Puerto antiguo. de Atarazar-
za. p. igual division del Rio, y un Cauñero grande q. hay
dentro distancia, y donde nunca ha llegado la Barca,
p. logue aun q. Saray mas esfuerze. su Solicitud.
no es poible señalar Puerto donde una Barca
sola sea suficiente p.a el tranito del Rio en todo
tiempo. pues el menos malo es el q. se pudiera
en adelante. ala Chozzera de Saranda, pero cre-
ciendo algo el Rio se halla la misma dificultad
demas de encarecerse algo la Carrera p. no ha-
ser camino hauiendo. Sienta suposicion de ser
indispensables dos Barcas, no hai puesto mas
apparente q.e el actual, pues aun q. Llueba mu-
cho. no hai desde Saray hasta tres mas de un
Arroyo. q. pueda impedir, lo q. no se verifica
en otro alguno puesto, p. lo q. no alcanza en
q. funda este Pueblo. su solicitud, ni pueda
dar razon de Conpruencia, q. haga balanza
alo q. Ueba expuesto. con toda verdad p. la
Confianza q. merece alafin. Nro Señor que

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Y Hauiendose dado. los debrey Exped.te q. quexxiexen de Dro. lo debio ese Obyto q. firmaron Thoj S. conforme ala costumbre=

Hord.o 15 de Nov.e En la Ciudad de Plas. aquince de Nov.e de mil Set.os noventa y dos hauiendo precedido Maria de Espinosa V.to se juntaron en su Casa Consistor.al con el Campana tañida como lo han de Vso, y costumbre a Celebrar Ayto hord.o los S.s Just.a Cav.o y Dip.do de Abastos y Prov Sindico Procurador Sio- El S.r Lic.do D.n Juan Ant.o Morales Semanero Alc.e m.r Pl.e de Horreg.r D.n Juan Ant.o Alcalde Pro- D.n Lucas Alafontra. D.n Alonso Simon Dip.do D.n Juan Muñoz Procu.r Sio- D.n Fran.co Ambrona. D.n Josef Barrado D.n Ramon Zamudio Dip.do

Este dia se hauian en la Cin.a la postura q. hace Plas. Plaza de esta vez. en la Obliga.n del Pescado Mosado, y seco, p.a el año proxmo. Veniderо de mil Vez. noveno y dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la q. admitio la Sup.d en forma y mandó q.
auto ha lugar, y con la misma dixo el
q. se sitúe y. el termino de ley, y con
la condic.n de haber de afianzar el Abogado,
y los R.s Dr.s: Emplazamiento, y Vista de
Plazas. Dn Feliciano Sen.n Vez.no Sria

Ciu.d y pobre en forma. se hadado Memorial,
solicitando la continuac.n de la Racion del
Hospital q. le tiene concedida y. el term.no de
un mes, en atenc.n a ser cumplir este, y
con efecto de la prorroga y. otro mes mas.
de la Ciudad q. salida y. otros treinta
ta dias mas al s.or Corr.r de la ley q. le
tiene concedida y. el corte de treinta dias.

En dho dia Fe ria Requerido de la
Ciu.d y. el Corr.te Sr. D.n Antonio Moreno.
con un R.l Desp.o de Emplazamiento
de la R.l Aud.a de Extremadura pareció ante
de Manuel Chacon Sria Vez.no de los auto
Seguidos en este Trib.l sobre, y en razon del
Terreno q. tiene ocupado en el Coro de v.
Anton mandado deslindar, y Reducir a la
Comenion q. le tiene hecha la
Ciu.d y Sria de Conform.d Acordo el otor-
gante como con efecto. Otorgo el Comp.te poder
a D.n Josef Justo Gom.z Porrero de la misma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Audiencia. con clausula de Subsistir y alo q. fueron tgos. d. Josef Garrido y Calderon, Carlos de Rosas, y Laurio Reyes.

En este dia se ha visto en relacion. la Carta q. escrive el pret.te lic.do d. Antonio Moreno. el Agente de Alcalde. en la Corte d. Antonio Otomi. y Alcalde. de Murcia dela Capitulos q. contiene Acordo q. el mismo pret.te la. le contexte. y de Razon dela prec. q. hace. y Jornales thomados. q. dexo el Arquitecto D. Ignacio Thomas. q. dexo podra escrivirle el pret.te lic.do d. Josef Garrido Calderon. dho Acq. remita inmediatam.te los planes dela Obra. de Casa Consistorial y Carcel. q. tiene demostrada.

Asimismo se ha visto en este dia la Rpresentay. q. hace d.n Gregorio Domaire y Mendoza. Capitan. y primer Then.te del Rey.to de Infant.a de Extremad.ra q. pasando de esta q. te ha dado amplo. orden el S.r D. Claudio Adoret. Ziruano tasador dela

✠

Ciento veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

y cuia Acordo Conforme q. p. la provid. que corresponda. base alo suso Comissario dobras prias. dfas Rs. Ords S. y todos los demas to-mando los informes q. tengan ptes lo hagan alasi. En el primero hordinario thaviendose Dado. los demas Expedte q. ocurrie-ron Le Dio bio ere Aty. to q. firmaron dho S. Conforme alo Sobrumbre.=

Hord.o 2 de Nov.e En la Ciu.d de Plas. a veinte y dos de Nov.e de mil Set.os noventa y dos, Haviendo precedido Misa de Espiritu.to se juntaron en sus Casas Consist.les con Campana tañida como lo han de uso y costumbre. a celebrar Aty. hord.o los S.res Just.a Cav.o Reg.or y Pror texte. pxo sio-

El S.r Lic.do D.n Juan Ant.o Morales Semolino Alc.e m.r Hdr.

Horr.or q. anu.a Alb.e pxo

D.n Juan de la Concha.

D.n Josef Barrado.

D.n Josef Varona.

D.n Juan de Mesa Pror

Pexte.

D.n Tomas del Barco.

D.n Tomas Varona.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Habiendose visto el Informe puesto
p.r los Cav.xos Com.s de Obras pías. acerca de la
del Mem.l dado. p.r el Capitan. y primer Thn.
del Rey.to de Infant.a de Extrem.ra D.n Diego
Dondaire, y haber echo oyer
dela Sonora, q.l el Sr. D.n Fr.co Amborena, le ram
fero p.a q.l lo hiziese ala Ciu.d tener q Supor
mar sobre el mismo Asumpto. Acordò enca
le suspendiese p.a el primer hord.o
La Ciu.d 1.o Augm.da el sup.to dos xe
dela Suma se sirban conceder el comp.te
libram.to a favor del Alferez Juan Guadrad
delos Veinte y siete r.s q.l ha tenido de costa
la compostura dela toza y Puertas del Ma.
thadero.
Por el Sr. D.n Ant.o Moreno, se
ha echo saver ala Ciu.d en dev.o dela Real.a
de Extrem.ra
Pulido de esta Veg.a p.a q.l con citay. dela mis
ma Ciu.d se ponga termin.o dela q.l se sirvale
del libro de fieles, y dela Esta. otorgada vl
timam.te p.r el Cav.do a su favor: Jenn Viva
Acordò, q.l los Cav.xos Com.dos Nombrados, y ex
Pers.o
Pers.o asistan a berlo corregir y fenecer.
La Ciu.d En atenc.n ano haberse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Alegado P.r Abogado de Cam.ra P.r hauiendo probem.to Extenso, y Corrido tpo. q.l le tuuo dio p.a ello, y su determinad.n en el pleito con Nicolas Pulido. en el año proco. pas. en el tral. desta Ciudad: ser este negocio de la mayor importancia, a beneficio del pp.o y hallarse à pelar P.r aquel ala Rl. Aud.a de Estremadura: Considerando tambien ser indispensable q.l el mismo Abog.o de Cam.a d.n Fran.co Saluador de Cilla. como instruido en este pleito, y q.l fue en el mismo año del Abaco, asista, y se halle pres.te a tpo. de Responder al Escrito de agravios, informar, y pedir lo demas q.l corresponda a beneficio del pp.o y alegue en Aud.a como Abogado. ala V.a de Confirm. fue conferido pues dho Abogado. ala V.a de Hazerse al referido fin, a quien se satisfagan, y paguen las correspond.tes Dietas, y salarios. pr. log. y q.l se libren todos los mas nes. que hasta la fin. del comp.to de dho tpo. ala V.a de la Fuente de Exprio-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Y hauiendose Dado. los demas Espedtes gfo ocurrie
con Sedivolbio este Sto gfirmaron Dho Sr. con.
forme alafostumbre

Nouid. 22. de Nov.e 15

En la Ciu.d de Plas. aveinte y nueve de Nov.e de
mil Sec.os Seisienta y dos. habiendo precedido bollam.to
ante Diem, y Misa de Espiritu S.to Se juntaron en
Su Casa Consist.al con Campana tañida co.
mo lo han de vso, y Sostumbre a Celebrar Sto.
hord.o los Sres Just.a Cav.xor Reg.r y Pxor Sindico
Perp.o Sio

El Sr. Sido D.n Juan Antonio Murales Comolimo etc.
mayor. th.e de Corr.g por Su ausencia del Sr. Sio.

D. Lucas de la Sorcha
D. Josef Paxona.
D. Juan Muñoz Por
Perp.o

D. Fr.co Ambrona.
D. Josef Parrado.
D. tomas del Pozo,
D. tomas Paxona
D.n Vic.te de Paxa.

La Ciu.d Agg.da Se opien los Mam.tos
Mam.to y En tenor del Sig.te
dos tenores del Sto. Dra N. S. C. con Mam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En Madrid a veinte y nueve de Octubre de mil setecientos noventa y dos. Ante mi Don Joseph Garrido, Escribano de Cámara de S. M. del Numero de esta Villa, y Corte, y testigos infrascritos, parecieron presentes de la una parte como Apoderados que dijeron ser de los Señores Don Carlos de Rosas, Don Manuel Garcia Prieto, Don Antonio Ortiz Otuente, Don Pedro Amador, Don Joseph Garrido, Don Joseph Garzon, Don Joseph Garcia, Don Alonso Simon Diputado, Don Ramon Larrando Diputado, Don Juan Nuñez Prieto Diputados de Cortes, y Don Joseph Calderon, Don Joseph Garcia Diputado, Don Joseph Garcia Diputado, Don Joseph Garcia Diputado

en casa = S.D. Tomo del Barco empez= Cuado
a VSS. Tavino Reyes-

Conio del Alam.to q. ha proced.o
Do, la Ciu.d Invita al Memorial dado
p.r los Com.rios del Gremio de Cosecheros de
Vino, y Aceite. Agg.a de Conform.d del Arr.
el precio al quartillo de Vino nuebo de
buena calidad. Sinco quartos y q. se publi-
que.

Este dia se ha visto en la Ciu.d el Of.
ficio q.l la pasa el Coronel Ingre Ass.to Prov.
D.n Ant.o de Arce. p.a q. en vist.a de la Ord.n del
Comis.o D.n Juan Tolef de Ventin. Inspector
Gral. de Milicias del Reyno. p.a q. se haga
la propuesta de la Ther.a de la primera Comp.
Vacante p. Ascenso de D. Ant.o Villamil. A
Ther.te de Granadero del mismo Cuerpo-
y la Ciu.d Atendo a lo p.do el primer Alg.to sede
Alam.to p.a dho efecto.

Por D. Ant.o Prado Salinas
Edno. mayor de P.tas Dra Civil.d y del num.o
de ella. se hadado Mem.l solicitando se le
satisfagan ciento Setenta y quatro d. q. se
le estan debiendo p. los dros. del pleito q.
la Ciu.d sigue con las V.as de Palazon y cons-
sorcio sobre la pertenencia del Vinco de Vi-
llegos. y en su Vista Acordo de Conform.d

ES 10148 AMP 01.01.01.001

(Veinte) maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dado
Sello quarto. Sirva para este año. Y para el que viene de mil setecientos noventa y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil setecientos noventa y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil setecientos noventa y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil setecientos noventa y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil setecientos noventa y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil setecientos noventa y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil setecientos noventa y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos diez, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos once, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos doce, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos trece, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos catorce, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos quince, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos dieziseis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos diezisiete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos dieziocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos diezinueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos veinte, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos veinte y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos veinte y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos veinte y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos veinte y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos veinte y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos veinte y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos veinte y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos veinte y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos veinte y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos treinta, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos treinta y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos treinta y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos treinta y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos treinta y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos treinta y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos treinta y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos treinta y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos treinta y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos treinta y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cuarenta, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cuarenta y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cuarenta y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cuarenta y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cuarenta y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cuarenta y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cuarenta y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cuarenta y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cuarenta y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cuarenta y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cincuenta, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cincuenta y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cincuenta y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cincuenta y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cincuenta y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cincuenta y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cincuenta y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cincuenta y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cincuenta y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos cincuenta y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos sesenta, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos sesenta y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos sesenta y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos sesenta y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos sesenta y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos sesenta y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos sesenta y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos sesenta y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos sesenta y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos sesenta y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos setenta, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos setenta y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos setenta y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos setenta y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos setenta y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos setenta y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos setenta y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos setenta y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos setenta y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos setenta y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos ochenta, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos ochenta y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos ochenta y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos ochenta y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos ochenta y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos ochenta y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos ochenta y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos ochenta y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos ochenta y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos ochenta y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos noventa, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos noventa y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos noventa y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos noventa y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos noventa y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos noventa y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos noventa y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos noventa y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos noventa y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil ochocientos noventa y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos diez, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos once, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos doce, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos trece, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos catorce, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos quince, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos dieziseis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos diezisiete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos dieziocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos diezinueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos veinte, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos veinte y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos veinte y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos veinte y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos veinte y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos veinte y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos veinte y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos veinte y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos veinte y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos veinte y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos treinta, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos treinta y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos treinta y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos treinta y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos treinta y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos treinta y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos treinta y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos treinta y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos treinta y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos treinta y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cuarenta, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cuarenta y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cuarenta y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cuarenta y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cuarenta y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cuarenta y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cuarenta y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cuarenta y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cuarenta y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cuarenta y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cincuenta, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cincuenta y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cincuenta y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cincuenta y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cincuenta y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cincuenta y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cincuenta y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cincuenta y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cincuenta y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos cincuenta y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos sesenta, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos sesenta y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos sesenta y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos sesenta y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos sesenta y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos sesenta y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos sesenta y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos sesenta y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos sesenta y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos sesenta y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos setenta, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos setenta y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos setenta y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos setenta y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos setenta y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos setenta y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos setenta y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos setenta y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos setenta y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos setenta y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos ochenta, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos ochenta y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos ochenta y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos ochenta y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos ochenta y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos ochenta y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos ochenta y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos ochenta y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos ochenta y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos ochenta y nueve, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos noventa, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos noventa y uno, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos noventa y dos, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos noventa y tres, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos noventa y quatro, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos noventa y cinco, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos noventa y seis, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos noventa y siete, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos noventa y ocho, en papel del Sello que le corresponde. Y para el de mil novecientos noventa y nueve

Que habiendo llegado a su noticia
q.l dho Oficial expresaba hauia herrado
la cura del Soldado Josef Nuñez, q.l biendo-
se desacreditado p.r esta expresion, pen-
so p.a satisfacerle y presentar el Corond
del Referido Oficial, fe le hauia extraid
Enfermo del Hospital sin curar p.r para
Voluntariedad de ese Oficial, pero q.l Coro-
ne su hecho, y le satisface confesando q.
procedio dialorado, y mal informado, de
causa satisfay. y fele hade entregar ad. pdo
Dorare, un testim.o p.a remitirle an
tuerpo. y en el caso q.l dho D.n Claudio no
quiera prestarse ala diligencia dho ala fin. dello
fay.te dando quenta dho. ala fin. dello
Acordara esta lo firmo.
Ldo D.n Josef Barrado, y D.n
Tomas Daxona en sus votos dicen q.l
dho Oficial acuda adonde Era.
A proposy. del S.r D. Josef Barr.
Como q.l hace de Fav. Com.r de Obras pias
p.r ensanxo del S.r D. Josef Campo, Alg.l
se sayuen. del Archivo las Ens.as q.l sean
nec.as testes
pertenec. alas Obras pias p.r Otor-
gar, y firmar, alos Demandos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

El P.e Dr. Ambrona ha echo
to
pres.te dla Ciudad q. la conva mvi bien la casa q.
le vendio dla Calle dla Parrala, propia dela Mem.a
dlos s.res toledas, como patrono. q. es este Mor. Ayto
con todas sus entradas, y salidas, vsos y sostumbres
dños. y servidumbres, vna dlas quales debe ser
precisam.te el vso dla Muralla. q. le corresponde
con la demas estension q. sea dl agrado dela Ciu.d
en aquella p.te dl q. no van los dueños dela
Casas inmediatas q. no tienen escalera. p.a
subir della. ni titulo legmo. p. concesion dla
Ciudad, en vrd de su Privilegio fundamental,
y dla posesion. emg. se halla. de hacer iguales
concesiones. dvmos. ver. q. las han pedido des
pachandoles Carta dl data, p.a q. les sirba de
titulo, y q. otras no le vrquieten, en el vso, y apro-
vechamto dllo q. se le señale: Por lo que hipp.te Ca
dla Ciu.d le conceda el vso dla Muralla. q. pertenece a dha Casa, y el derras q. sea dl agrad
dla Ciu.d da q. travendo Conferen.a de conformidad
Acordo el señalar como señalo a dhos d. Fran
el vso dla Muralla q. cose a dha casa, con mas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

todo lo Restante dellas Casas q.l no tienen
subida dha Muralla; y en el Caso q.l alo
Sr. tenga titulo de ere Mr. ty. y
Concede Iguales. te adho S.r dando le p.a su
Reguardo, y q.l le sirba de titulo & pareciendo
cia el Corresponde. te testim.o de ere A.gg.
El Proc.r te N.o D.n Josef Garrido y
Calderon. ha echo saber dla Ciu.d una Ex.n
dada p.r D.n Thomas Juliam Pu.gar. N.o de
Cam.a en el Juimen dela R.l Ch.a dla Aud.a
en q.e inserta. el auto difinitibo dad.o p.r lo
S.res dela R.l Sala. en el pleito seguid.o p.r
Ant.o Molina Blanco, Ayudante mayor
de ere Pro.to Prov.l contra D.n Claudio Alarca
Arrioaran dha Cam.a dra Mer.d. sobre propo
siciones. Calumnias contra el citad.o
Antonio. en cuyo Reparo. entre otras cau
sas fen.da q.l los Cav.os Com.s y Adm.s dl Hosp.
tal. de Sr.a V.a dla Aud.a Valen.a y orden
ala Vista del Pro dha facultad, en q.e cer-
cio. dl citado Cirujano. aquien se le aper-
cive oprevenga. proceda con el Pulso y purga
q.l corresponde, cuyo auto se declarò p.r pas.
en autoridad de Cosa Juzgada: hasta en dich.
adia y siete de Octubre. dl año parado dmil
Sete.s.t cuenta y nueve, y se hà echo saber

dho. reg. de dho. proveido p. el S.r Alc.e m.or
q. prende este dho. De q. quedo enterada
la Sn.a
Toco el cargo de Alc.es Presidente
del mes de Dbre. dlos s.s D. Josef Saxorra. y D.
Luca de la Concha, q. juro y Acepto. y
Juraron su encargo dpresencia dl Sr. Jud.
Habiendose Decretado los demas Corresp.tes
q. ocurrieron se dio por este Ay.to q. firmaron
dhos s.s conforme dla. costumbre=

D.n de Morales Ambrona Concha

Antte mi
Joseph Saavedra
y Calderon

Hoxo. 6 de Dbre.

En la Ciudad de Plas. a seis de Dbre. de mil
Setec.s noventa y dos habiendo precedido llam.to
a mte diem, y Visita de Espirion.to se juntaron
hoy en sus Casas Consistor.les con Campana
tañida como lo han de uso y costumbre. azelebrar Ay.to hord.o los s.s Jus.a y Cav.on Vg.tes sig.-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

El L.do D. Juan Antonio Morales Conchino,
Alc.e m.or por S. M. y then.te de Correx.or Pres.a del Part.o
pretaxio.

D.n Lucas de la Sorcha
D.n Josef Saxona.

D.n Fco Ambrona.
D.n Josef Barrado.
D.n Torras del Barco.
D.n Torras Saxona.
D.n Vic.te de Naxeras.

La Ciu.d Agg.da Reconvien los Alam.tos y
Alam.tos Gals Fuentes del Ayto Dan En.N.C den Alam
en pert.a de todos sus Cav.os Rx.os y Pxos vec.os p.a q.e
mañana sueben ver al Corr.or a las dies de él
juntos en su Casa Comun. a celebrar Ayto ord.o
en el q.e se ha de hacer la propuesta de la then.a
de la prim.a Comp.a Vacante de Rex.os Rex.to Pxos.
q.e haben pasado de Gran.s del mismo Cuer-
po d.n Ant.o Villamil. Y dho q.e lo cumpl.n
q.e así lo Otor.n y mandaron de q.e Alc.e m.or tr.te
de Corr.or Plaza. y dho Lmo de mil tec.tos nov.ta y
dos: Josef Sanmido y Valderon.

El de Rosas Alam.to dado p.r Carlos de Rosas Criado de Os.
s.r d.n N. Nieto Cathedrmo: s.r d.n N. Ambrona
en pers.a: s.r d.n Ant.o Ortiz Aus.te: s.r d.n Josef de
Campo aus.te s.r d.n Pedro Amador en pers.a.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S.r D.n Tomas Varona en perx.a de D.n Josef Varona
en perx.a de D.n Ygn.o de Vargas en perx.a de D.n Juan
Muñoz Pon Perx.o en perx.a Criado de V.S. Carlos
de Rosas.

El de Reyes y Llam.to dado p. Fauisto Reyes. Criad.o
de V.S. D.n Luis de la Cuesta en perx.a de D.n Josef
Parrado en perx.a de D.n Tomas de Vargas en perx.a
Criado de V.S. Fauisto Reyes.

La Ciu.d combino al llam.to q. ha
precedido. y haviendo hecho el ofizio q. la pasa
el Cav.o Coronel de esta Nob.a frontera p.a q. combo
alas facultades con q. la Ciu.d se halla proponga
sugeto. q. sea sirba la Tenencia de la primera
Compañia del Primer Cuerpo q. se halla vacan-
te. y Conforme. la egecuto en la manera q.
dio.

En primer lug.r al Sub.to de Granade-
ros. D.n Ygn.o Bueno.

En 2.do lug.r ad.r.to Cad. Araujo.

Entercer lug.r ad.r.to Salinas.

La Ciu.d Agg.da q. con el comp.te ofizio de
Remita. conforme. alo prebenido p. el Ord.no
Habiendose Visto el Mem.l de V.S. de
Josef Campos, y Oliva. Agg.da la Ciu.d le tenga
pres.te en el hon.do de Hacim.to de S.tas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

En la Ciu.d enviada Al Mem.do de
D. Tomas Oliva Pro. de esta vez. esq.do Solicito
ly.a p.a poner vnos balcones En la casa de Su habi-
tacion. Agg.da se halla el Archivo, y dagunos
los Docum.tos q.e traten sobre el asumto, p.a q.e con
presencia de ello, se pueda determinar lo que
Por Dho. Plaza De esta vez. y Arr.
del pero mayor Romana, y sobre dha. se
ra dho Mem.l Solicitando, se le forme un
Arancel p.a saber los drs. q.e debe llebar
p. dha Tazon. p.a cesar Discordia, y moles-
tias alos Sres. Sucesores. Hasta. Acordo se tenga
pres.te p.a el primer hord.o de Hacim.to de Su.
con la orden. y Prov.o decreto Propio.
La Ciu.d Alonso. Concedio la
Tazon p. Un mes a Andres Pesarano pobre
enfermo, y a Ventura Rodrigz. p.a Semana
Enferma p. otro. y se haga saber all Adm.r
de Obras pias lo satisfaga del Hospital q.e Sea
proporcion tenga p.a ello.
Por Dho. Sup.te fem. y Ciu.d Atrebalo
de esta vez. y Albaregedores del Carbon p.a el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

año pres.te bendero Echadado Asem.l hay pa
sente haber pedido esquiboca. En la ultima
vasa q.l fuera Echa. En dho Abasto. Y la
Ciu.d Acordo q.l acudan adonde toca.

El S.r D.n N.o te de Vargas. hi echo pres.te
Al S.r Ciu.d el ofizio q.l S.r exmo le paso dim.e
el Ciusano de S.am.a D.n Claudio Adorer, p.r el q.l
se remite adar la satisfay.n q.l tiene Acordada
la S.r Ciu.d a el Capitan y primer Th.e del Rey.to
de Exmen.ra D.n Gregorio Longaro. Yen su
Vista Acordo de conformam.e q.l se haga saver
a este acuda al trib.l de Sum.a p.a log.ar el
Caso q.l lo Solicite, se le dé el corresp.te testim.o
de la Ciu.d Ayg.to de conformam.e q.l
p.a el primer pred.o de Hacim.da de Pitas
se le dé de Alam.to En pers.a p.a q.e se hade defender
ono al Cirusano D.n Claudio Adorer, mrd. a
hallarse cumplida su Exa. teniendose pres.te
esta, y tambien el R.l Reglam.to p.a conare-
glo Arvo, y otro Acordar lo com.te
Thaviendose dado los demas espd.es q.e convienen
de dho libro este Ayto. de firmaron todos. conforme
dla Costumbre=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

En la Ciu.d de Plas.a aquince de Dzbre. de mil Sec.
noventa y dos. haviendo precedido al tor en
pers.a ante diem, y Mira de Esprixiu.r de
Juntador en dcha: Casa Consistor.al con de
Campana tañida como lo han de uso y otras tas
bze a celebrar Ayto hord.o de Hazim.da de
de Propios los Sres Corr.es y Dip.s de
Abtos Prior Pers.o &c.
Ex.mo Sr. Alg.do D. Juan Ant.o Morales Semolinos &c.
mayor de esta Ciu.d th.e de Corr.r y Sr. Cap.n de Ex.
Propio

D.n Juan de Ollaso[illegible]a.
D. Josef Larrona.
D.n Juan Muñoz Prior
Pers.o

D.n Fco Ambrona.
D.n Josef Barrado
D.n tomas del Pozo.
D.n Pedro Amador
D.n tomas Barona
D.n Vic.te de Vargas.
D.n Ramon Lamuño Dip.do

Los dos pres. te D.n Ant.o Mo-
reno, y D.n Josef Garrido y Sald.a
Lasso. Ayto. Regidor los Llam.tos hizo
los Llam.tos dos Porc. del Ayto. D.n Man.l Cadenillas. en pers.a
atodos los Cav.s Reg. Dip.s de Abtos y Prior Pers.o p.a q.e
mañ.a Sabado quince del corr.te alas diez del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se juntan en su Casa Consist.s a celebrar Aty.to
hord.o de Hacim.da de Sl. de Prop.s en el q. adema
dlo ail tocante. se hoide tratar conforme dlo
Acordado en el hord.o anterior. fhe. el desamo
del Cirujano de Cam.a d. Claudio Alcoret. y acor-
dar en su vrd. lo conv.te y dhos. lo fumpd.
d. ail es orn. y mandato. de V.s Atte. m.r
Thes.o de Gorrleg. Plas. Catorce de Dbre. de ml
sete.s y Noveno. y dod. Josef Saxudo y Sald.

El de Rosas y Alam.to dado p. Carlos de Rosas Criado dd.
s.d m.co s.d m.co
s.d fr. Dieto enpeza.a s.d fr. Ambrona enpeza.a
s.d hn. Ant.o ortiz dun.te s.d Josef de Lampo dhu.te s.d
d. Pedro Amador. enpeza.a s.d. tomas Vaxona
en pez.a s.d Josef Vaxona. enpeza.a s.d hn.te
de Vanga. enpeza.a s.d. Ramon Zancudo. dip.do
enpeza.a s.d. Alonso Arnor dip.do enpeza.a
s.d. Juan Alnor Cor. Secr. de enpeza.a Cria
do de V.s. Carlos de Rosas.

El de Reyes Alam.to dado p. Fran.co Reyes Criado de V.s
s.d Luis de Alafonta enpeza.a s.d Josef
Barrad enpeza.a s.d. tomas del Pano
en peza.a Criado de V.s Fran.co Reyes.

En este dia se proveio esta Cin. la
pl. ord.n de q. se (gl Dios gue.) q. la comunica
d.n Man.l de Aizpun y Redin m.to con
fha. de corro del corr.te mes y año. Por la
q. consta de Naturaleza de estos Reynos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ād r. Manuel Pio de Nayon Italiana
Nr. del Arzobpo de Corinto Nuncio de
Santidd. p. obtener pension en ello.
Por el Correo y q. Su Santidad provea dando la Carta en ello.
gral de esta Corte la forma de las Prevenciones en el Concordato.
via de Rma. y corresp. tes aun Provision. Sobre lo q.
ad. Manl. pide a las Cnn. y Dr. de Voto en forma
de Hijosdalgo y el Corregidor dispensando las condi.
Rdm. tos de Millones. Y Visto
Hum. to lo Acordado en. y q. le Rma
con carta el Corresp. te ten.o
Por Agravio Manl. Daza Vez.o y
Montemayor dra Cn. Pedro Alonso Solici-
tando le señale puesto p.a la venta de
la Verdura. y le corrio alos Cn. Prei.
dente y de mes.

Haviendose Visto las proviz.
de Alm.tes de Sn.a y Ofz.s de Concejo
de la v.a del Coxil del Serrano y Cam.o de la
Cn.a p.a el año prx.o venidero p.a en
Confirmay. de Conform.d Acordo Cn.a,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

yer hurid. con lamima Conforn. Confir-
mi. Por Ante hord. a Ambrosio Roda.
Por Pedr. a Migl. Apanicio.
Por Pror. Sindico a Juan Malaxu-
Por Ante. Dla Nexm. d felix fra-
Jo. Auxo. hord. a tomas Pulido.

Del mismo modo Confirmo con la
misma Conform. las Alav. Allanada
All Jurisdicion Señorio y Sam. en la mane-
ra sig.

Por Ante hord. a Josef Fra-
Por Pedr. a Alonso Auxr.
Por Pror. Sindico. a Fco Mamano-
Por Ante Dla Nexm. a Ant. Salberdo-
Jo. Auxo hord. a Fdo Fez.

Igualm. Acordo. se pase Aloxey-
Jurisdicion Dlas Villas Derras &. en la
Señorio. y no han cumplido como han
debido con la primera. Alos Ellos lo Ejecu-
ten inmediatam. con la responsabilidad
Alos dam. y perx. q. Jo. hiermion se
Expedirme prazen-

Lasm. Con vista del Pedim. de
Compra. Del pero, mayor. y Rentas.
Acordo q. Jo. los Cav. Com. de Jurisd. Dip.
y Sindico Pers. con prevencion de este

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

a dbonarle el Salario q. deuie, y gen
El dia hay Coleccion de Excelentes Cauallerizos
adhro d. Claudio, y le haga saber d. su mrd. y
Respecto. pallare dentro de los quatro meses y
prebenido en la expresada Cria. p.a q. Buelua
su cuerpo. y boluiendose los Corresp.tes Edictos y
con las Colondrinas Regulares. y no q. el Seruicio
rumbran. y a Seruir Cirujano. en q. Concu
rran las qualidades de Latino, y demas
Requisitos Correspte

El S.r D.n Juan Alcoranhate
Conforma con el voto del S.r D.n Ambrosio.
El S.r D.n Josef Garrido se reserba.
El S.r D.n Tomas del Barco dijo: que medte
hallarse entendido el q. vota no podese des-
pedir a ningun Medico ni Cirux.o sin una Causa
bentilada en Juicio, aun q. hayan Cump.do el tpo
de su Contrata, y contemplar no concurrir a
aquella. en el dia p.a despedir al Cirux.o de Cam
d.n Claudio Adorer. el hubiera no se le despidan,
pero si q. en adelante. a saber nado Seruicio
d.n Claudio sin ser Cirux.o Latino como prebiene
el Reglam.to y no haber comparecido alg.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dl tõ. Q se admition. no obstante las
dilig.as q. en contrr se practicaron, q. pra
dguen nuebam.te q. las dilig.as hoyendo
en el interin comparece el Lic.do Latino
dho d. Claudio- Jeñ. atenn. ag. el salario
q. goza p. la asistencia dellos Hospitales
m.al de preso. y vn dllos Alg.ls de
Obras. pias, y haber cumplido exactam.te
con la asistencia. aquellos. es bivoto. q. aq.
con el salario asignado nunca dguo. in-
teruno ocurre mando p. lo contrario. y
sup.ca als. Alc. m.or th. de corred. q.
prouea. le mande dar testim.o de este
su voto.

El S.r D.n Pedro Armador Resolucion
pra con el voto del S.r D.n tomas del Pozo,
El S.r D.n tomas Zarora con su voto dijo
continue en virtud de su notoriedad ha-
vilidad. p. los q. en ello interesa el pp. pro
curar aun q. aia haber dado causa p. la
dilacion; y de hauerlo ai cumplido
pide p. test.o

El S.r D.n Jph Zarora con su
voto dijo. q. cumpla lo q. se previene
p. el Reglam.to pues. se deue estar cumplido
lo Era-

El S.r D.n Ph.e de Saraos Resolu-
forma con el voto del S.r D.n Antonio Zarora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vg. Respecto estar cumplida la Exa. Legua, el Rglam.to El Lic.do Josef Garrido q. le lava rebaxado. le conforma con el voto del S.r D.n Tomas del Barco Oydor de esta Aud.a y con el del S.r D.n Tomas Barroso Ofl.to No le oponga a aquel El S.r D.n Nicolas Prieto Oydor de esta Audiencia. Habiendose buelto haber el Mon.te del S.r D.n Josef Campo. y mediante haberse echo cargo de hallarse en Agrava. Acordo no haber lugar a lo solicitado.

Y habiendose dado los autos Rey. de estilo. se dieron los demas Exped.tes q. concurrieron de que doy fee. Lo firmaron

Lic.do Morales. Ambrona. Andres Joseph Gazmuño y Calderon.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hord.o 20 de Dbre. En la Ciud.d de Plas. a veinte de
Dbre. de mil seis.tos noventa y dos, haviend.o
precedido Misa de Espiritu S.to se juntaron
en sus Casas Consist.les a son de Campana tañi
da como lo han de uso. y costumbre a celebrar
Ay.to hord.o los s.res D. y Law. Reg.tes y Prox.or
dio Pos.n p.r ho.s
El s.r Ay.do D. Juan Antonio Morales Semolinos,
Alc.e m.r th.l de Cort.a p.r aus.a del s.r Prop.to
D. Juan de Ascorcha
D. Juan Muñoz Prior
D. Fco Ambrona.
D. Josef Barrado,
D. Tomas Vaxona.
D. Ygte de Vargas.
Habiendose visto en la Ciu.d el Mem.al
dado p.r D.n Claudio Adoret, Vlatibo a Soli-
citar la dacion de Cien.tos tem.os a Acord.o
la Ciu.d de Lupierda, hacia el hord.o pro.mo
de Hacim.to de Pl.as en q.e concurren todos
los s.res
Por la Ins.a y Ay.to del lug.r se ha dado Mem.l Soliciando el nombram.to
de Cav.ros Com.s y Peritos, p.a hacer el Abso-
lutam.to y deslinde, de su tex.m confinante
con el de la v.a de la talayuela de su Señorio
y q.e p.a dho efecto se saque el Deslinde del
Archivo- Y en su ord.o Acordo el q.e en-
tienda con los Cav.ros Com.s de Hita y Alo-
jones. y q.e se saquen del Archivo los docum.tos
Condu.tes
La Ciu.d envia el Mem.al dado
p.r Mar.la Serrano pobre enferma, soli-

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vltand la continuay. d la Vacion del Hospital q. la tiene concedida la Ciudad, q. cumplir el tpo d la Conceion Conforme. á la proxxogo q. dio mese mas.

Haviendose presentado las proviz. d Sun.a d la v.a d la talaruela. d su Cenorio Ham.a p.a el proximo año. d Conforme. las Confirmo en la manera q.e

Por Alc.de ord.o d Ag.l Mexino.
Por Rego. d Sabiel Arenero.
Por Prior Regidor y Alc.de d la Hermd. d Diego Gra.
Por Mro hord.o d. Pedro Mexino.
Por lo q. respecta d las Clav.as de Roble-
dillo. las confirmo Conforme en la man.a q.e
Por Alc.de ord.o d Juan Lora,
Por Rg.or d Domingo Gra. Barriguero.
Por Prior Sindico d Vic. Alvarez
Por Alc.de d la Hermd. d Aprobal Carano
Por Mro hord.o d Cunado Lopez
La Ciu.d en vista d las proviz. de Sun.a y Concejo Comida. q. la del dorar en Cenorio y Cam.a y Mem.a y Docum.tos presentados con ellas. Ag.da el q. pide todo en Abog.do y Cam.a p.a q. informe d. Cenorio log. tenga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S. combenit.te Ejecutandolo ala mayor breve-
dad. S. lo vrgente del asunto. p.r q.e no la pare
perjuicio, y si aq.l haya lugar.
Y habiendose dado los demas Esped.tes q. ocurrie-
ron se dio lo en este Ay.to q. firmaron dhos vr.
Conforme alo q. se acuerda

Cord.o Haun.to de la V.ta 22. de Dbre.

En la Ciu.d de la Plat.a a veinte y dos. de Dbre de mil.os
noventa y dos. habiendo precedido a lam.to empos.
a voz de dem. Resumanen en su casas Consist.ion
de campana tañida como lo han de uso, y costumbre
los S.res Just.a Corr.te Vic.te y Corr.or Ex.mo a celebrar Ay.to
El S.or Lic.do D. Juan Ant.o Vzarralde Corregid.or y Just.a de la V.ta de Prov.a en la mayor.a
de forreo. C. aus.a del V. Prov.to

D. Luis de Alsaracha.
D. Josef Zarona.
D. Juan Muñoz Cor
Cen.to

D. Fco Ambrona
D. Josef Barrado
D. tomas del Pozo.
D. Pedro Amador.
D. tomas Zarona
D. Fig.o de Vargas.

Dixo dar Quen.to de los D.os de Ant.o Moreno, y D.
Josef Garrido y Calderon
La Ciu.d dijo

Lo q. oyeron los dhos Corr.tes

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dam.s Los Porteros del Aty.to Orta Alc.e Con Dam.to a
todos sus Cav.s Esq.s Dip.s de Aboaco y Prior Pero
p.a q.e mañana Lavados Nr.o y dos del Cons.to alardey
el Regimer en sus Casas Comission a Celebrar
Aty.to hord.o q.e Dam.to de Prior en el q.e se ha-
de bolber haver la R.l Cedula sobre Pinto y en su
Vrd. poner en egecuc.on q.e corre p.r dha Jur.n q.e Pinto
lo Firmo q.e asi es ora. y mr.o dho Alc.e mr.r th.e de
Corneg.or Plaza Veinte y uno de Obre de mil set.s
noventa y dos= Josef Zarauz y Calderon——

El Rey.= Dam.to dado p.r Carlos de Rojas Criado de Vr.
Md.d en.o Nieto enfermo= d.o en.o Ambrona en
per.a d.o en.o Ortiz ausente d.o Josef Campo
dan.o d.o Pedro Amador en per.a= d.o Tomas Ba-
rona en per.a d.o Jph Barona en per.a= d.o Vic.te
de Vargas en per.a= d.o Alonso Simon Dip.o en per.a
d.o Ramon Zarauz Dip.o en per.a= d.o Juan Muñoz
Prior Per.o en per.a Criado de Vr.d Carlos de Roja-

El Rey.= Dam.to dado p.r Jayme Reyes Criado de Vr.d
d.o Juan de Olaso[illegible]a en per.a= d.o Josef Barrad
en per.a= d.o Thomas del Barco en per.a= Criado
de Vr.d Jayme Reyes

Habiendose visto el Dictamen dad
p.el Abogad de Camara. arreta dla
Confirma. de Vitoria. de Jun. y ofizd
de Concejo, dla v.a del Losar, p.a el proxo.
venidero año. de mil setez 18 noviembre y
tres. Por no haber habido Conformidad en los
Votos, se voto en la manera sig-
te. Dn Fran. Ambrona en su
Voto dijo: Que mediante alo adelantado
del tpo. y perjuicios q.e se pueden seguir
al Pu.co de no elegir Oficiales de Just.a
p.a el proximo. año. Mando dla Regalia
q.e corresponderaba Ciud. y observ.a delo en-
cargado p. Repetidas Rl.es Ord.s en tuvo re
proceda dla Elec.n Confirmaj.
Els. d. Anas dla Comisa. Conformandose
con el voto dl Sr. d. Fco Ambrona.
Els. d. Josef Barrada, lo mismo.
Els. d. Tomas del Barco en su voto,
Conformandose con el Dictamen del Abog.
dl Ayuntam.to y q.l y lo mismo Consulten
estas Proposiciones con los Rl.es Recomendo.
dellas el Dictamen dcho Abog.do dl Ayuntam.to
protestando como protesta no parar perjuicio
en esta deterem.n dla Ciud. ni al q.l Vera.
y todos los daños y perjuicios q.e se sigan,

En este dia se hizo notorio la Rl. Cedula de S.M. en q.e se declaran las reglas q.e deban de observar en q.to al modo de permitir la entrada de Clerigos Franceses en estos Reynos. y su permanencia en ellos. Instra. en 20 dcho. a dos de Nov.re del corr.te y se entrego copia.

✠

Testo Manuscrito:

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

y hizo Ca
y hizo dho Alc. mayor tuvo presentes
q. precede y lo mando dar y firmo
Fran.co Fernando

El S.r D.n Pedro Amador se conforma con
el Voto del S.r D.n Fr.co Ambrona.

El S.r D.n Tomas Varona se conforma
con el Voto del S.r D.n Tomas del Barco.

El S.r D.n Josef Varona se conforma con
el Voto del S.r D.n Fr.co Ambrona.

El S.r D.n Vicente Arango se conforma con el Voto del S.r D.n Fr.co Ambrona.

La Ciudad q. se sigue lo acordado por
mayor parte

La Ciud. dijo se conforma con lo dho
en primer Voto. Excepto los S.res D.n Tomas del
Barco. y D.n Tomas Varona. a Mig.l Navarro.
Por Alc. de seg.o Voto a Fr.co Rodrigo Prado
de Mar.

Por Reg.r de primer Voto, a Man.l Correas
de Errebar

Por Regr. de seg.o Voto. a Josef Noriega

Por Alc.e de la Herm.d a Tomas Arteaga,
y Josef Garrido de Ramon.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por sus Síndicos á Fr. Gra. de Geronimo
por Año hord.a de Mar.l Camagua, y Sitio
Vallestero.
Agg.da igual.te q.le expida el
corresp.te Desp.o
Haviendose visto en Cab.o el
Mem.l dado p.r Juan Gra de esta Vez. en
q.l solicita sele conceda en Data de
terreno Valdio, Agg.da de conform.d el.o
pase alog Cav.os Corr.es de Datas p.a su
Reconocim.to
Por Juan Pablo, Vez.o y Pron.r Sivi-
dio Al Corr.n y. Vez.l del Lug.r de Sanz
te hadad Alem.l solicitando la Sobredicha
merced de Sitio Real. Hallan.d la conform.d a
dho terreno p.r a Sembrar de Caña
cond.s. El q.l pase alog Cav.os Corr.es de Da-
tas p.a q.l Reconociendo el terreno Pro-
former ala Cau.d
Por Barbara Camagua, Viuda
de Juan Clem.te Villalba, Dra Vez.o de hadad
Mem.l solicitando sele conceda terreno
dho q.e Resulta en las Cuentas de la
fabrica de Año corresp.te del año de
setenta y Cinco, o setenta y seis. fue el
pago echo. de una porcion de Caña p.a dha
fabrica. en q.e se hallaba Sembrada
Juan Alvarez. Sevillano Vezino Acord

el q. se dice en dho. comun, y fuere de
dar. por Plaza de esta vez. se
hadde Memorial, haviendo portura en dho
aprov.to del Pco de la Anima pertenec.te dho
Propio q. el año proximo venidero. en
la forma. dor.l, y dcho q. se hasta. de
conform. la admon, y q. se pregone
q. el term.o de la Ley. con tal q. haya
de cobrar. con arreglo a Orden.za y dar fi-
anza a satisfac.n del Dep.rio
Como. te del Ayun.to q. ha precedido
La Ciu.d teniendo pres.te la R.l Cedula de
S. M. (q. D. g.) y R.l del Sup.r Cons.o de
Camara. q. trata de el Gov.o y manejo
de los Pros. y Conferen.s. largam.te de
su contenido. Acord.o se conform. Nombrar
como Nombro q. Cno de la Alh.da de esta
Ciu.d al Sr Juan Barrado. Cno. R.l y de esta
vec.d q. concurra en el, todas las cir-
cunstancias q. previene la citada R.l Ced-
la: con todos los dho. y Reales. anexos. y
pertenec. a ella. y q. sele de el corresp.te
testim.o p.a el Sro Rmdo.
La Ciu.d envista del Mem.l dad
q. el circuspecto Alcal.e D. Claudio Adz
xec. en q. solicita se le dè testim.o del Acdo.

ES.10148.AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

Requiere del corr.te Alcalde a haverle
denunciado, p.r no haber dado cierta Sats
fay.n ad.nG xlo Donarie. Al Mem.l de
este. Agg.do Informe dlos Cav.xdos
Corr.s dela Corr.a dada ad.ij.t de
Sargas, y dela Resp.ta q.l dio P.ro Cano,
y. Visto lo Acordado. Manda vsd. A
cordè, q.l Respecto. ano haberxele denun-
ciado p.r la rayon q.l Expresa, y no p.r ha-
llarse cumplida la Ex.ra. otorgada p.r el
tuo dho. y la Civ.d y hallarse esta Conform.
me alma de sus Condi.nes Cntpo. y for
ma de poder haver dho denuncio, y no
cho mar p.r carecer dela qualidad de
Ciudadano Latino, conforme lo prebie-
ne el Pl. Reglam.to Agg.do el q.l consiguie,
y en cuyo term.o se le de el term.o q.l pide.
dlos.l contase y fuese Adar.

Se dieron los tres Pregones
de Estilo.

Haviendose Visto los demas
Expedientes q.l ocurrieron se dio Vis

este Ayto. el firmaron Dnos S.res con
forme al Portumbre=

Palabra 27 d Obre

En la Casa d Plaa d veinte y siete d Obre.
de mil tos. novta. y dos. Haviendo precedid
Combocatoria p. medio del Portero de Juntas
con Orn de Sus Casas Consist. at con de Campana
tanida como lo han de Uso y Costumbre
a celebrar pdta la Sor. Juez Alcde. Pdo.
dn Jph
Del Pso. de Atmzora. Alguacil m.r de Rdo. per.
petuo con la r.l en 6. ocupay. Nicolas del Cerro
del Sr. Alc. m.r y Sr. de Correo.

dn Josef Navarro Sr. dn Josef Narrado.
dn Tomas del Barco.
dn Pedro Amador.
dn Jph de Vangas.

Consta de la Combocatoria q. Sirvio
de Prebenido de hazer presente a los Sres
Propios. el Numero de Juntas y oficios

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vale. Por el pres.te bendono a
Alav.a de Cab.a N
p.a su confirma. y en virtud Auto
de confirm.o El confirmante de
esta manera sig.te
Por Alc.de ord.o del Estado Noble, ad.o Fran.co
xavier de Vargas. y Chaves.
Por el Estado gral. de Pedro Luis Pasquie-
ro. Por Alc.de ord.o del Estado Noble
ad.o Juan Nicol.s Merino de Vargas.
Por el Estado gral. de Diego Vaquero.
Por Regr. del Estado Noble. ad.o Manl. Ant.o
Merino de Vargas.
Por el estado gral. de Luis Alfon. Leiva Mano
de Luis
Por Prior. Sindico del Comun. ad.o Fran.co Meri-
no de Vargas. y Serradilla
Por Diputado ord.o de Domingo
Pedrero, y Domingo Gra.
da Ciu. Agg.da le expida el
Corresp.te desp.o p.r la Provision.
Y en esta conform.d se devolvio este Ayto. g.l

firmaron Dho S.r conforme ala
Retumbe=

Horo. Haim.to de Sta. 31 dbre.

En la Ciu.d de Plas.a a treinta y uno de dbre. de mil
tes. nov.ta y dos, haviendo precedido Llam.to en
pers.a de mie Dem, y Misa de Espiritu S.to lo firmaron
en sus casas Conbiss.tes con Campana tañida, co
mo lo han de uso y fortumbre, a celebrar dho Hor
diuanio de Haim.to de Sta. de Prop.s los Ss. Jus.as
Cav.os rex.es y Sr. Sin.te
Els.s dig.do d.n Juan Ant.o Morales Semolinos Alc.e m.r de
Hermg.r p.r aus.a del Sr. Prop.rio

S.n
D. Lucas Olaso[illegible]ha
D.n Josef Vazona

D.n Fr.co Arimbrona
D.n Josef Barrado
D.n tomas del Barco
D.n Pedro Amador,
D.n tomas Vazona
D.n Mig.l de Vargas

Lo do S.n D.n Ant.o Madero, y D.n Josef
Garrido.

La Ciu.d Agg.da Resolvieron los Llam.tos

ES 10148 AMP 01.04.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Llam.to
Los Conzes. al Ayto de esta M.N.C. en Mam.to en pers. a todos sus Cav.os reg.s Dip.os del Ayto. y por Pers.a p.o a C.a mañana Lunes treinta y uno del corr.te a las diez del dia se juntasen en sus Casas Consist.s a celebrar Ayto. hord.o de Maiim.to de Ayto de Propios. y Arbs. del Comun. p.o Cain el oñn. y mandato del Alc.e m.or thr.e de Corzes. Plaz. treinta de Obre. de mil Setes. Novs. y dos de=
Josef Sanchez y Salderon.

El de Rosas. Llam.to dado p. Carlos de Rosas Criado de V.
S.d Dn. Nieto en pers.o = S.d Dn. Ambrona en pers.a
S.d Dn. Ant.o Horcay en pers.a = S.d Dn. Josef del Campo en pers.a
S.d Dn. Pedro Amador en pers.a = S.d Dn. Tomas Varona en pers.a = S.d Dn. Josef Varona en pers.a = S.d Dn. Ygn.o de Vargas en pers.a = S.d Dn. Alonso Simon Dip.do en pers.a
S.d Dn. Ramon Zarcuelo Dip.do en pers.a = S.d Dn. Juan Muñoz Pror. Pers.o en pers.a = Criado de V.S. Carlos de Rosas.

El de Reyes. Llam.to dado p. Jay.to Reyes. Criado de V.S. S.d Dn. Luis de la Concha en pers.a = S.d Dn. Josef Barrenpers.a S.d Dn. Tomas del Barco en pers.a = Criado de V.S. Jayme Reyes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La Ciudad en vista del Memorial de
portuna de Jabon Ylario q. hace Ant.o Calle-
jas p.a el pro.o año de noventa y tres. en q.e se
obliga dar cada libra de dha especie por el
medio año prim.o a precio de trece quarto
libra, y el 2.o medio año. al de Nove. Ago. de
conform.d de q.e pase alos Cav.ros Com.rs del Abasto
p. q. bean de proporcionar con los Dipu-
dos, y Pror Sindico el q.l le niega alg.a Equi-
dad, y no conviniendo le tiene p. admitida,
y le hubbare p. el term.o de la Ley, haciendo
de afianzar el Abasto atoda satisfacy.o

Habiendose visto el informe puesto
p. los Cav.ros com.rs de Diputados, ala q.l pretende
Juan Fra. de Roa Vez.o de q.l resulta estar en
el coto de Galzoncillos. Acordo: No haber
lug.r

La Ciud. comete de otro mes mas
la razon del Hospital de Llamada Alaxuy.
Pobre enferma de Roa Vez.o

Por Carlos de Rosas y Jacinto
Reyes Porteros de Audd. Mem.l solici-
tando q.l el Salario q.l gozan los Minis-
tros de la Alhondiga se conceda de nuevo,
con arreglo dela fundac.n de ella. Se vis-
ta Acordo q.l p.a poderlo hacer con pleno

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Se saque del Archivo Hacienda

Rovrera y Torredunia, y Peros, y mediay.

Y Aquí en esta Villa de Conferencia. Acordo
El admitirla como la Admitio y q. se proceda al Remate.

Por Fran.co de Melo. Vez.o de la misma
V.a de Romangordo. y arrendador de dho paso
y Vda. se halla presente Viene haciendo postura
en dhos arrendadores por mas
de seteña anz.s y q. mediante a su abanzada
edad. desde luego. quiere como la mexora
otorgamientos p. en cada uno de los tres años
q. se ha echo la postura. y ademas q. el
corto tpo. de vida q. le resta, desando puestos
dhos arrendadores en diez mil rr.s p. cumplim.to
es lo mas q. se puede subir. desde luego ofrece
alaz.n q. atendiendo a dhas circunstancias
le prefiera en el arriendo, y de q. se dara
dor en fiata cant.a los expresados arrendadores
Aquí en esta Villa haviendo conferencia
Acordo de conformidad. El q. Corpeio q. este
propio se halla presto en esta cant.a q. se ha
se ha conocido y exceder q. ella el justo precio
no siendo justo q. la Cit.d permita q. se cause
perjuizio de los Arrendadores se pierda ninguno,
ni falte de hazer. a Remitir p.a q. se proceda
a la tasa, teniendo consideracion a la mexora.
de los quinientos r.s q. hace el supp.te al
dilatado tpo q. ha tenido en arrendar este propio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

y las buenas, y prontas pagas. q. ha echo alos
llanos enjutados. las buenas fianzas, conq.
asegura, y el desempeño de su obligõ. y cumpla
haya dado lugar. ala menor quexa. Aggo.
de conform. el dar como Da p. Ymarado ante
Propio en el contenido Fco de Allelo, en los
diez mil reales. y de en cada uno de los
tres a. q. expresa pagaderos p. tercios segun
le acostumbra. de q. hade otorgar, la escritura
Esta. de obligõ con las firmas nes. y cordy.
del cano. de sanct. y. del dep. de Propio. Cuya
Esta le hade ratificar. al Cumpto del tercer
año de este arriendo. Dequyo Aggo. por el Eñor
Yo infrascripto. le le enterara.

El Probehedor Juan Rodrigo. Pague
los dhos. de las Cargas de las banderas, y de lo q.
perciba de los Alojam.tos le abonara el tanto
p. ciento q. paga en Badajoz.

Y luego el turno de Cav. Regid.or de
mes de Enero. de los Sres. Regidores Josef Barrado, y
Dn. Tomas del Pozo. q. de aceptaron y juraron
en presencia de la Junta.

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE [illegible]
VEDIS, AÑO DE MIL SEIS[illegible]
TOS NOVENTA Y DOS.

Dicenme los tres Regores de
Emilo-
La Ciudad ⁊a. p. Ganados los salarios
de todos los tes. con inclusion de los dos pres.
tes.
Igualm.te dà p. ganados las Gallinas,
de todos los tes. pres. con inclusion de los tes.
D.n Fco Nieto Infermo, D.n Ant.o Ruiz, y
Marq.s de Cruz de Aguirre, q. se hallan
empleados en el R.l Serv.o y de los dos pres.
tes.
y no al.s d. Josef de Campo.
Por Fco Campo Rta vez. de la dada
Mem.l haciendo postura en los aprov.tos del
Prio. mebo. p. el año prox.mo en la Cam.a de
Hey.to p. Placii. de Conform.d la cedula. lag.l
de subb.to p. el term.o de la Ley. con la cond.n de
haber de afianzar a satisfacc.n del Dep.to
La Ciudad sup.ca dlos tes. de la
Junta de Propios de sirvan expedir
los Corresp.tes libram.tos de Salarios, Haber
de Gallinas, Papl. p.a el libro, testim.
y todos los demas correspt.es

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Y habiendose Decretado lor dessa exped.te
ocurrieron de nuebo este Fy.to q.l firmaron
Thos.er conforme ala costumbre

Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ES 10118 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ES 10148.AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

MARA-
CIEN-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1799

Libro de Aquerdos de
elta M. N. Ziudad
de Plasenzia
Año de 1792.

1792

ES 10148 AMP 01.01.01.001